

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

(Publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2008)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 fracción X Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 29, anexo 18 y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, letra C, fracción III, 3, 4, 5 fracción XVI, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 asigna para el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía;

Que los recursos del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad se deben destinar a actividades prioritarias de interés general con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para apoyar la inversión en proyectos productivos, comerciales o de servicios, viables y sustentables, a fin de que detonen la generación de empleos, promuevan el desarrollo regional y territorial así como la articulación productiva; para impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, productivas y de comercialización de la Población Objetivo para mejorar su productividad y su participación en los mercados en condiciones competitivas; así como promover la transformación de los grupos sociales en empresas sociales; y para fomentar la consolidación de la banca social a nivel nacional y acercar los instrumentos de ahorro y crédito popular a la Población Objetivo;

Que el FONAES impulsa un esquema de capitalización de Apoyos con la finalidad de que sus Beneficiarios, de manera voluntaria, capitalicen los Apoyos otorgados en efectivo para abrir o ampliar un negocio, en entidades de ahorro y crédito popular; en empresas sociales de financiamiento; así como en fideicomisos o sociedades financieras de objeto múltiple constituidas por organizaciones sociales, gremiales o campesinas;

Que en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009, las presentes Reglas de Operación del FONAES deberán identificar a la Población Objetivo; prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto; que dichos montos y porcentajes se deben establecer con base en criterios redistributivos, procurando la equidad entre regiones y entidades federativas, la equidad de género y sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Que con el objeto de optimizar los recursos federales, el FONAES buscará evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos, mediante la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, previendo la temporalidad en el otorgamiento de aquéllos, y

Que de conformidad con todo lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, mismas que han sido autorizadas en términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, como a continuación se indica:

CONTENIDO

1. Presentación
2. Visión
3. Misión
4. Objetivo
5. Estrategias
6. Cobertura
7. Condiciones generales para el otorgamiento de Apoyos
8. Apoyos para abrir o ampliar un negocio.
9. Apoyos para elaborar estudios que evalúen la conveniencia de abrir o ampliar un negocio.

10. Apoyos para fortalecer los negocios establecidos.

11. Apoyos para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados.

12. Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

13. Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social.

14. Rescisión, modificación y terminación anticipada de convenios

15. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes.

16. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

17. Quejas y Denuncias.

18. Presupuesto destinado al FONAES.

19. Instancias de Participación Colegiada.

20. Instancias Ejecutoras

21. Instancias Normativas

22. Instancias de Control y Vigilancia

23. Instancias de Participación Ciudadana

24. Promoción y Difusión del Programa

25. Indicadores

26. Evaluación Institucional y Externa

27. Marco Normativo

28. Glosario de términos

Transitorios

Anexos

1. Presentación.

Las presentes Reglas de Operación, además de expresar la visión y misión del FONAES y de señalar su objetivo y las estrategias diseñadas para alcanzarlo, expone de manera detallada los instrumentos de apoyo que pone al servicio de su Población Objetivo, incluyendo su descripción, los montos máximos de apoyo, las condiciones y requisitos, así como el procedimiento para solicitarlos y obtener su autorización.

2. Visión.

Ser una institución de excelencia del Gobierno Federal reconocida por contribuir al desarrollo humano, a través del desarrollo económico sustentable, para elevar la calidad de vida de la población con escasez de recursos y vocación emprendedora.

3. Misión.

Fomentar e integrar circuitos locales de financiamiento, inversión, producción, comercialización y ahorro, a través del apoyo a proyectos productivos, el desarrollo de capacidades empresariales y el fomento a la banca social, en beneficio de la población de escasos recursos, con el trabajo de servidores públicos comprometidos con los valores de la institución

4. Objetivo.

Contribuir a la generación de ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.

5. Estrategias.

Para alcanzar este objetivo, el FONAES impulsará tres estrategias:

- Apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios, para generar y preservar ocupaciones, así como promover el desarrollo económico en las comunidades.
- Promover las habilidades y capacidades empresariales y comerciales de quienes tienen un Negocio Establecido.
- Fomentar la consolidación de la banca social, para acercar los servicios de ahorro y crédito popular a la población de escasos recursos.

6. Cobertura.

El programa atiende a las 32 entidades federativas del país.

Los Apoyos otorgados por el FONAES podrán ser complementados o complementarios con Apoyos de otros programas públicos o privados, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones aplicables y en los términos que se precisen en los diferentes Tipos de Apoyo de las presentes Reglas de Operación.

Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

7. Condiciones generales para el otorgamiento de Apoyos.

Con el objetivo de asegurar una aplicación equitativa de los Apoyos de FONAES y hacerlos llegar a un mayor número de Beneficiarios, se establecen las siguientes condiciones:

- a) Los Solicitantes de apoyo para abrir o ampliar un negocio, sólo podrán solicitar un apoyo de este tipo, por ejercicio fiscal.
- b) Las personas físicas que se integren a un grupo o Empresa Social para solicitar un apoyo para abrir o ampliar un negocio, solo podrán participar en un grupo o Empresa Social. En caso de que el FONAES detecte que un integrante aparece en dos o más grupos o empresas sociales, en un mismo ejercicio fiscal, en cualquier parte del país, no autorizará ninguna de las solicitudes de apoyo presentadas.

8. Apoyos para abrir o ampliar un negocio.

Son los Apoyos que otorga el FONAES para abrir o ampliar un negocio, a las personas físicas, grupos o empresas sociales que forman parte de la Población Objetivo y que cumplen con los Criterios de Elegibilidad.

8.1 Población Objetivo.

Es la población rural, campesinos, indígenas y población urbana con escasez de recursos, que demuestre su capacidad organizativa, productiva, empresarial para abrir o ampliar un negocio.

8.2 Criterios de Elegibilidad.

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de Apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- a) Acreditar escasez de recursos de la Persona Física, de los integrantes del grupo, o de los socios de la Empresa Social, es decir que su nivel de ingreso corresponda a los deciles uno a ocho que se utilizan en la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares.

Para acreditar la escasez de recursos, cada persona podrá entregar alguno de los siguientes documentos:

- Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el decil de ingreso en que se ubica.
- Documento que acredite que el solicitante es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o por el gobierno de la entidad federativa donde habita.
- Constancia expedida por cualquier servidor público dotado de fe pública, en la que se haga constar que los integrantes del hogar al cual pertenece el solicitante, obtuvieron durante el año inmediato anterior, un ingreso anual menor a 137 mil pesos, por trabajo asalariado, trabajo independiente, negocios propios, rentas de propiedades y transferencias. La descripción de estos conceptos se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Trabajo asalariado	Sueldo, salario o jornal; Destajo; Comisiones o propinas; Horas extras; Aguinaldo; Incentivos, gratificaciones o premios; Bonos, percepción adicional o sobresueldo; Primas vacacionales y otras prestaciones en efectivo; Reparto de utilidades.
Trabajo independiente o negocios propios	Ingresos por negocios, propios o familiares, de cualquier tipo; Ingresos por ganancias o utilidades derivadas de cooperativas u otro tipo de sociedades.
Rentas de propiedades	Ingresos por alquiler de tierras, terrenos, casas, locales y otros inmuebles; Ingresos por alquiler de marcas, patentes o derechos de autor; Ingresos por intereses de inversiones a plazo fijo o ahorro; Ingresos por intereses derivados de prestamos a terceros.
Transferencias	Ingresos por jubilaciones y/o pensiones; Ingresos por indemnizaciones recibidas de seguros o indemnizaciones por cualquier causa; Ingresos por becas o donativos de organizaciones no gubernamentales, por donativos provenientes del gobierno o por donativos provenientes de otros hogares; Ingresos provenientes de otros países; Ingresos por beneficios de OPORTUNIDADES o PROCAMPO; Ingresos por beneficios provenientes de gobiernos estatales o municipales.

En caso de no contar con ninguno de los documentos referidos, el FONAES aplicará una encuesta a cada persona para identificar el decil de ingreso en que se ubica.

Cuando el solicitante sea una Empresa Social de segundo o tercer nivel, se entenderá por socio a cada una de las personas físicas que las conforman. Una Empresa Social de segundo nivel es aquella conformada por dos o más personas morales y una Empresa Social de tercer nivel es aquella conformada por dos o más conjuntos de personas morales.

- b) Que el giro del negocio esté considerado en el catálogo del FONAES, mismo que estará disponible en sus Representaciones Federales y en la página electrónica institucional www.fonaes.gob.mx.

8.3. Tipos de Apoyo.

8.3.1 Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en efectivo para abrir o ampliar un negocio, incluyendo Capital de Inversión y Capital de Trabajo.

a.1) El Capital de Inversión son los recursos que se podrán destinar a los siguientes conceptos, sujetos a las condiciones establecidas en el inciso c) del presente numeral:

- La adquisición de terrenos.
- La adquisición de maquinaria, equipo ligero o pesado, equipo especializado, mobiliario y herramientas.
- La ejecución de obra civil para la construcción, renovación, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de instalaciones, incluyendo sistemas de electricidad, aire, agua, drenaje y gas, que han de usarse durante más de un año en la producción y/o distribución de bienes o servicios a los cuales se dedique el negocio.
- La adquisición de árboles frutales, plantas o cualquier especie vegetal que se utilice como un bien productivo que ha de usarse durante más de un año en la producción de más bienes, y no como bien comerciable.
- La adquisición de ganado o aves de corral, cuando éstos se utilicen como un bien productivo que ha de usarse durante más de un año en la producción de más bienes y no como bien comerciable.

a.2) El Capital de Trabajo son los recursos que se podrán destinar a los siguientes conceptos, sujetos a las condiciones establecidas en el inciso c) del presente numeral:

- La adquisición de materias primas y auxiliares, indispensables para la producción del bien o servicio a que se dedique el negocio;
- La contratación del personal necesario para la producción y/o distribución de los bienes o servicios a que se dedique el negocio, incluyendo empleados temporales y pago de jornales; y
- La contratación de servicios indispensables para la producción y/o distribución del bien o servicio a que se dedique el negocio.

b) Montos y Frecuencia del apoyo.

La aportación de FONAES podrá cubrir hasta el 60% del monto total de la inversión necesaria para abrir o ampliar el negocio, cuando la aportación restante no provenga de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

Cuando existan aportaciones de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal, la aportación del FONAES podrá cubrir hasta el 40% del monto total de la inversión.

En cualquier caso, la aportación del FONAES será de hasta tres millones de pesos, conforme a los siguientes montos máximos:

Tipo de Beneficiario	Monto Máximo por Integrante o Socio (pesos)	Monto Máximo por Negocio (pesos)
Persona Física	\$80,000.00	
Grupo Social	\$100,000.00	\$300,000.00
Empresa Social	\$100,000.00	\$3'000,000.00

Este tipo de apoyo se podrá otorgar hasta en dos ocasiones por beneficiario, en diferentes ejercicios fiscales, estando condicionado el segundo apoyo a que el solicitante:

- En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, cuando obtuvo el primer apoyo, presente constancia de que está al corriente en el mismo; y
- Cumpla con los Criterios de Elegibilidad y los requisitos que establezcan las Reglas de Operación que estén vigentes cuando lo solicite.

c) Condiciones.

Estos Apoyos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

c.1) Generales:

- Los Apoyos mayores a 600 mil pesos se otorgarán en dos o más ministraciones, previa comprobación de la correcta aplicación de la ministración anterior y de que el beneficiario esté cumpliendo o haya cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a la que, en su caso, se haya comprometido. La primera ministración no podrá ser mayor al 50% del monto total de la aportación de FONAES.

El Comité Técnico Nacional, dependiendo de los tiempos de la autorización, determinará las posibles modificaciones al número de ministraciones programadas.

c.2) Para Capital de Inversión:

- No se podrá utilizar para el pago de deudas.
- La adquisición de terrenos podrá ser apoyada exclusivamente para la superficie indispensable para la instalación de la infraestructura y operación del negocio y sólo cuando éstos sean de agroindustria rural; de industria extractiva; de transformación y/o de procesos; o de comercializadoras sociales.
- La adquisición de maquinaria, equipo ligero o pesado, equipo especializado, mobiliario y herramientas podrá ser de bienes usados, siempre y cuando estén garantizados y se obtenga comprobante de compra que cumpla con los requisitos fiscales.

También podrán adquirirse partes sueltas, nuevas o usadas, para el armado de maquinaria, equipo pesado o especializado, por parte del beneficiario o por terceros, siempre y cuando, se obtengan comprobantes fiscales de su compra; estén garantizadas; y se entregue declaración escrita del solicitante, bajo protesta de decir verdad y firmada por el solicitante, de que armará y pondrá en funcionamiento el bien, en un tiempo determinado, indicando si lo hará por sí mismo o con la participación de un tercero.

Si el armado es realizado por un tercero la aportación de FONAES podrá cubrir el costo de estos servicios. Si el importe total de las piezas que se utilizarán es de hasta 250 mil pesos, el prestador de servicios deberá entregar una garantía por escrito, especificando plazo y condiciones. Si este monto es superior, además de la garantía, entregará una fianza de vicios ocultos a favor del beneficiario.

- La ejecución de obra civil deberá ser por contrato. Si el monto total de la obra civil es menor a 100 mil pesos ésta podrá ejecutarse por los propios Beneficiarios y la aportación de FONAES podrá destinarse únicamente a la adquisición de materiales de construcción y de materiales para los sistemas de electricidad, aire, agua, drenaje y gas.
- En caso de solicitudes de apoyo para la adquisición de ganado, la aportación de FONAES será procedente cuando se cumplan las siguientes condiciones específicas:
 - ✓ No se podrá adquirir ganado bovino para engorda, charrería, rodeo o lidia.
 - ✓ Se podrán adquirir sementales y/o vientres; y/o ovinos o caprinos de primer parto, mínimo con 2/3 de gestación; y/o vientres de primer parto con cría al pie, el cual deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Bovinos Doble Propósito	Peso (Kg)	Edad (meses)	Procedencia de	Documento
Vientres gestantes		Máxima 30	Hatos negativos o libres de Brucelosis y Tuberculosis	Constancia de prueba negativa vigente
Sementales	Mínimo 380	De 14 a 30	Hatos negativos o libres de Brucelosis y Tuberculosis	

Ovinos y Caprinos	Peso (Kg)	Edad (meses)	Procedencia de	Documento
Vientres ovinos y caprinos	Mínimo de 30	De 6 a 18	Hatos negativos o libres de Brucelosis	Certificado de Rebaño vigente
Hembras triponas de ovinos y caprinos	De 8 a 17	de 1.5 a 4 meses	Hatos negativos o libres de Brucelosis	
Sementales ovinos *	Mínimo de 50	De 8 a 18	Hatos negativos o libres de Brucelosis	
Sementales caprinos *	Mínimo de 35	De 8 a 20	Hatos negativos o libres de Brucelosis	

- ✓ No se podrá destinar más del 60% del apoyo del FONAES a la compra de ganado.
- ✓ Con el apoyo de FONAES también se podrán: adquirir equipos y sistemas de riego para la producción de granos y/o forrajes; equipo de inseminación artificial; equipo de ordeño; tanque de enfriamiento; equipo para elaboración de derivados lácteos; y vehículos de transporte para el acopio y comercialización de leche y sus derivados; construir salas de ordeño; y obras de infraestructura (almacén, silos, etc.) para el almacenamiento y conservación de granos y/o forrajes; así como rehabilitar y/o ampliar infraestructura productiva básica (cercos perimetrales o divisorios; corrales, comederos y bebederos, etc.).

c.3) Para Capital de Trabajo:

- Las aportaciones del FONAES se podrán destinar a Capital de Trabajo únicamente si son complementarias a Apoyos de Capital de Inversión y el porcentaje destinado a Capital de Trabajo será como máximo lo que se indica en la siguiente tabla:

APORTACION DE FONAES	PORCENTAJE MAXIMO PARA CAPITAL DE TRABAJO
Hasta \$25,000.00	100%
De más de \$25,000 y hasta \$75,000.00	60%
De más de \$75,000 y hasta \$100,000.00	40%
De más de \$100,000.00	25%

- La aportación del FONAES para Capital de Trabajo, destinada a recursos humanos necesarios para la producción del bien o servicio del negocio, será hasta por el 15% del Capital de Trabajo solicitado a FONAES, sin rebasar un monto total de 45 mil pesos.
- Los Apoyos con Capital de Trabajo para actividades agropecuarias sólo se otorgarán, cuando se destinen a bienes o servicios aprovechables en cualquier época del año o a bienes que no sean perecederos.

d) Requisitos para solicitar el apoyo.

- i. Entregar solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

En su caso, incluir en el mismo formato la solicitud de reembolso por el costo de elaboración del estudio que evalúa la conveniencia del negocio, anexando el comprobante del pago efectuado (véase numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación).

Esta solicitud deberá estar firmada por la Persona Física solicitante; el Representante Social en el caso de un Grupo Social; o el Representante Legal en el caso de una Empresa Social. Estas personas son quienes deberán entregar personalmente la solicitud en la Representación Federal correspondiente.

- ii. Entregar el estudio que evalúa la conveniencia del negocio, de acuerdo a lo siguiente:
- Los Solicitantes que requieran un apoyo del FONAES de hasta 100 mil pesos, únicamente acompañarán su solicitud de apoyo, con el cuestionario denominado “estudio simplificado que evalúa la conveniencia del negocio” contenido en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

- Los Solicitantes que requieran un apoyo del FONAES mayor a 100 mil pesos, deberán acompañar su solicitud con el estudio que evalúa la conveniencia del negocio, cuya elaboración deberá atender las bases generales establecidas en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.
- iii. Entregar la documentación legal que acredita la propiedad o posesión de los recursos y/o bienes que se compromete a aportar para abrir o ampliar el negocio, así como su valor.

A continuación se detalla cómo acreditar lo que se aportará al negocio, así como su valor:

- Si aportan un terreno, con o sin edificaciones, acreditarlo con: a) un croquis detallado de ubicación del inmueble; b) un plano que describa medidas y colindancias; c) un documento que describa las características que hacen apropiado el inmueble para el negocio propuesto; d) un archivo de fotografías que correspondan con la descripción del plano y contengan dentro de la imagen un elemento que permita identificar que se tomaron en el año en que se presenta la solicitud; y e) escritura o contrato de comodato, a nombre de la Persona Física o Empresa Social interesada; si el promovente es un Grupo Social, escritura de copropiedad o contrato de comodato, a nombre de todos sus integrantes. Si el inmueble es de propiedad ejidal o comunal, entregar documento que acredite, en términos de la legislación vigente, que el predio correspondiente puede ser usufructuado por la Persona Física, el Grupo Social o la Empresa Social promovente de la solicitud.

Su valor se acreditará con alguno de los siguientes documentos, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de un año, respecto al año en que se presente la solicitud: a) un avalúo inmobiliario, expedido por perito autorizado; o b) un avalúo catastral, expedido por la autoridad competente.

- Si aportan maquinaria, equipo pesado, equipo especializado, vehículos y/o ganado, acreditarlo con: a) un listado que contenga todos los bienes aportados, describiendo, para cada bien o conjunto de bienes, la razón por la cual son necesarios y apropiados para el negocio, sus características, antigüedad y condiciones de uso; b) un archivo de fotografías de cada uno de los bienes o conjunto de bienes incluidos en el listado referido y contengan dentro de la imagen un elemento que permita identificar que se tomaron en el año en que se presenta la solicitud; c) un croquis detallado de ubicación del predio donde están ubicadas; y d) facturas originales o endosadas, o contrato de comodato, a nombre de la Persona Física interesada, o de la Empresa Social interesada; si el promovente es un Grupo Social, contrato de comodato, a nombre de todos sus integrantes. Si no se tienen facturas, agregar un escrito libre, firmado por las personas que aportarán los bienes, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichos bienes están en posesión legítima y pueden ser usufructuados por la Persona Física, el Grupo Social o la Empresa Social promovente de la solicitud.

Su valor se acreditará con alguno de los siguientes documentos: a) el valor contenido en las facturas presentadas, si éstas tienen una antigüedad menor a tres años respecto al año en que se presenta la solicitud; o b) un avalúo, expedido por perito autorizado, con antigüedad máxima de un año, respecto al año en que se presente la solicitud; o c) el valor promedio de tres cotizaciones por cada bien aportado, del año en que se presenta la solicitud. En este último caso, si la cotización corresponde a bienes nuevos y el bien aportado es de modelo anterior, se deducirá el 20% por cada periodo de cinco años o fracción de diferencia.

- Si aportan un lote de mobiliario, equipo ligero y/o herramientas, acreditarlo con: a) un listado que contenga todos los bienes aportados, describiendo, para cada bien o conjunto de bienes, la razón por la cual son necesarias y apropiadas para el negocio, sus características, antigüedad y condiciones de uso; b) un croquis detallado de ubicación del predio donde están ubicadas; c) un archivo de fotografías de cada uno de los bienes o conjunto de bienes, incluidos en el listado referido y contengan dentro de la imagen un elemento que permita identificar que se tomaron en el año en que se presenta la solicitud; y d) las facturas originales o endosadas, a nombre de la Persona Física interesada o de la Empresa Social interesada; si el promovente es un Grupo Social, contrato de comodato, a nombre de todos sus integrantes. Si no se tienen facturas, agregar un escrito libre, firmado por las personas que aportarán los bienes, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichos bienes están en posesión legítima y pueden ser usufructuados por la Persona Física, el Grupo Social o la Empresa Social promovente de la solicitud.

Su valor se acreditará con alguno de los siguientes documentos: a) el valor contenido en las facturas presentadas, si éstas tienen una antigüedad menor a tres años respecto al año en que se presenta la solicitud; o b) un avalúo, expedido por perito autorizado, con antigüedad máxima de un año, respecto al año en que se presente la solicitud; o c) el valor promedio de tres cotizaciones por cada bien aportado, del año en que se presenta la solicitud. En este caso, si la cotización corresponde a bienes nuevos y el bien aportado es de modelo anterior, se deducirá el 20% por cada periodo de cinco años o fracción de diferencia; o d) un escrito libre, firmado por las personas que aportarán los bienes, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el valor de dichos bienes y que éste corresponde a los precios de mercado local. Este último documento se aceptará únicamente cuando el valor que se acredita sea hasta por 25 mil pesos.

- Si aportan un lote de materias primas y/o materias auxiliares, serán consideradas exclusivamente aquellas que sean no perecederas y necesarias para la producción de hasta un año del bien o servicio que se propone en la solicitud de apoyo y se podrá acreditar con: a) un listado que contenga todos los bienes o conjunto de bienes, distinguiendo los que ya están disponibles y los que se aportarán a lo largo del año, describiendo, para cada bien o conjunto de bienes, la razón por la cual son necesarios y apropiados para el negocio, así como la cantidad de cada uno en la unidad de medida apropiada; b) un croquis detallado de ubicación del predio donde están ubicadas; c) un archivo de fotografías de los bienes o conjunto de bienes incluidos en el listado referido que ya están disponibles y contengan dentro de la imagen un elemento que permita identificar que se tomaron en el año en que se presenta la solicitud; y d) las facturas originales o endosadas, a nombre de la Persona Física interesada, de algún o algunos integrantes del Grupo Social interesado o de la Empresa Social interesada. Si estos bienes son o serán aportados por el solicitante, agregar un escrito libre, firmado por las personas que aportarán los bienes, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichos bienes serán aportados al negocio sin recibir pago alguno por dicha aportación. En este último caso, si el apoyo solicitado es autorizado por FONAES, el beneficiario deberá exhibir al momento de firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9) una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, y firmada por las personas que aportarán los bienes, de que no cobrarán por los bienes que hayan aportado y/o los que aportarán.

Su valor se acreditará con alguno de los siguientes documentos: a) el valor contenido en las facturas presentadas, si éstas tienen una antigüedad menor a tres años respecto al año en que se presenta la solicitud; o b) un avalúo, expedido por perito autorizado, con antigüedad máxima de un año, respecto al año en que se presente la solicitud; o c) el valor promedio de tres cotizaciones por cada bien aportado, del año en que se presenta la solicitud; o d) un escrito libre, firmado por las personas que aportarán los bienes, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el valor de dichos bienes y que éste corresponde a los precios de mercado local. Este último documento se aceptará únicamente cuando el valor que se acredita sea hasta por 25 mil pesos.
- Si aportan un lote de materiales de construcción, serán considerados exclusivamente aquellos que sean no perecederos y necesarios para las obras que se propone en el estudio que acompaña a la solicitud de apoyo y se podrá acreditar con: a) un listado que contenga todos los bienes o conjunto de bienes, describiendo para cada uno la cantidad en la unidad de medida apropiada; b) un croquis detallado de ubicación del predio donde están ubicados; c) un archivo de fotografías de los bienes o conjunto de bienes incluidos en el listado referido y contengan dentro de la imagen un elemento que permita identificar que se tomaron en el año en que se presenta la solicitud; y d) las facturas originales o endosadas, a nombre de la Persona Física interesada, de algún o algunos integrantes del Grupo Social interesado o de la Empresa Social interesada. Si estos bienes son o serán aportados por el solicitante, agregar un escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichos bienes serán aportados al negocio sin recibir pago alguno por dicha aportación. En este último caso, si el apoyo solicitado es autorizado por FONAES, el beneficiario deberá exhibir al momento de firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9) una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, y firmada por las personas que aportarán los bienes, de que no cobrarán por los bienes que hayan aportado y/o los que aportarán.

Su valor se acreditará con alguno de los siguientes documentos: a) el valor contenido en las facturas, si éstas tienen una antigüedad menor a tres años respecto al año en que se presenta la solicitud; o b) un avalúo, expedido por perito autorizado, con antigüedad máxima de un año, respecto al año en que se presente la solicitud; o c) el valor promedio de tres cotizaciones del año en que se presenta la solicitud; o d) un escrito libre, firmado por las personas que aportarán los bienes, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el valor de dichos bienes y que éste corresponde a los precios de mercado local. Este último documento se aceptará únicamente cuando el valor que se acredita sea hasta por 25 mil pesos.
- Si aportan mano de obra, será considerada exclusivamente aquella que se propone en el estudio que acompaña a la solicitud de apoyo, para la operación de hasta cuatro meses del bien o servicio propuesto, así como aquella que, en su caso, sea necesaria para las construcciones que se proponen en el mismo estudio antes referido, y se podrá acreditar con lo reportado en el estudio referido. Si el apoyo solicitado es autorizado por FONAES, el beneficiario deberá exhibir al momento de firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9) una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, y firmada por las personas que aportarán su mano de obra, de que no cobrarán por su trabajo la cantidad comprometida como aportación.
- Si aportan efectivo, se entregará una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, del monto que se obligan a aportar. Si el apoyo solicitado es autorizado por FONAES, el beneficiario deberá exhibir al momento de firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9) con FONAES, un cheque de caja por el monto ofrecido como aportación. El cheque de caja deberá estar a nombre de la Persona Física promovente, del Representante Social del Grupo Social promovente o de la Empresa Social promovente.

- iv. Entregar la documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen otras instituciones y/u organismos públicos o privados, o solicitud de trámite.
- v. Entregar escrito libre, firmado por el solicitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está tramitando, que tramitará o que ya cuenta con los permisos y/o licencias requeridas para abrir o ampliar el negocio.
- vi. Entregar el padrón de integrantes o socios con CURP, acompañado de las copias de las CURP. Esto no aplica para personas físicas que solicitan apoyo.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los integrantes o socios: CURP con 18 dígitos o indicar si algún integrante o socio la tiene en trámite; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de alguna lengua indígena.

Cuando el solicitante sea una Empresa Social de segundo o tercer nivel, se entenderá por socio a cada una de las personas físicas que las conforman. Una Empresa Social de segundo nivel es aquella conformada por dos o más personas morales y una Empresa Social de tercer nivel es aquella conformada por dos o más conjuntos de personas morales.

Cuando este padrón incluya a más de 20 integrantes o socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.

- vii. Las solicitudes de quienes habiten en un polígono urbano de pobreza tendrán una mejor calificación, motivo por el cual podrán entregar una constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL de que la o las personas interesadas habitan en alguno de dichos polígonos. En el caso de los grupos o empresas sociales, se obtendrá mejoría en la calificación cuando la mitad más uno de sus integrantes o socios presenten dicha constancia.
- viii. Entregar plano de localización o croquis a mano alzada del lugar donde se ubica o ubicará el negocio, así como del domicilio del solicitante (Persona Física), del Representante Social (Grupo Social) o del Representante Legal (Empresa Social).
- ix. Si así lo deciden, entregar escrito libre, firmado por el solicitante, en el que expresen la voluntad de adoptar el esquema de capitalización de Apoyos (véase inciso f) del presente numeral). Este escrito deberá estar firmado por el solicitante (Persona Física), Representante Social (Grupo Social) o Representante Legal (Empresa Social).
- x. Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo:

Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> a) Credencial de elector o pasaporte b) CURP o solicitud en trámite
Grupo Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Acta o actas de asamblea donde se formó el grupo, se haya especificado la decisión de solicitar apoyo al FONAES, y se haya designado al Representante Social facultado para gestionar los Apoyos b) Credencial de elector o pasaporte del Representante Social
Empresa Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente. b) Acreditación de las facultades del Representante Legal o Poder c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa d) Credencial de elector o pasaporte del Representante Legal e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal

En caso de que el solicitante haya obtenido Apoyos previos del FONAES, deberá entregar la siguiente documentación adicional:

- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de Apoyos otorgados previamente.
 - En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.
- d.1) Requisitos adicionales para solicitar apoyo para un negocio de producción de leche o derivados.**
- i. Ser un Grupo Social o Empresa Social, integrada por un mínimo de 6 integrantes o socios, tomando en cuenta que el apoyo máximo que puede otorgar FONAES es de 100 mil pesos por integrante o socio.

- ii. Entregar un escrito libre, bajo protesta de decir verdad y firmado por los Solicitantes, declarando los años de experiencia en la ordeña y comercialización de leche o sus derivados.
- iii. Aportar al menos 5 vientres bovinos de alguna de las razas y/o cruza de bovinos doble propósito (productos obtenidos de la cruce de ganado cebuino con ganado europeo productor de leche, ejemplo: Cebú por Suizo; Cebú por Suizo por Holstein) o 5 vientres ovinos o caprinos. Esta aportación se acreditará conforme se establece en las presentes Reglas de Operación.
- iv. Aportar una superficie agrícola y/o de agostadero al menos para garantizar la producción del 75% de la demanda del hato estabilizado. Esta aportación se acreditará conforme se establece en las presentes Reglas de Operación.
- v. Entregar el documento expedido por los CADER o DDR o Delegación Estatal de la SAGARPA que acredite que el ganado aportado está registrado en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SIINIGA), aretado y con marcado permanente de propiedad única –tatuaje o marca de fuego- del beneficiario.
- vi. Entregar el documento, expedido por la autoridad competente, que acredite el cumplimiento de las campañas zoonosológicas (Brucelosis, Tuberculosis, Rabia Bovina y Garrapata) establecidas en la entidad federativa donde tiene su ganado.
- vii. Entregar escrito libre, bajo protesta de decir verdad y firmado por los Solicitantes, en el cual se detallan quiénes han sido sus clientes y el volumen e importe de sus ventas a cada uno, durante los 12 meses anteriores al cual se presenta la solicitud.
- viii. Entregar escrito libre, bajo protesta de decir verdad y firmado por los Solicitantes, del volumen anual que venderán a partir de que reciban el apoyo de FONAES, anexando cartas de intención de sus clientes potenciales, en las cuales señalen el volumen que están dispuestos a comprarles.
- ix. Entregar tres cotizaciones del ganado que pretenden adquirir, incluyendo calidad, cantidad y oportunidad. Estas cotizaciones deben acompañarse de la constancia de que el proveedor que la expide esté validado por la Delegación Federal de la SAGARPA.
- x. Entregar escrito libre, bajo protesta de decir verdad y firmado por los Solicitantes, de que se compromete a mantener el ganado en una unidad de producción pecuaria predeterminada; registrar el ganado que adquiera con el apoyo del FONAES en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SIINIGA); y cumplir con las campañas zoonosológicas (Brucelosis, Tuberculosis, Rabia Bovina y Garrapata) establecidas en la entidad federativa donde tendrá su ganado. Si adquiere sementales, deberá comprometerse también a tramitar el Certificado de Calidad de Semen, expedido por un técnico certificado de la SAGARPA.

e) Requisitos para la entrega del apoyo.

- i. Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo:

Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro Federal de Contribuyente (RFC), con actividad empresarial. b) En caso de que decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización, la constancia de que ha acordado efectuar dicha capitalización con alguna de las entidades registradas por FONAES. c) CURP, en caso de que no haya sido presentada en la solicitud. d) Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen otras instituciones y/u organismos públicos o privados, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.
Grupo Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro Federal de Contribuyente (RFC), con actividad empresarial, del Representante Social. b) En caso de que decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización, la constancia de que ha acordado efectuar dicha capitalización con alguna de las entidades registradas por FONAES. c) Las CURP del padrón de integrantes que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud d) Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen otras instituciones y/u organismos públicos o privados, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.

Empresa Social	<p>a) Para el caso de que se decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización, la constancia de que ha acordado efectuar dicha capitalización con alguna de las entidades registradas por FONAES.</p> <p>b) Las CURP del padrón de socios que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud</p> <p>c) Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen otras instituciones y/u organismos públicos o privados, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.</p>
-----------------------	--

- ii. Los documentos que, en su caso, deba entregar en relación con las aportaciones al negocio.
- iii. Firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9)
- f) Capitalización de los Apoyos.

La obligación a cargo del FONAES, en lo relativo al uso y destino de los recursos entregados al beneficiario, concluye con el dictamen de la correcta aplicación de dichos recursos, la terminación anticipada por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual, según sea el caso, el FONAES por medio de sus representaciones Federales extenderá a favor del beneficiario el documento Correspondiente.

Para el caso de incorrecta aplicación del apoyo otorgado, el FONAES iniciará el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

No obstante lo anterior, el FONAES impulsa el esquema de capitalización de Apoyos, con el fin de que los Beneficiarios de este tipo de Apoyos, de manera voluntaria, una vez que empiecen a obtener ingresos de sus negocios, recuperen el apoyo otorgado por el FONAES y lo depositen en Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP); en Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) también denominadas Cajas Solidarias, siempre y cuando se encuentren en prórroga condicionada para obtener su autorización como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en términos de la legislación aplicable. O bien, efectúen aportaciones al patrimonio de Fideicomisos constituidos por cualquier organización social, gremial o campesina, o por alguna Empresa Social de capitalización; o de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), constituidas por cualquier organización social, gremial o campesina, o por alguna Empresa Social de capitalización.

f.1) Adhesión al esquema de capitalización de Apoyos.

Los Solicitantes de apoyo que así lo decidan, deberán expresar, al momento de presentar su solicitud, su voluntad de capitalizar la recuperación del apoyo que, en su caso, reciban del FONAES mediante cualquiera de las siguientes formas:

- i. Aperturar una cuenta de ahorro en una EACP, o en una ESF o Caja Solidaria que se encuentre en prórroga condicionada. Los depósitos que efectúen serán a su nombre y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de recuperación establecido en el Convenio (véase Anexo 9) que celebre con el FONAES.
- ii. Adherirse a un fideicomiso constituido por cualquier organización social, gremial o campesina, o por alguna Empresa Social de capitalización. Los depósitos que efectúen serán como aportaciones al patrimonio fideicomitado, percibiendo los beneficios que por ello convengan.
- iii. Asociarse a una SOFOM, constituida por alguna organización social, gremial o campesina, o por alguna Empresa Social de capitalización. Los depósitos que efectúen serán como aportaciones al patrimonio de la sociedad, percibiendo los beneficios que por ello convengan.

Esta expresión de voluntad les otorgará un elemento de calificación en el Índice de Rentabilidad Social, el cual constituye la etapa final para la autorización de los Apoyos en función de la disponibilidad de recursos de FONAES, y, en su caso, formará parte del Convenio (véase Anexo 9) que formalizará el apoyo que otorgue FONAES a los Beneficiarios.

Los Beneficiarios del apoyo que hayan expresado esta voluntad quedarán comprometidos a cumplirla en la entidad registrada por FONAES que hayan seleccionado, y si desean obtener un segundo apoyo del FONAES deberán acreditar estar al corriente en sus obligaciones de capitalización.

El FONAES promoverá el esquema de capitalización de Apoyos y difundirá permanentemente en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx la lista de EACP, ESF, Fideicomisos y SOFOM registradas en términos de estas Reglas de Operación.

f.2) Procedimiento para capitalizar Apoyos.

f.2.1) En entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LAyCP).

FONAES registrará a las EACP y ESF que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de Apoyos, en los términos señalados en el inciso f), del numeral 8.3.1.

Las EACP y ESF que pretendan operar el esquema de capitalización de Apoyos deberán estar al corriente de sus obligaciones de acuerdo a la normatividad que las rige.

Para proceder a su registro, FONAES analizará su objeto social, sus estatutos y sus antecedentes para operar el esquema de capitalización de Apoyos.

Las EACP y ESF registradas deberán contar con la capacidad legal y operativa para realizar las siguientes actividades, siempre y cuando ello no se contraponga con la legislación que las rige:

- a) Desarrollar el esquema de capitalización de Apoyos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, y estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes;
- b) Brindar a los Beneficiarios del FONAES que atiendan, capacitación y asesoría en general para el desarrollo de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios; y
- c) Brindar apoyo crediticio a proyectos productivos, comerciales o de servicios presentados por los Beneficiarios del FONAES que atiendan.

f.2.2) En Fideicomisos constituidos por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas, o por una Empresa Social de Capitalización.

FONAES registrará los fideicomisos que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de Apoyos, en los términos señalados en el inciso f.1), del numeral 8.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Los fideicomisos que pretendan operar este esquema deberán estar al corriente de sus obligaciones de acuerdo a la normatividad que los rigen y presentar una solicitud al FONAES.

Para proceder a su registro, FONAES analizará su contrato constitutivo, o en su caso, las reglas de operación o mecánica operativa y sus antecedentes para operar el esquema de capitalización de Apoyos.

Los fideicomisos registrados deberán contar con la capacidad legal y operativa para realizar las siguientes actividades, siempre y cuando ello no se contraponga con la normatividad que los rige:

- a) Desarrollar el esquema de capitalización de Apoyos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, y estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes;
- b) Brindar a los Beneficiarios del FONAES que participen en el fideicomiso, capacitación y asesoría en general para el desarrollo de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios; y
- c) Otorgar apoyo financiero a proyectos productivos, comerciales o de servicios presentados por los Beneficiarios del FONAES que participen en el fideicomiso, para ser fideicomisarios.

f.2.3) En Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), constituidas por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas, o por una Empresa Social de Capitalización.

FONAES registrará a las SOFOM que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de Apoyos, en los términos señalados en el inciso f.1), del numeral 8.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Las SOFOM que pretendan operar este esquema deberán estar al corriente de sus obligaciones de acuerdo a la normatividad que las rige y presentar una solicitud al FONAES.

Para proceder a su registro, FONAES analizará su objeto social, sus estatutos y sus antecedentes para operar el esquema de capitalización de Apoyos.

Las SOFOM registradas deberán contar con la capacidad legal y operativa para realizar las siguientes actividades, siempre y cuando ello no se contraponga con la normatividad que las rige:

- a) Desarrollar el esquema de capitalización de Apoyos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, y estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes;
- b) Brindar a los Beneficiarios del FONAES que en ellas participen, capacitación y asesoría en general para el desarrollo de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios; y
- c) Otorgar apoyo crediticio a proyectos productivos, comerciales o de servicios, presentados por los Beneficiarios de FONAES que en ellas participen.

f.3) Entidades que podrán operar el esquema de capitalización de Apoyos.

FONAES, a través de la Dirección General de Finanzas Populares, registrará a las EACP, ESF, Fideicomisos y SOFOM que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de Apoyos, en los términos señalados en el inciso f.1) de las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, el FONAES, a través de la Dirección General de Finanzas Populares, expedirá los lineamientos, requisitos y condiciones para obtener el registro correspondiente.

Sólo podrán participar en este esquema de capitalización de Apoyos aquellas EACP, ESF, Fideicomisos y SOFOM que estén registradas en el FONAES para tal efecto.

Quien sea registrado por el FONAES para operar el esquema de capitalización de Apoyos, será responsable de su seguimiento.

f.4) Registro de entidades financieras para participar en el Esquema de Capitalización de Apoyos.

El registro que otorgue FONAES a las entidades financieras elegibles para operar el esquema de capitalización de Apoyos, se efectuará con apego a lo establecido en el inciso f), del numeral 8.3.1 de las presentes Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

f.4.1) Las entidades financieras que deseen participar en el esquema de capitalización de Apoyos, deberán solicitar su registro mediante escrito libre dirigido al FONAES, anexando copia simple de la siguiente documentación, con original o copia certificada para cotejo:

- Documento constitutivo de la entidad financiera y estatutos, debidamente inscritos ante el Registro Público que corresponda;
- Tratándose de fideicomisos, contrato de Fideicomiso y del documento constitutivo del fideicomitente con estatutos, debidamente inscritos ante el Registro Público que corresponda;
- Documentación legal que acredite las facultades del Representante Legal;
- Registro Federal de Contribuyentes de la entidad financiera o, en su caso, del fideicomitente tratándose de fideicomisos;
- Registros o acreditaciones emitidas por las autoridades competentes, que sean aplicables a la entidad financiera;
- Manuales o reglas de operación de la entidad financiera;
- Estados financieros y de los estados de cuenta bancarios de la entidad financiera, al cierre del ejercicio anterior y últimos emitidos;
- Plan de Trabajo que justifique la solicitud de registro, conforme al guión de redacción que para tal efecto proporcione FONAES.

f.4.2) FONAES podrá otorgar el registro a las EACP, ESF, fideicomisos o SOFOM que cumplan con los lineamientos, requisitos y condiciones que éste expida para tal efecto.

f.4.3) El registro de entidades financieras que otorgue el FONAES, se formalizará mediante la suscripción del Convenio correspondiente, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

f.4.4) El incumplimiento de las obligaciones pactadas con FONAES por parte de las entidades financieras registradas a partir de 2008, dará lugar a la revocación del registro otorgado, en cuyo caso, dichas entidades serán consideradas como irregulares, por lo que en consecuencia no podrán continuar operando el esquema de capitalización de Apoyos para nuevos Beneficiarios del FONAES y los Beneficiarios incorporados a ellas, deberán trasladar los recursos que hayan depositado, a otras entidades financieras registradas que operen de manera regular, mediante transferencias bancarias que permitan identificar adecuadamente los respectivos movimientos entre las entidades involucradas.

8.3.2 Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de mujeres.

Es el apoyo que se otorga en efectivo a mujeres, en lo individual u organizadas en grupos o empresas sociales integradas mayoritariamente por mujeres, para abrir o ampliar un negocio, incluyendo Capital de Inversión y Capital de Trabajo. Se entiende que un grupo o Empresa Social está integrada mayoritariamente por mujeres cuando tres cuartas partes o más de las socias son del sexo femenino y las funciones de dirección, coordinación y supervisión estén a cargo de mujeres.

Este tipo de apoyo tiene las mismas características, montos máximos, condiciones, requisitos y posibilidad de adoptar el esquema de capitalización de Apoyos, contenidos en el numeral 8.3.1, con la diferencia de que los porcentajes de aportación de FONAES son superiores:

- 80%, cuando en la aportación restante no estén incluidos recursos de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y
- 60%, cuando en la aportación restante sí estén incluidos recursos de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal

8.3.3 Apoyo para abrir o ampliar un negocio de Personas con Discapacidad.

Es el apoyo que se otorga en efectivo a Personas con Discapacidad, en lo individual u organizadas en grupos o empresas sociales que estén integradas al menos en un 50% por Personas con Discapacidad, para abrir o ampliar un negocio, incluyendo Capital de Inversión y Capital de Trabajo.

Las Personas con Discapacidad Intelectual podrán ser beneficiarias indirectas de este tipo de apoyo, a través de sus padres o tutores como integrantes o socios del negocio. En tal virtud, éstos deberán cumplir con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

Este tipo de apoyo tiene las mismas características, montos máximos, condiciones, requisitos y posibilidad de adoptar el esquema de capitalización de Apoyos, contenidos en el numeral 8.3.1, con la diferencia de que los porcentajes de aportación de FONAES son superiores:

- 90%, cuando en la aportación restante no estén incluidos recursos de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y
- 70%, cuando en la aportación restante sí estén incluidos recursos de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

8.3.4 Apoyos para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga para constituir una garantía líquida que permita a las empresas sociales la obtención de un crédito para abrir o ampliar un negocio, incluyendo Capital de Inversión y Capital de Trabajo.

La aportación del FONAES para la garantía líquida cubrirá hasta:

- El 40% del monto total del crédito a garantizar, cuando no existan otras aportaciones complementarias al proyecto que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.
- El 20% del monto total del crédito a garantizar, cuando sí existan otras aportaciones complementarias al proyecto que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

a.1) El Capital de Inversión incluye los siguientes conceptos, sujetos a las condiciones establecidas en el inciso c) del presente numeral:

- La adquisición de terrenos.
- La adquisición de maquinaria, equipo ligero o pesado, equipo especializado, mobiliario y herramientas.
- La ejecución de obra civil para la construcción, renovación, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de instalaciones, incluyendo sistemas de electricidad, aire, agua, drenaje y gas.
- La adquisición de árboles frutales, plantas o cualquier especie vegetal.
- La adquisición de ganado o aves de corral.

a.2) El Capital de Trabajo incluye los siguientes conceptos:

- La adquisición de materias primas y auxiliares, indispensables para la producción del bien o servicio a que se dedique el negocio;
- La contratación recursos humanos necesarios para la producción y/o distribución de bienes; y
- La contratación de servicios indispensables para la producción del bien o servicio a que se dedique el negocio.

b) Montos y Frecuencia del apoyo.

La aportación del FONAES para la garantía líquida será de hasta cinco millones de pesos, siendo la aportación máxima por socio elegible de hasta 100 mil pesos.

Este tipo de apoyo se podrá otorgar hasta en dos ocasiones por beneficiario, en diferentes ejercicios fiscales, estando condicionado el segundo a que el solicitante:

- En su caso, demuestre que ha cumplido con las obligaciones adquiridas con FONAES en ejercicios fiscales anteriores; y
- Cumpla con los Criterios de Elegibilidad y los requisitos que establezcan las Reglas de Operación que estén vigentes cuando lo solicite.

c) Condiciones.

Estos Apoyos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- No aplica para el pago de pasivos;
- La adquisición de terrenos sólo será apoyada en los casos de proyectos de agroindustria rural e industria extractiva, de transformación y/o de procesos, comercializadoras sociales y únicamente para la instalación de su infraestructura y operación del proyecto.

d) Requisitos para solicitar el apoyo.

- i. Entregar solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

Esta solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal y esta persona es quien deberá entregarla en la Representación Federal respectiva.

- ii. Entregar original de una carta de intención de crédito, emitida por la entidad crediticia, que contenga el monto total de crédito que otorgaría, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito.
- iii. Entregar el estudio que sirvió para evaluar la conveniencia del negocio que haya utilizado para obtener la carta de intención referida en el anterior inciso ii. Si la obtención de dicha carta no requirió la presentación del estudio referido, deberá elaborarlo y entregarlo a FONAES, atendiendo las bases generales establecidas en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.
- iv. Entregar la documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen otras instituciones y/u organismos públicos o privados, o solicitud de trámite.
- v. Entregar escrito libre en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está tramitando, que tramitará o que ya cuenta con los permisos y/o licencias requeridas para abrir o ampliar el negocio.
- vi. Entregar el Padrón de Socios con CURP, acompañado de las copias de las CURP.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los socios: CURP con 18 dígitos o indicar si algún socio la tiene en trámite; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

Cuando el solicitante sea una Empresa Social de segundo o tercer nivel, se entenderá por socio a cada una de las personas físicas que las conforman. Una Empresa Social de segundo nivel es aquella conformada por dos o más personas morales y una Empresa Social de tercer nivel es aquella conformada por dos o más conjuntos de personas morales.

Cuando este padrón incluya a más de 20 socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.

- vii. Entregar plano de localización o croquis a mano alzada del lugar donde se ubica o ubicará el negocio, así como del domicilio del Representante Legal.
- viii. Las solicitudes de quienes habiten en un polígono urbano de pobreza tendrán una mejor calificación, motivo por el cual podrán entregar una constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL de que la o las personas interesadas habitan en alguno de dichos polígonos. En el caso de los grupos o empresas sociales, se obtendrá mejoría en la calificación cuando la mitad más uno de sus integrantes o socios presenten dicha constancia.
- ix. Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo:

Empresa Social	<ul style="list-style-type: none">a) Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente.b) Acreditación de las facultades del Representante Legal o Poderc) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Empresa Sociald) Credencial de elector o pasaporte del Representante Legale) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal
-----------------------	--

En caso de que el solicitante haya obtenido Apoyos previos del FONAES, deberá entregar oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de Apoyos otorgados previamente.

En caso de que previamente haya recibido un apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio y haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.

e) Requisitos para la entrega del apoyo.

- i. Entregar carta de autorización del crédito.
- ii. Entregar proyecto de contrato en el que se estipule que la garantía depositada le será reintegrada al acreditado con los rendimientos financieros respectivos al término del pago del crédito recibido, así como la obligación de extender la carta de finiquito correspondiente. Este proyecto de contrato deberá estar firmado por el solicitante del crédito.

iii. Entregar la siguiente documentación:

Empresa Social	a) Las CURP del padrón de socios que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud. b) Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen otras instituciones y/u organismos públicos o privados, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.
-----------------------	---

iv. Firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9).

8.3.5 Apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio de mujeres.

Es el apoyo que se otorga para constituir una garantía líquida que permita a las empresas sociales integradas mayoritariamente por mujeres, la obtención de un crédito para abrir o ampliar un negocio, incluyendo Capital de Inversión y Capital de Trabajo. Se entiende que una Empresa Social está integrada mayoritariamente por mujeres cuando tres cuartas partes de las socias son del sexo femenino y las funciones de dirección, coordinación y supervisión estén a cargo de mujeres.

Este tipo de apoyo tiene las mismas características, montos máximos, condiciones y requisitos, contenidos en el numeral 8.3.4, con la diferencia de que los porcentajes de aportación de FONAES para la garantía líquida son superiores:

- 60%, cuando no existan otras aportaciones al proyecto que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y
- 40%, cuando sí existan otras aportaciones al proyecto que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

8.3.6 Apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio de Personas con Discapacidad.

Es el apoyo que se otorga para constituir una garantía líquida que permita a las empresas sociales integradas al menos en 50% por Personas con Discapacidad, la obtención de un crédito para abrir o ampliar un negocio, incluyendo Capital de Inversión y Capital de Trabajo.

Las Personas con Discapacidad Intelectual podrán ser beneficiarias indirectas de este tipo de apoyo, a través de sus padres o tutores como socios del negocio. En tal virtud, éstos deberán cumplir con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

Este tipo de apoyo tiene las mismas características, montos máximos, condiciones y requisitos, contenidos en el numeral 8.3.4, con la diferencia de que los porcentajes de aportación de FONAES para la garantía líquida son superiores:

- 70%, cuando no existan otras aportaciones al proyecto que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y
- 50%, cuando sí existan otras aportaciones al proyecto que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

8.4 Procedimiento de recepción y autorización de solicitudes de apoyo.

8.4.1 Publicación de la convocatoria.

El Comité Técnico Nacional de FONAES aprobará las convocatorias, tomando como base el modelo general contenido en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación, las cuales contendrán las fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en sus Representaciones Federales, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

Las convocatorias se difundirán en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx así como en las oficinas de sus Representaciones Federales, entre otros medios de difusión.

8.4.2 Recepción de solicitudes.

Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y consistirá en verificar que el giro del negocio para el cual se solicita el apoyo está incluido en el catálogo de FONAES, así como el cumplimiento de los requisitos para solicitar apoyo. Únicamente se aceptarán las solicitudes de los Promovientes que reúnan los requisitos y presenten la documentación correspondiente.

8.4.3 Evaluación de solicitudes.

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de opinión técnica, verificación y calificación, en los términos siguientes:

- a) Opinión Técnica.-** Esta etapa, consiste en evaluar la conveniencia del negocio, a partir del estudio que presente el solicitante, así como en emitir una opinión técnica, positiva o negativa.

La opinión técnica estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y se podrá complementar con el apoyo de agentes técnicos externos.

El resultado de esta etapa será opinión positiva o negativa.

Cuando la evaluación del estudio presentado por el solicitante contenga errores u omisiones que se consideren subsanables, el Representante Federal correspondiente lo comunicará por escrito al solicitante, quien contará con un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de que sea notificado, para subsanarlas y reingresar el estudio. Este plazo se agregará al plazo máximo señalado en el inciso b) del numeral 15 de las presentes Reglas de Operación.

Las solicitudes con opinión técnica positiva serán sometidas a la etapa de verificación y las solicitudes con opinión técnica negativa serán comunicadas a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita la opinión.

b) Verificación.- Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- La existencia de los Solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa;
- El cumplimiento del criterio de elegibilidad de escasez de recursos;
- La existencia de los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto, sus condiciones de uso y su valor comercial;
- Los Apoyos que, en su caso, el solicitante haya recibido previamente del FONAES y que comprobó la correcta aplicación del apoyo otorgado; y
- En el caso de solicitudes de apoyo que incluyan la adquisición de ganado, verificar con la Delegación Federal de SAGARPA la no duplicidad y/o complementariedad de dichas solicitudes.

La verificación se hará con base en las declaraciones escritas y los documentos que proporcionen los Solicitantes y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio del Representante Federal de FONAES sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

El Representante Federal deberá elaborar un acta de dicha verificación, en la cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes con verificación positiva o negativa.

En el caso de grupos o empresas sociales, cuando el número de integrantes o socios elegibles por su escasez de recursos sea menor al necesario para obtener el monto de apoyo solicitado, podrá emitirse la verificación como positiva, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el monto máximo que sea procedente otorgar mantenga la viabilidad del negocio; y
- Que el solicitante exprese por escrito, su disposición a emprender el negocio con una aportación de FONAES menor a la solicitada originalmente;

Si la disminución de la aportación de FONAES hace inviable el negocio y el solicitante manifiesta por escrito su disposición a aportar los recursos faltantes, ingresando un documento de modificación de la estructura financiera correspondiente y demostrando fehacientemente su capacidad de aportación adicional, la verificación podrá ser emitida como positiva.

Las solicitudes con verificación positiva serán sometidas a la etapa de calificación y aquellas con verificación negativa serán comunicadas a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la visita de verificación.

c) Calificación.- Las solicitudes de apoyo con verificación positiva se calificarán mediante el Índice de Rentabilidad Social (IRS), el cual es un cálculo ponderado que involucra los siguientes elementos:

- Número de ocupaciones generadas por cada 100 mil pesos de apoyo.
- Número de personas beneficiadas por cada 100 mil pesos de apoyo.
- Habiten en un municipio ubicado en microrregión o algún polígono urbano de pobreza.
- Grado de Marginalidad del Municipio donde se ubique el proyecto.
- Multiplicador de los recursos aportados por FONAES.
- Adhesión al esquema de capitalización de Apoyos.

En el caso de grupos o empresas sociales, el pertenecer a un municipio ubicado en microrregión o algún polígono de pobreza, se tomará como bueno si por lo menos la mitad más uno de los integrantes o socios elegibles tiene tal característica.

Para constatar que habita en un municipio ubicado en microrregión se utilizará la información aportada acerca del domicilio de la Persona Física o de los integrantes o socios del grupo o Empresa Social solicitante. Para constatar que habita en un polígono urbano de pobreza, se utilizará la constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL que, en su caso, entregue la Persona Física o los integrantes o socios del grupo o Empresa Social solicitante.

Las solicitudes empatadas en calificación, se desempatarán por la fecha de presentación de la misma.

8.4.4 Priorización de solicitudes.

Una vez calificadas las solicitudes con verificación positiva por cada entidad federativa, se ordenarán de mayor a menor, según su IRS.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal establecido en el POA, el FONAES preasignará recursos a cada una de las solicitudes con verificación positiva, con base en el orden previamente referido, hasta agotar el techo presupuestal respectivo y elaborará un proyecto de acuerdo para cada una.

Dichos proyectos de acuerdos se someterán al proceso de autorización de los Comités Técnicos Regionales o del Comité Técnico Nacional, según corresponda.

8.4.5 Autorización de solicitudes.

En todos los casos, la autorización de los Apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Las solicitudes que no sean autorizadas por insuficiencia presupuestal serán comunicadas a sus Promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que los Comités Técnicos Regionales o el Nacional emitan sus acuerdos. Los Promoventes de estas solicitudes estarán en la libertad de reingresar sus solicitudes en los mismos términos o modificadas, en la siguiente convocatoria.

a) A cargo de los Comités Técnicos Regionales.

Los Comités Técnicos Regionales del FONAES podrán autorizar las solicitudes con verificación positiva y ordenadas conforme al IRS por las Representaciones Federales de FONAES, de hasta 600 mil pesos.

Dichos comités sesionarán a partir de la fecha de inicio de recepción de solicitudes, una vez al mes de manera ordinaria y las que sean necesarias de manera extraordinaria, para conocer los proyectos de acuerdo, deliberar y resolver lo conducente.

Con base en los acuerdos de la sesión respectiva, el representante federal comunicará por escrito a los Promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Regional respectivo emita sus acuerdos.

b) A cargo del Comité Técnico Nacional.

El Comité Técnico Nacional del FONAES podrá autorizar las solicitudes con verificación positiva y ordenadas conforme al IRS por sus Representaciones Federales, cuyos montos sean superiores a 600 mil pesos.

Este comité sesionará a partir de la fecha de inicio de recepción de solicitudes, una vez al mes de manera ordinaria y las que sean necesarias de manera extraordinaria, para conocer los proyectos de acuerdo, deliberar y resolver lo conducente.

Con base en los acuerdos de la sesión respectiva, el representante federal comunicará por escrito a los Promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Nacional emita sus acuerdos.

8.4.6 Procedimiento de entrega de los recursos autorizados.

8.4.6.1 Solicitud, dispersión y radicación de recursos.

Una vez concluidas las sesiones de los Comités Técnicos Regionales y/o del Comité Técnico Nacional, la Dirección General de Operación Regional, solicitará, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión de los acuerdos respectivos, la dispersión de los recursos autorizados.

Una vez que cuenten con la suficiencia presupuestal, la Dirección General de Operación Regional, con el concurso de las Representaciones Federales de FONAES, informará a los Promoventes dicha suficiencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles adicionales.

Los comunicados a que se refiere el presente numeral y sus acuses de recibo, podrán ser en formato papel; utilizando instrumentos como el fax y el scanner; y mediante el uso de correo electrónico.

8.4.6.2 Formalización y entrega de recursos.

La formalización y entrega de los recursos se sujetará a lo siguiente:

- a)** El promovente cumplirá los requisitos para la recepción del apoyo autorizado.

- b) Mediante la firma del Convenio de concertación correspondiente (véase Anexo 9), FONAES y el promovente formalizarán los términos y condiciones del apoyo, incluyendo las obligaciones de comprobación de la aplicación de los recursos, con particular atención a las referidas en los incisos a) a d) del numeral 8.4.7.1 de las presentes Reglas de Operación.
- c) El Convenio suscrito (véase Anexo 9) podrá rescindirse, modificarse o terminarse anticipadamente, conforme se señala en el numeral 14 de las presentes Reglas de Operación.
- d) La entrega del apoyo se realizará contra la firma del Convenio (véase Anexo 9) y la póliza o contrarrecibo correspondiente.

En el caso de los Apoyos para garantizar un crédito para abrir o ampliar un negocio, el apoyo autorizado se depositará en la entidad financiera o crediticia que otorgue el crédito al beneficiario, cuando éste presente:

- Durante la entrega de la documentación inicial, una carta de intención de la entidad crediticia.
 - Previo a la formalización del apoyo con el FONAES, el proyecto de contrato de crédito expedido por la entidad financiera o crediticia, firmado al menos por el solicitante.
- e) En caso de ministraciones subsecuentes, la entrega de los Apoyos será contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contrarrecibo; y la comprobación de que el beneficiario está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

8.4.7 Comprobación de la aplicación de los recursos.

La primera parte de este apartado se refiere a la forma como los Beneficiarios de los Apoyos comprendidos en los numerales 8.3.1 a 8.3.3 de las presentes Reglas de Operación, deberán comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

La segunda se refiere a la forma como los Beneficiarios de los Apoyos comprendidos en los numerales 8.3.4 a 8.3.6 de las presentes Reglas de Operación, deberán comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

8.4.7.1 De los Apoyos en efectivo para abrir o ampliar un negocio.

Los Beneficiarios comprobarán y entregarán al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos. Si la aportación de FONAES se destina parcial o totalmente a la ejecución de obra civil o al armado de alguna maquinaria, equipo pesado o especializado, este plazo se podrá ampliar en función del cronograma de ejecución obra incluido en el Convenio (véase Anexo 9). En la parte del apoyo de FONAES que se destine a pagar mano de obra para la operación del negocio, el plazo de 60 días se contabilizará a partir del mes en que el negocio iniciará operaciones, mismo que deberá indicarse en el Convenio (véase anexo 9).

En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la Empresa Social beneficiaria y estar firmados por su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del Representante Social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

Cuando el apoyo otorgado por FONAES sea en varias ministraciones y la primera se destine al pago de anticipos, su correcta aplicación se podrá comprobar con la presentación de un recibo expedido por el proveedor que contenga sus datos (razón social, domicilio fiscal y RFC), la descripción del bien, el monto total del valor de la operación y el monto que ampara el recibo como anticipo.

En todos los casos, deberá observarse lo siguiente:

- a) En el caso de maquinaria, equipo ligero o pesado, equipo especializado, mobiliario y herramientas, nuevas o usadas, se aceptarán como válidas las facturas, siempre y cuando estén acompañadas de las garantías respectivas, incluyendo plazo y condiciones.
- b) En el caso de adquisición de partes sueltas, nuevas o usadas, para el armado de maquinaria, equipo pesado o especializado, por parte del beneficiario o por terceros, se aceptarán como válidas las facturas, siempre y cuando estén acompañadas de las garantías respectivas, incluyendo plazo y condiciones, así como del compromiso por escrito del proveedor de que prestará la asistencia técnica necesaria para el armado respectivo y la puesta en funcionamiento.

Si el armado es realizado por un tercero, el importe de sus servicios podrá comprobarse con la presentación de un recibo simple si dicho importe es menor a 10 mil pesos.

Si el armado es realizado por un tercero y el costo total de las piezas que se utilizarán es superior a 50 mil pesos, deberán entregar los comprobantes de pago correspondientes a la prestación de los servicios de armado, así como una fianza de vicios ocultos a favor del beneficiario.

Si el armado se programó en un plazo mayor a 90 días hábiles, deberán entregarse adicionalmente los reportes de avance y el informe de término conforme al cronograma incluido en el Convenio (véase Anexo 9).

- c) En el caso de Apoyos destinados a obra civil, deberá establecerse en el Convenio respectivo (véase Anexo 9) si ésta será por contrato o por administración directa. En el primer caso deberán entregarse facturas del constructor. En el segundo caso se aceptarán únicamente facturas de materiales de construcción y de materiales para los sistemas de electricidad, aire, agua, drenaje y gas.

Tratándose de materiales de construcción que sean adquiridos a proveedores que no expidan comprobantes fiscales, deberá establecerse en el Convenio respectivo (véase Anexo 9) la cantidad e importe de aquellos que serán adquiridas a proveedores que no expiden comprobantes fiscales, así como la justificación respectiva. En este caso sólo se aceptará comprobar sin facturas o recibos fiscales la adquisición de materiales vegetales, pétreos y ladrillos o similares, y hasta por un total de 100 mil pesos.

Si la ejecución de la obra civil se programó en un plazo mayor a 90 días hábiles, deberán entregarse adicionalmente los reportes de avance y el informe de término conforme al cronograma incluido en el Convenio (véase Anexo 9).

- d) En el caso de materias primas y materias auxiliares, deberá establecerse en el Convenio respectivo (véase Anexo 9) la cantidad e importe de aquellas que serán adquiridas a proveedores que no expiden comprobantes fiscales, así como la justificación respectiva. En este caso sólo se aceptará comprobar sin facturas o recibos fiscales la adquisición de materiales vegetales y pétreos, y hasta por un total de 100 mil pesos.
- e) En el caso de pago de sueldos de trabajadores temporales y jornales, se entregarán listas de raya conforme al formato del Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de Apoyos con mezcla de recursos, los Apoyos otorgados por el FONAES deberán ser comprobados en su totalidad de manera independiente a la comprobación de los Apoyos de otros programas.

La dictaminación de la correcta o incorrecta aplicación del recurso se hará con base en las declaraciones escritas y la documentación presentada por el beneficiario y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio del Representante Federal del FONAES sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

El Representante Federal deberá emitir un dictamen, en el cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

La emisión del dictamen correspondiente se hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya su elaboración.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8.4.7.2 De los Apoyos para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio.

En el caso de los Apoyos para garantizar un crédito para abrir o ampliar un negocio, la correcta aplicación del recurso estará comprobada inicialmente mediante la copia certificada de la ficha de depósito en la entidad financiera que otorgue el crédito y del contrato de crédito debidamente formalizado entre las partes, el cual deberá estipular la garantía depositada, que dicho apoyo no podrá ser dispuesto por el acreditado hasta cumplir el total de sus obligaciones crediticias y la condición de que ésta les será reintegrada, con los rendimientos financieros respectivos, al término del pago del crédito recibido.

Una vez cumplidas las obligaciones crediticias del beneficiario, se tendrá por comprobada de manera definitiva la correcta aplicación del apoyo otorgado, cuando el beneficiario presente la Carta Finiquito expedida por la entidad financiera, en copia simple y original para cotejo.

8.4.8 Seguimiento de los Apoyos otorgados.

El FONAES, a través de sus Representaciones Federales, dará seguimiento a los proyectos apoyados, efectuando dos visitas de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, en el término de dos ejercicios fiscales, contados a partir de la comprobación de la correcta aplicación de los recursos. Con base en ello, podrá recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

En caso de que el beneficiario reciba de FONAES algún apoyo para fortalecer su negocio, se podrá omitir alguna o ambas visitas de seguimiento, siempre y cuando la información que se busca obtener a través de éstas, sea posible obtenerla en gabinete y se integre al expediente respectivo.

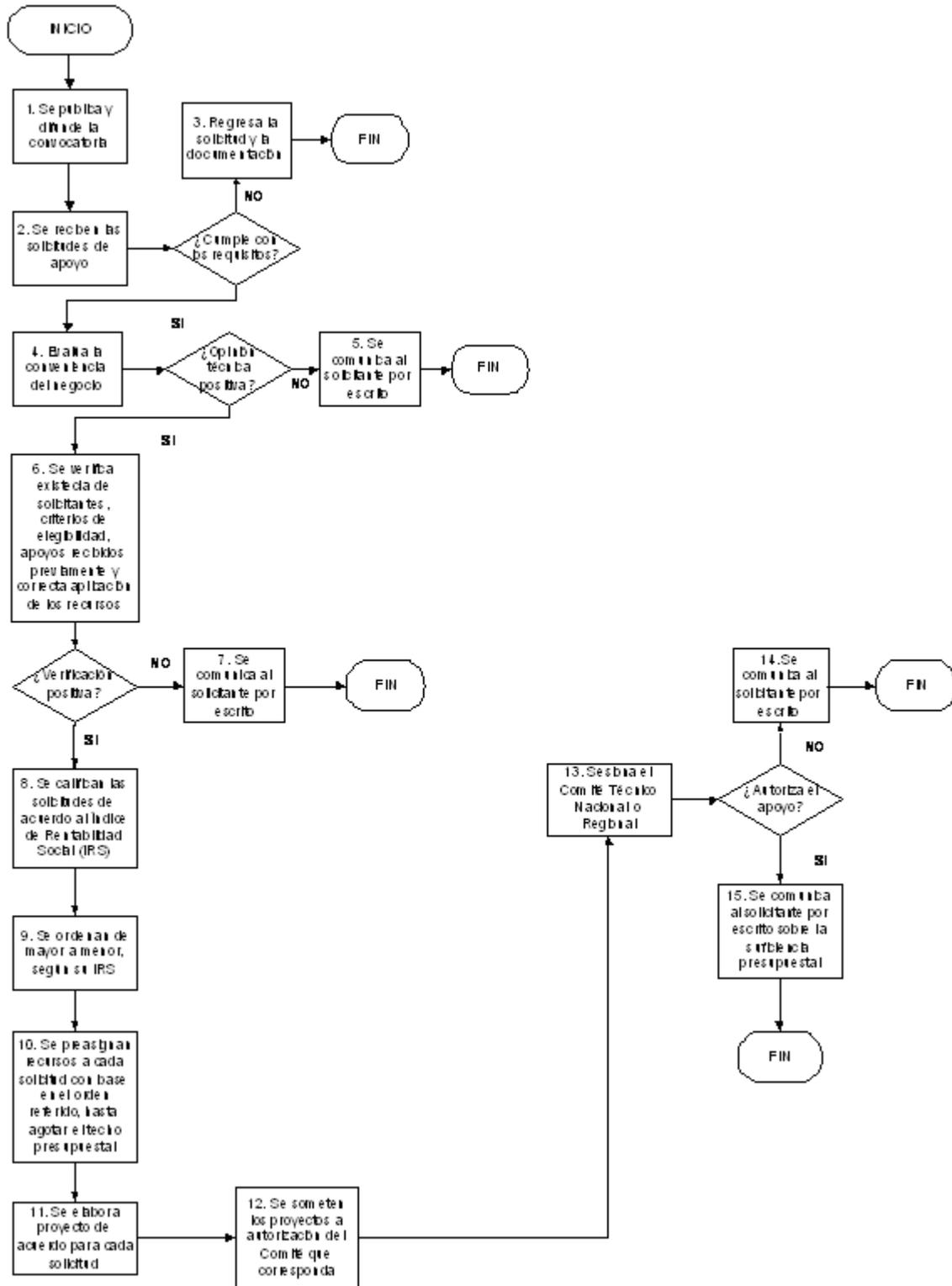
8.4.9 Flujograma de autorización de solicitudes de apoyo para abrir o ampliar un negocio

REPRESENTACION FEDERAL

COMITE TECNICO NACIONAL O REGIONAL

Representación Federal

Comité Técnico Nacional o Regional



9. Apoyos para estudios que evalúen la conveniencia de abrir o ampliar un negocio.

9.1 Población Objetivo.

a) Los Beneficiarios de los Apoyos referidos en los numerales 8.3.1 a 8.3.3 de las presentes Reglas de Operación cuyo monto de apoyo autorizado sea mayor a 100 mil pesos y de hasta un millón de pesos;

b) Los habitantes de municipios comprendidos en microrregiones, municipios de alta y muy alta marginación no comprendidos en microrregiones o habitantes de polígonos urbanos de pobreza que hayan sido convocados por FONAES para participar en talleres de Incubación de Negocios; y

c) Adultos egresados de programas públicos de educación o individuos pertenecientes a grupos vulnerables que sean convocados por FONAES para participar en talleres de Incubación de Negocios y que cumplan con el criterio de escasez de recursos conforme a lo señalado en el numeral 8.2, inciso a) de las presentes Reglas de Operación.

9.2 Tipos de Apoyo.

9.2.1 Reembolso en efectivo del costo de elaboración del estudio para evaluar la conveniencia de abrir o ampliar un negocio.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en efectivo, a la Población Objetivo referida en el inciso a) del anterior numeral 9.1, para rembolsar el costo de elaboración del estudio que sirvió al promovente para evaluar la conveniencia de abrir o ampliar un negocio.

b) Montos y Frecuencia.

La aportación de FONAES será conforme a lo siguiente:

b.1) Cuando la solicitud de apoyo para abrir o ampliar un negocio sea autorizada por FONAES, se podrá rembolsar como máximo lo señalado en la tabla que se presenta a continuación, sin rebasar el importe de lo que se haya pagado al prestador de servicios profesionales que elaboró el estudio, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

APORTACION DE FONAES	MONTO MAXIMO DEL REEMBOLSO
De más de \$100,000.00 y hasta \$250,000.00	\$6,000.00
De más de \$250,000 y hasta \$500,000.00	\$12,000.00
De más de \$500,000 y hasta \$1,000,000.00	\$18,000.00

b.2) Cuando la solicitud de apoyo para abrir o ampliar un negocio obtenga verificación positiva, pero no sea autorizada por FONAES debido a insuficiencia de recursos, se podrá rembolsar como máximo el 50% de lo señalado en la tabla anterior, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos para este propósito, sin rebasar el importe de lo que se haya pagado al prestador de servicios profesionales que elaboró el estudio, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

El apoyo referido en el inciso b.1) se podrá otorgar hasta en dos ocasiones por beneficiario, en diferentes ejercicios fiscales; el referido en el inciso b.2) se podrá otorgar una sola ocasión por beneficiario.

c) Prestadores de servicios que pueden elaborar estudios para evaluar la conveniencia de abrir o ampliar un negocio.

Los Solicitantes de apoyo podrán elaborar estos estudios por sí mismos o contratar los servicios profesionales de consultores, pero apegándose al contenido señalado en el Anexo 5 las presentes Reglas de Operación.

Como un servicio a los interesados, FONAES publicará en la página electrónica institucional: www.fonaes.gob.mx y en otros medios, un directorio de este tipo de consultores, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE QUE FONAES LOS PROMUEVA, RECOMIENDE O CERTIFIQUE LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS. Ningún servidor público del FONAES podrá recomendar, ni promover a ningún consultor para que elabore dichos estudios. La contratación de estos consultores es responsabilidad exclusiva de los interesados en contar con sus servicios.

d) Requisitos.

- Entregar solicitud de reembolso, utilizando el formato contenido en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.
- Entregar el comprobante del pago efectuado para la elaboración del estudio que evalúa la conveniencia de abrir o ampliar un negocio. Dicho comprobante deberá tener una antigüedad no mayor a doce meses contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

e) Procedimiento de autorización.

Serán autorizados por los Comités Técnicos Regionales o por el Comité Técnico Nacional, según corresponda.

Dichos comités incorporarán estas autorizaciones en sus acuerdos de autorización de Apoyos para abrir o ampliar un negocio y las Representaciones Federales de FONAES las comunicarán a los Promoventes en los mismos plazos y medios por los que les comunique sus resoluciones sobre los Apoyos para abrir o ampliar un negocio.

La formalización de estos reembolsos se incluirá en el Convenio (véase Anexo 9) que FONAES suscriba con el beneficiario del apoyo para abrir o ampliar un negocio, al cual corresponda el estudio cuyo costo se reembolsa. Si se trata de un reembolso parcial por un estudio correspondiente a una solicitud de apoyo para abrir o ampliar un negocio que tuvo verificación positiva y no fue autorizada por insuficiencia de recursos, se suscribirá un Convenio específico.

Copia de la factura que ampara el reembolso del estudio, se integrará al expediente de comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondiente al apoyo para abrir o ampliar un negocio. En el caso de reembolsos parciales, se abrirá un expediente de comprobación específico.

9.2.2 Apoyo en especie para Incubación de Negocios.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en especie para que la Población Objetivo referida en los incisos b) y c) del anterior numeral 9.1 participe en procesos de Incubación de Negocios organizados por FONAES.

b) Montos y Frecuencia.

La aportación de FONAES será en especie y conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal, incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos para los Beneficiarios. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

El apoyo a procesos de incubación se podrá otorgar por una sola ocasión por beneficiario.

c) Prestadores de servicios que pueden ofrecer servicios de Incubación de Negocios.

Los Prestadores de Servicios Profesionales que brinden servicios comprendidos en el numeral 9.2.2 de las presentes Reglas de Operación, deberán estar certificados o acreditados en competencias, capacidades o conocimientos acordes a los servicios que ofrezcan a los Beneficiarios, y deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
- Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal,
- Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente; o
- Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales.

d) Requisitos.

Copia de credencial de elector o pasaporte, copia de la CURP, y los siguientes datos: apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

e) Procedimiento de autorización.

La operación y ejecución de estos Apoyos y servicios serán realizadas exclusivamente a través de la promoción directa del FONAES, en apego a las siguientes características:

- a. Serán autorizados por el Comité Técnico Nacional a propuesta de las unidades administrativas competentes en términos del Acuerdo de Organización y Funcionamiento del FONAES.
- b. Una vez autorizados, la unidad administrativa promovente, con el auxilio de las Representaciones Federales de FONAES, será la responsable de integrar el padrón de los Beneficiarios del apoyo.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los integrantes o socios: CURP con 18 dígitos; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

- c. La unidad administrativa promovente del apoyo integrará, con el auxilio de las Representaciones Federales de FONAES, el expediente de correcta aplicación de los recursos. Para tal efecto, deberá observarse lo siguiente:

Integrará un expediente con el acuerdo de autorización del apoyo; una copia del padrón de Beneficiarios; los informes, listas de asistencia y/o los materiales respectivos, firmados de conformidad por parte de los Beneficiarios; una relación de los gastos efectuados con cargo a subsidios para otorgar el beneficio, incluyendo la sumatoria y una copia simple de las facturas que amparan el gasto efectuado por FONAES.

10. Apoyos para fortalecer los negocios establecidos.

Son los Apoyos que otorga el FONAES para fortalecer, a través de servicios de desarrollo empresarial y comercial, los negocios ya establecidos por personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente un apoyo de FONAES para abrir o ampliar un negocio.

En el caso de los Apoyos de promoción comercial, éstos también se podrán otorgar en especie, a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente un apoyo de cualquier otra dependencia del gobierno federal, siempre y cuando sean propuestos formalmente por éstas.

10.1 Tipos de Apoyo.

10.1. 1 Apoyo para promover la formalidad de grupos sociales.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en efectivo para pagar los gastos notariales a grupos sociales que tienen un Negocio Establecido y que se han propuesto constituirse legalmente en algún tipo de figura jurídica.

b) Montos y Frecuencia del apoyo.

La aportación de FONAES cubrirá hasta cinco mil pesos para el pago de gastos notariales.

Este tipo de apoyo se podrá otorgar por una sola ocasión por beneficiario.

c) Requisitos para solicitar el apoyo

- Entregar solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.
Esta solicitud deberá estar firmada por el Representante Social y esta persona es quien deberá entregarla en la Representación Federal correspondiente.
- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los apoyos recibidos con anterioridad.
- En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.

Si por alguna razón, la siguiente información ya fue entregada con anterioridad a FONAES, únicamente presente un escrito indicando en qué fecha y por qué motivo la entregó. De lo contrario, o si la información entregada ya cambió, agregue a su solicitud lo siguiente:

- Entregar el padrón de integrantes con CURP, acompañado de las copias de las CURP.
El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los integrantes o socios: CURP con 18 dígitos o indicar si algún integrante o socio la tiene en trámite; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.
Cuando este padrón incluya a más de 20 integrantes o socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.
- Acta o actas de asamblea donde se formó el Grupo Social; se especifique la decisión de solicitar apoyo al FONAES; y designe al Representante Social facultado para gestionar el apoyo
- Plano de localización o croquis a mano alzada donde se ubica el negocio y del domicilio del Representante.
- Las solicitudes de quienes habitan en un polígono urbano de pobreza tendrán una mejor calificación, motivo por el cual podrán entregar una constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL de los integrantes del grupo que habitan en alguno de dichos polígonos. Se obtendrá mejoría en la calificación cuando la mitad más uno de los integrantes presenten dicha constancia.

- Entregar copia de la credencial de elector o pasaporte del Representante Social, con original para cotejo.
 - Entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Responsable Social, como Persona Física con actividad empresarial, con original para cotejo.
- d) Requisitos para la entrega del apoyo.**
- Las CURP del padrón de integrantes que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud.
 - Firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9).

10.1.2 Apoyo para capacitar y asesorar a negocios establecidos.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en efectivo o en especie para pagar los gastos a personas físicas, grupos o empresas sociales que tienen un Negocio Establecido y que requieren alguno de los servicios comprendidos en la tabla comprendida en el siguiente inciso.

b) Monto y frecuencia de los Apoyos.

Cuando el apoyo se otorgue en especie, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal, incluyendo en su caso gastos de traslado y viáticos para los Beneficiarios. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

Cuando el apoyo se otorgue en efectivo, la aportación de FONAES cubrirá los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Servicio	Monto máximo	Unidad de Medida	Descripción	Frecuencia Máxima de Apoyos	Frecuencia Máxima de Apoyos en un ejercicio fiscal
I. Talleres o cursos de capacitación técnica y/o empresarial (cuando se desarrollen para dos o más personas y se realicen en la localidad y/o municipio donde habitan los beneficiados)	\$80,000.00	Taller o curso	En temas técnicos, productivos, administrativos, de organización, ventas y mercadotecnia, o demás temas vinculados al negocio del solicitante.	3 En temas diferentes	1
II. Talleres o cursos de capacitación técnica y empresarial (cuando se desarrollen para dos o más personas que habitan en estados o municipios distintos a la sede donde se realice el taller)	\$30,000.00	Participante			
III. Participación individual en talleres, cursos, diplomados, estancias prácticas, intercambios de experiencias o eventos análogos, organizados por terceros u oferentes privados	\$30,000.00	Participante			
IV. Generación, adquisición y/o reproducción de metodologías tecnologías formativas y materiales pedagógicos	En función del tipo, característica y cantidad del producto, hasta por un monto de \$400,000.00	Metodología; tecnología formativa o material pedagógico	Las metodologías son esquemas para evaluación, análisis, operación y desarrollo de la gestión empresarial, entre otros. Las tecnologías formativas son modelos para el desarrollo y aplicación de competencias, habilidades y capacidades de gestión empresarial, entre otros. Los materiales pedagógicos son videos, manuales, guías, tablas paramétricas, entre otros, incluidos sus derechos.	3 En temas diferentes	1

V. Consultoría	\$45,000.00	Consultoría	Asesoría especializada que permita eficientar la operación, administración y desarrollo, entre otros	3 En temas diferentes	1
VI. Becario	\$5,000.00 (máximo total \$50,000.00)	Por becario al mes	Incorporación de estudiantes (becario) y pasantes (coordinador) de carreras técnicas o licenciaturas para desarrollar actividades de acompañamiento y apoyo a los Beneficiarios de FONAES, con base en programas coordinados por FONAES.	Con base en las autorizaciones del Comité Técnico Nacional	
VII. Coordinador de brigada de pasante o becario	\$10,000.00 (máximo total de \$100,000.00)	Por coordinador al mes			
VIII Acompañamiento de asistencia técnica individual	\$10,000.00	Por beneficiario al mes	Acompañamiento de profesionistas o técnicos, sujeto a un programa de trabajo para asesoría sobre procesos productivos, comerciales, administrativos u operativos, entre otros.	2	1
IX. Acompañamiento de asistencia técnica colectiva	\$30,000.00	Por conjunto de tres o más Beneficiarios al mes			

En el caso de las fracciones II y III de la tabla anterior, la aportación de FONAES podrá destinarse a pagar gastos del servicio de capacitación, así como gastos de traslado y viáticos del beneficiario. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

Los Apoyos comprendidos en las fracciones VI y VII de la tabla anterior, únicamente se otorgarán en especie conforme al programa que en su caso formule la unidad administrativa promovente del FONAES y apruebe el Comité Técnico Nacional.

c) Requisitos para solicitar el apoyo en efectivo.

- Entregar solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.
Esta solicitud deberá estar firmada por la Persona Física, el Representante Social en el caso de un Grupo Social o el Representante Legal en el caso de una Empresa Social y estas personas son quienes deberán entregarla en la Representación Federal respectiva.
- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los apoyos recibidos con anterioridad.
- En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.
- Si la solicitud corresponde a los Apoyos comprendidos en las fracciones IV, V, VIII o IX de la tabla contenida en el inciso b) del presente numeral, deberá entregar el currículum vitae del oferente del servicio; alguno de los documentos referidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación; y el programa de trabajo con una descripción del objetivo, las actividades, el cronograma, y los productos entregables del servicio.

- Si la solicitud corresponde a los Apoyos comprendidos en las fracciones I, II o III de la tabla contenida en el inciso b) del presente numeral, deberá entregar el currículum vitae del oferente del servicio; alguno de los documentos referidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación; y la carta descriptiva de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtemas, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitados y el mecanismo de evaluación que se utilizará.

Si por alguna razón, la siguiente información ya fue entregada con anterioridad a FONAES, únicamente presente un escrito indicando en qué fecha y por qué motivo la entregó. De lo contrario, o si la información entregada ya cambió, agregue a su solicitud lo siguiente:

- Entregar el padrón de integrantes con CURP, acompañado de las copias de las CURP. Esto no aplica para personas físicas que solicitan apoyo.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los integrantes o socios: CURP con 18 dígitos o indicar si algún integrante o socio la tiene en trámite; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

Cuando el solicitante sea una Empresa Social de segundo o tercer nivel, se entenderá por socio a cada una de las personas físicas que las conforman. Una Empresa Social de segundo nivel es aquella conformada por dos o más personas morales y una Empresa Social de tercer nivel es aquella conformada por dos o más conjuntos de personas morales.

Cuando este padrón incluya a más de 20 integrantes o socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.

- Entregar plano de localización o croquis a mano alzada del lugar donde se ubica o ubicará el negocio, así como del domicilio del solicitante (Persona Física), del Representante Social (Grupo Social) o del Representante Legal (Empresa Social).
- Las solicitudes de quienes habitan en un polígono urbano de pobreza tendrán una mejor calificación, motivo por el cual podrán entregar una constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL de que la o las personas interesadas habitan en alguno de dichos polígonos. En el caso de los grupos o empresas sociales, se obtendrá mejoría en la calificación cuando la mitad más uno de sus integrantes o socios presenten dicha constancia.
- Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo.

Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro Federal de Contribuyente (RFC), con actividad empresarial b) Credencial de elector o pasaporte c) CURP o solicitud en trámite
Grupo Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Acta o actas de asamblea donde se forme el grupo; donde se especifique la decisión de solicitar apoyo al FONAES; y donde se designó al Representante Social facultado para gestionar los Apoyos b) Credencial de elector o pasaporte del Representante Social c) Registro Federal de Contribuyente (RFC), con actividad empresarial, del Representante Social
Empresa Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente. b) Acreditación de las facultades del Representante Legal o Poder c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa d) Credencial de elector o pasaporte del Representante Legal e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal

d) Requisitos para la entrega del apoyo en efectivo.

- Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo:

Persona Física	a) CURP, en caso de que no haya sido presentada en la solicitud.
Grupo Social	a) Las CURP del padrón de integrantes que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud
Empresa Social	a) Las CURP del padrón de socios que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud

- Firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9).

10.1.3 Apoyo para eventos de personas físicas, grupos o empresas sociales con un Negocio Establecido.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en especie para realizar eventos de formación, capacitación e intercambio de experiencias de personas físicas, grupos o empresas sociales que tienen un Negocio Establecido.

b) Monto y frecuencia de los Apoyos.

La aportación de FONAES será en especie y conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal, incluyendo en su caso gastos de traslado y viáticos. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

Estos Apoyos podrán otorgarse hasta tres veces por beneficiario.

c) Requisitos.

Las personas físicas, grupos sociales o empresas sociales seleccionadas para participar en alguno de estos eventos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los Apoyos recibidos con anterioridad.
- En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.

Si por alguna razón, la siguiente información ya fue entregada con anterioridad a FONAES, únicamente presente un escrito indicando en qué fecha y por qué motivo la entregó. De lo contrario, o si la información entregada ya cambió, agregue lo siguiente para integrar el padrón de Beneficiarios del evento:

- Copia de credencial de elector o pasaporte, copia de la CURP, y los siguientes datos: apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

10.1.4 Apoyos para el desarrollo comercial de los negocios establecidos.

a) Descripción.

Es el apoyo que se otorga en efectivo o en especie para pagar los gastos a personas físicas, grupos o empresas sociales que tienen un Negocio Establecido y que requieren alguno de los servicios comprendidos en el siguiente inciso.

b) Monto y frecuencia de los Apoyos.

Cuando el apoyo se otorgue en especie, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal, incluyendo en su caso gastos de traslado y viáticos para los Beneficiarios. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

Cuando el apoyo se otorgue en efectivo, la aportación de FONAES cubrirá los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Servicio	Monto máximo	Unidad de medida	Descripción	Frecuencia Máxima de Apoyos	Frecuencia Máxima de Apoyos en un ejercicio fiscal
I. Promoción comercial	\$50,000.00	Acción por beneficiario	Los Apoyos se destinan para la participación en ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, concursos, foros, convenciones y eventos análogos relacionados con la actividad comercial, que permitan el mercadeo de sus productos y/o establecimiento de enlaces comerciales	9	3

II. Difusión e imagen comercial	\$30,000.00	Acción por beneficiario	Los Apoyos se destinarán para imagen comercial, que incluye: elaboración de materiales como trípticos, dípticos, folletos, identidad corporativa, entre otros. Así como para difusión comercial que incluye promoción y publicidad, con el objeto de posicionar sus productos y/o servicios	4 En temas diferentes	2 En temas diferentes
III. Desarrollo de activos intangibles	\$50,000.00	Acción por beneficiario	Apoyos que se destinarán para el desarrollo y registro de marcas y patentes, así como a la obtención de certificaciones de bienes y servicios y diseño industrial de producto, entre otros.	4 En temas diferentes	2 En temas diferentes
IV. Estudios de mercado y/o comercialización	\$110,000.00	Estudio	Los Apoyos se destinarán para la elaboración de estudios de mercado y/o de comercialización.	1	1

En el caso de la fracción I de la tabla anterior, la aportación de FONAES podrá incluir gastos de traslado y viáticos del beneficiario. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

c) Requisitos para solicitar el apoyo en efectivo.

- Entregar solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

Esta solicitud deberá estar firmada por la Persona Física, el Representante Social en el caso de un Grupo Social o el Representante Legal en el caso de una Empresa Social y estas personas son quienes deberán entregarla en la Representación Federal respectiva.

- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los Apoyos recibidos con anterioridad.
- En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.
- Si la solicitud corresponde a los Apoyos comprendidos en las fracciones II, III o IV de la tabla contenida en el inciso b) del presente numeral, deberá entregar el currículum vitae del oferente del servicio; alguno de los documentos referidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación; y el programa de trabajo con una descripción del objetivo, las actividades, el cronograma, y los productos entregables del servicio.

Si por alguna razón, la siguiente información ya fue entregada con anterioridad a FONAES, únicamente presente un escrito indicando en qué fecha y por qué motivo la entregó. De lo contrario, o si la información entregada ya cambió, agregue a su solicitud lo siguiente:

- Entregar el padrón de integrantes o socios con CURP, acompañado de las copias de las CURP. Esto no aplica para personas físicas que solicitan apoyo.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los integrantes o socios: CURP con 18 dígitos o indicar si algún integrante o socio la tiene en trámite; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

Cuando el solicitante sea una Empresa Social de segundo o tercer nivel, se entenderá por socio a cada una de las personas físicas que las conforman. Una Empresa Social de segundo nivel es aquella conformada por dos o más personas morales y una Empresa Social de tercer nivel es aquella conformada por dos o más conjuntos de personas morales.

Cuando este padrón incluya a más de 20 integrantes o socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.

- Entregar plano de localización o croquis a mano alzada del lugar donde se ubica el negocio, así como del domicilio del solicitante (Persona Física), del Representante Social (Grupo Social) o del Representante Legal (Empresa Social).
- Las solicitudes de quienes habitan en un polígono urbano de pobreza tendrán una mejor calificación, motivo por el cual podrán entregar una constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL de que la o las personas interesadas habitan en alguno de dichos polígonos. En el caso de los grupos o empresas sociales, se obtendrá mejoría en la calificación cuando la mitad más uno de sus integrantes o socios presenten dicha constancia.
- Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo:

Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> a) Credencial de elector o pasaporte b) CURP
Grupo Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Acta o actas de asamblea donde se formo el grupo; en la que se especifique la decisión de solicitar apoyo al FONAES; y en la que designe al Representante Social facultado para gestionar los Apoyos b) Credencial de elector o pasaporte del Representante Social c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del responsable social, como Persona Física con actividad empresarial
Empresa Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente. b) Acreditación de las facultades del Representante Legal o Poder c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral d) Identificación oficial del Representante y su RFC

d) Requisitos para la entrega del apoyo en efectivo.

- Entregar copia de la siguiente documentación, con original para cotejo:

Persona Física	b) CURP, en caso de que no haya sido presentada en la solicitud.
Grupo Social	b) Las CURP del padrón de integrantes que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud
Empresa Social	b) Las CURP del padrón de socios que estaban en trámite, cuando presentó la solicitud

- Firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 9).

10.2 De los prestadores de servicios.

Los Prestadores de Servicios Profesionales que brinden servicios comprendidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX de la tabla contenida en el numeral 10.1.2, así como los correspondientes a las fracciones II, III y IV de la tabla contenida en el numeral 10.1.4 de las presentes Reglas de Operación, deberán estar certificados o acreditados en competencias, capacidades o conocimientos acordes a los servicios que ofrezcan a los Beneficiarios, y deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
- Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal,
- Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente; o
- Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales.

10.3 Procedimiento de recepción y autorización de solicitudes de apoyo en efectivo.

10.3.1 Publicación de la convocatoria.

El Comité Técnico Nacional de FONAES aprobará las convocatorias, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación, las cuales contendrán las fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en las Representaciones Federales de FONAES, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

Las convocatorias se difundirán en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx, así como en las oficinas de las Representaciones Federales de FONAES, entre otros medios de difusión.

10.3.2 Recepción de solicitudes.

Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos para solicitar apoyo. Únicamente se aceptarán las solicitudes de los Promoventes que reúnan los requisitos y presenten la documentación correspondiente.

10.3.3 Evaluación de solicitudes.

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de opinión técnica, verificación y calificación, en los términos siguientes:

a) Opinión técnica.- Esta etapa, consiste en evaluar la justificación y consistencia del servicio solicitado.

La opinión técnica estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES.

El resultado de esta etapa será opinión técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con opinión técnica positiva serán sometidas a la etapa de calificación y las solicitudes con opinión técnica negativa serán comunicadas a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de que se emita la opinión técnica.

b) Verificación.- Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Los Apoyos que, en su caso, el solicitante haya recibido previamente del FONAES y que comprobó la correcta aplicación del apoyo otorgado;
- Que el solicitante cuenta con un negocio que abrió o amplió con apoyo de FONAES; y
- La cantidad de Apoyos que ha recibido de FONAES para fortalecer su negocio.

La verificación se hará con base en las declaraciones escritas y los documentos que proporcionen los Solicitantes y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio del Representante Federal del FONAES sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

El Representante Federal deberá elaborar un acta de dicha verificación, en la cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes con verificación positiva o negativa.

Las solicitudes con verificación positiva serán sometidas a la etapa de calificación y aquellas con verificación negativa serán comunicadas a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la visita de verificación.

c) Calificación.- Las solicitudes de apoyo con opinión técnica positiva se calificarán mediante el Índice de Rentabilidad Social (IRS), el cual es un cálculo ponderado que involucra por lo menos uno de los siguientes elementos:

- Número de personas beneficiadas por cada 100 mil pesos de apoyo.
- Grado de Marginalidad del Municipio donde se ubique el negocio.
- Habiten en un municipio ubicado en microrregión o algún polígono urbano de pobreza.

En el caso de grupos o empresas sociales, el pertenecer a un municipio ubicado en microrregión o algún polígono de pobreza, se tomará como bueno si por lo menos la mitad más uno de los integrantes o socios elegibles tiene tal característica.

Para constatar que habita en un municipio ubicado en microrregión se utilizará la información aportada acerca del domicilio de la Persona Física o de los integrantes o socios del grupo o Empresa Social solicitante. Para constatar que habita en un polígono urbano de pobreza, se utilizará la constancia expedida por la Delegación Federal de SEDESOL que, en su caso, entregue la Persona Física o los integrantes o socios del grupo o Empresa Social solicitante.

Las solicitudes empatadas en calificación, se desempatarán por la fecha de presentación de la misma.

10.3.4 Priorización y autorización de solicitudes.

Una vez calificadas las solicitudes con opinión técnica positiva por cada entidad federativa, se ordenarán de mayor a menor, según su IRS.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal establecido en el POA, la Representación Federal del FONAES autorizará cada una de las solicitudes con verificación positiva, con base en el orden previamente referido, hasta agotar el techo presupuestal respectivo, emitirá el acuerdo correspondiente y comunicará por escrito a los Promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que emita su acuerdo.

Las solicitudes que no sean autorizadas por insuficiencia presupuestal serán comunicadas a sus Promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que emita el acuerdo respectivo. Los Promoventes de estas solicitudes estarán en la libertad de reingresar sus solicitudes en los mismos términos o modificadas, en la siguiente convocatoria.

10.3.5 Procedimiento de entrega de los recursos autorizados.

10.3.5.1 Solicitud, dispersión y radicación de recursos.

El representante federal de cada entidad federativa comunicará por escrito a la Dirección General de Operación Regional, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que emita sus acuerdos, las solicitudes y montos autorizados.

La Dirección General de Operación Regional, solicitará, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha que reciba los acuerdos y solicitudes respectivas, la dispersión de los recursos autorizados.

Una vez que cuenten con la suficiencia presupuestal, la Dirección General de Operación Regional, con el concurso de las Representaciones Federales de FONAES, informará a los Promoventes dicha suficiencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles adicionales.

Los comunicados a que se refiere el presente numeral y sus acuses de recibo, podrán ser en formato papel; utilizando instrumentos como el fax y el scanner; y mediante el uso de correo electrónico.

10.3.5.2 Formalización y entrega de recursos.

La formalización y entrega de los recursos se sujetará a lo siguiente:

- a) El promovente cumplirá los requisitos para la recepción del apoyo autorizado.
- b) Mediante la firma del Convenio de concertación correspondiente (véase Anexo 9), FONAES y el promovente formalizarán los términos y condiciones del apoyo.
- c) La entrega del apoyo se realizará contra la firma del Convenio (véase Anexo 9) y la póliza o contrarrecibo correspondiente.

10.3.5.3 Comprobación de la aplicación de los recursos.

Los Beneficiarios comprobarán y entregarán al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la aplicación de los recursos.

En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la Empresa Social beneficiaria y estar firmados por su representante legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del Representante Social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

Adicionalmente, deberán entregarse las evaluaciones, informes, listas de asistencia y/o materiales respectivos, firmados de conformidad por parte del beneficiario.

En el caso de Apoyos con mezcla de recursos, los Apoyos otorgados por el FONAES deberán ser comprobados en su totalidad de manera independiente a la comprobación de los Apoyos de otros programas.

La dictaminación de la correcta o incorrecta aplicación del recurso se hará con base en las declaraciones escritas y la documentación presentada por el beneficiario y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio del Representante Federal del FONAES sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

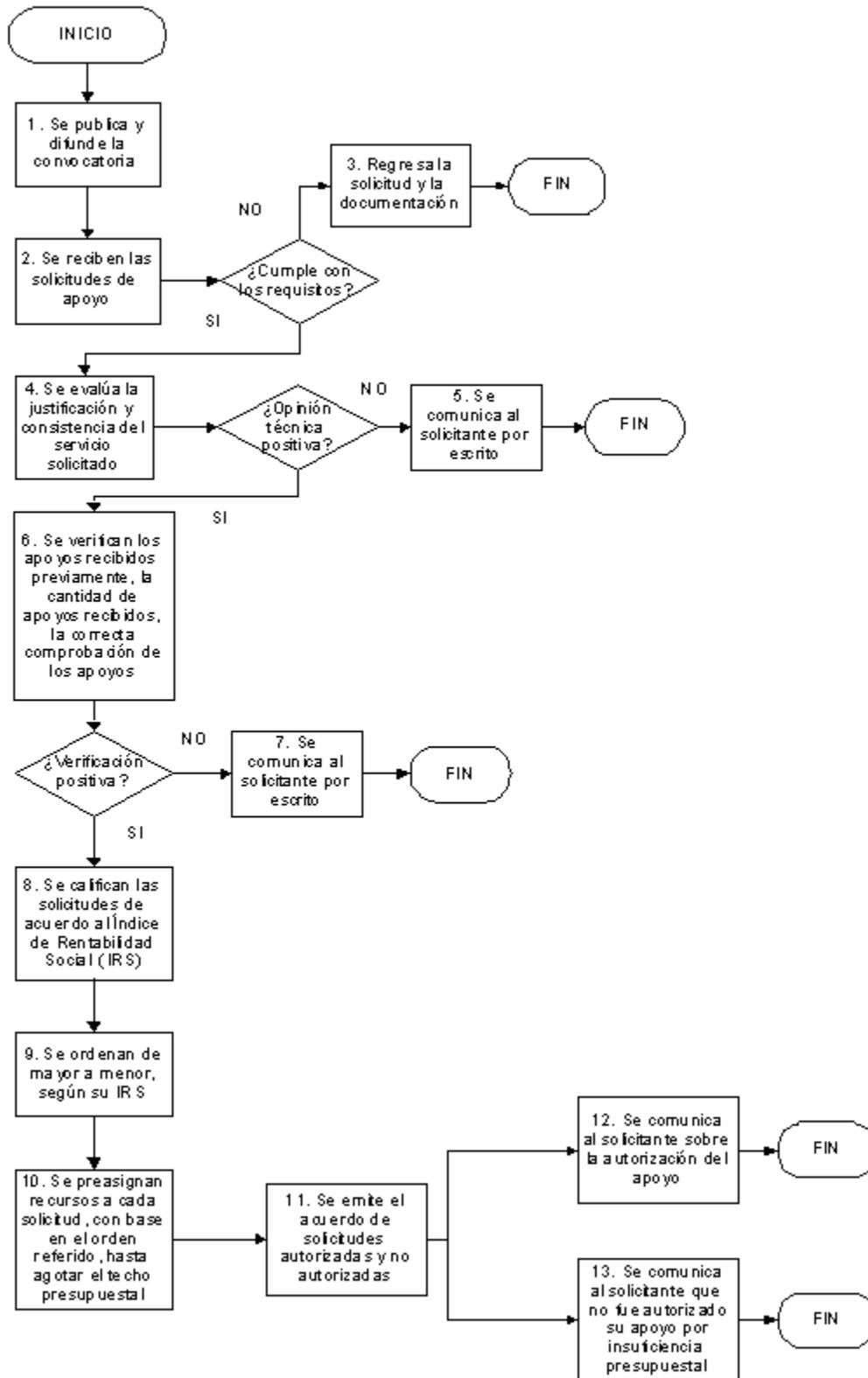
El Representante Federal deberá emitir un dictamen, en el cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

La emisión del dictamen correspondiente se hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya su elaboración.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10.3.5.4 Flujograma de autorización de solicitudes de apoyo en efectivo para fortalecer negocios establecidos

Representación Federal



10.4 Procedimiento de autorización de Apoyos en especie.

La operación y ejecución de estos Apoyos y servicios serán realizadas exclusivamente a través de la promoción directa del FONAES, en apego a las siguientes características:

- a. Serán autorizados por el Comité Técnico Nacional a propuesta de las unidades administrativas competentes en términos del Acuerdo de Organización y Funcionamiento del FONAES.
- b. Una vez autorizados, la unidad administrativa promovente, con el auxilio de las Representaciones Federales de FONAES, será la responsable de integrar el padrón de los Beneficiarios del apoyo.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los integrantes o socios: CURP con 18 dígitos; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

- c. La unidad administrativa promovente del apoyo, integrará, con el auxilio de las Representaciones Federales de FONAES, el expediente de correcta aplicación de los recursos. Para tal efecto, deberá observarse lo siguiente:

Integrará un expediente con el acuerdo de autorización del apoyo, una copia del padrón de Beneficiarios; los informes, listas de asistencia y/o los materiales respectivos, firmados de conformidad por parte de los Beneficiarios; una relación de los gastos efectuados para otorgar el beneficio, incluyendo la sumatoria y una copia simple de las facturas que amparan el gasto efectuado por FONAES.

11. Apoyos para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados.

Son los Apoyos que otorga el FONAES para fortalecer, a través de capacitación, asesoría y asistencia técnica, a los negocios ya establecidos con Apoyos de FONAES, por personas físicas, grupos o empresas sociales y que son gestionados por organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas, a favor de sus agremiados.

11.1 Conceptos, montos máximos y frecuencia.

Los conceptos y montos máximos de apoyo que FONAES podrá otorgar se describen en la siguiente tabla:

Servicio	Monto máximo	Unidad de Medida	Descripción	Frecuencia Máxima de Apoyos	Frecuencia Máxima de Apoyos en un ejercicio fiscal
I. Talleres o cursos de capacitación técnica y/o empresarial (cuando se desarrollen para dos o más personas y se realicen en la localidad y/o municipio donde habiten los beneficiados)	\$80,000.00	Taller o curso	En temas técnicos, productivos, administrativos, de organización, ventas y mercadotecnia, o demás temas vinculados al negocio del solicitante.	3 En temas diferentes	1
II. Talleres o cursos de capacitación técnica y empresarial (cuando se desarrollen para dos o más personas que habiten en estados o municipios distintos a la sede donde se realice el taller)	\$30,000.00	Participante			
III. Participación individual en talleres, cursos, diplomados, estancias prácticas, intercambios de experiencias o eventos análogos, organizados por terceros u oferentes privados	\$30,000.00	Participante			

IV. Generación, adquisición y/o reproducción de metodologías tecnológicas formativas y materiales pedagógicos	En función del tipo, característica y cantidad del producto, hasta por un monto de \$400,000.00	Metodología; tecnología formativa o material pedagógico	Las metodologías son esquemas para evaluación, análisis, operación y desarrollo de la gestión empresarial, entre otros. Las tecnologías formativas son modelos para el desarrollo y aplicación de competencias, habilidades y capacidades de gestión empresarial, entre otros. Los materiales pedagógicos son videos, manuales, guías, tablas paramétricas, entre otros, incluidos sus derechos.	3 En temas diferentes	1
V Acompañamiento de asistencia técnica individual	\$10,000.00	Por beneficiario al mes	Acompañamiento de profesionistas o técnicos, sujeto a un programa de trabajo para asesoría sobre procesos productivos, comerciales, administrativos u operativos, entre otros.	2	1
VI. Acompañamiento de asistencia técnica colectiva	\$30,000.00	Por conjunto de tres o más Beneficiarios al mes			

En el caso de las fracciones II y III de la tabla anterior, la aportación de FONAES podrá destinarse a pagar gastos del servicio de capacitación, así como gastos de traslado y viáticos del beneficiario. Respecto al traslado, FONAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar FONAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, con base a sus políticas internas.

11.2 Condiciones.

Las organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas que pretendan gestionar estos Apoyos a favor de sus agremiados, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No tener pendientes de comprobación de Apoyos anteriormente otorgados a través de Convenio celebrados con FONAES, con base en la normatividad aplicable en su momento.
- b) Entregar copia de la siguiente documentación correspondiente a la organización, con original para cotejo:
 - Acta constitutiva vigente
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Copia de registro CLUNI.
 - Acreditar la facultad del Representante Legal para la gestión del apoyo de sus representados conforme a sus estatutos vigentes.
 - Credencial de elector o pasaporte del Representante Legal.

Tratándose de organizaciones que hayan firmado previamente un Convenio de concertación y exista en el expediente dicha documentación y esta no haya sufrido cambios, bastara con la presentación de documento firmado por el Representante Legal donde manifieste, bajo protesta decir verdad, esta situación. En este caso, se entregará únicamente la documentación que se hubiere actualizado.

- c) Entregar un expediente por cada una de las solicitudes presentadas, cumpliendo los requisitos que se indican en los numerales 11.3 y 11.4.

11.3 Requisitos para solicitar el apoyo.

- Entregar programa de trabajo de personas físicas, grupos o empresas sociales a beneficiarse, en medio magnético utilizando el formato contenido en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación.

La organización gestora, deberá entregar lo que a continuación se detalla, para cada una de las personas físicas, grupos o empresas sociales que soliciten algún apoyo:

- Solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

Esta solicitud deberá estar firmada por la Persona Física, el Representante Social en el caso de un Grupo Social, o el Representante Legal en el caso de una Empresa Social.

- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los Apoyos recibidos con anterioridad.
- En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que está al corriente en el mismo.
- Plano de localización o croquis a mano alzada del lugar donde se ubica el negocio, así como del domicilio del solicitante (Persona Física), del Representante Social (Grupo Social) o del Representante Legal (Empresa Social).
- Copia de la siguiente documentación, con original para cotejo.

Persona Física	a) Credencial de elector o pasaporte
Grupo Social	a) Credencial de elector o pasaporte del Representante Social
Empresa Social	a) Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente.
	b) Acreditación de las facultades del Representante Legal o Poder
	c) Credencial de elector o pasaporte del Representante Legal

11.4 Requisitos para la entrega del apoyo.

- Entregar el padrón de Beneficiarios de personas físicas, integrantes de grupos sociales o socios de empresas sociales, con CURP, acompañado de las copias de las CURP.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de las personas físicas, integrantes o socios: CURP con 18 dígitos; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

Cuando este padrón incluya a más de 20 personas físicas, integrantes o socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.

- Firmar el Convenio respectivo (véase Anexo 10).

11.5 Procedimiento de autorización.

- a. La organización gestora suscribirá un Convenio con FONAES, a través de la Dirección General de Operación Regional, incluyendo las siguientes obligaciones:

- Integrar un expediente por cada una de las solicitudes de sus agremiados.
- En caso de ser autorizados los Apoyos solicitados, canalizarlos a sus agremiados.
- Otorgar y/o supervisar el otorgamiento de los servicios, a través de sus cuerpos técnicos o bien mediante la contratación de los servicios de terceros.

Los Prestadores de Servicios Profesionales, sean de sus propios cuerpos técnicos o terceros, deberán cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- ✓ Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
 - ✓ Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal,
 - ✓ Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente; o
 - ✓ Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales.
- Integrar un expediente por cada uno de los Apoyos autorizados, con la documentación necesaria para acreditar la correcta aplicación de los recursos.
- b. La organización gestora entregará a la Dirección General de Operación Regional una solicitud, con la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación, por cada uno de los Apoyos solicitados.
- c. La Dirección General de Operación Regional recibirá únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, elaborará la opinión técnica de cada una de las mismas e integrará un proyecto de acuerdo acerca de la procedencia normativa, técnica y presupuestal, para someterlo a la autorización del Comité Técnico Nacional.
- d. Los acuerdos del Comité Técnico Nacional, serán notificados a la organización gestora en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de dichos acuerdos.
- e. La Dirección General de Operación Regional del FONAES integrará, con el auxilio de sus Representaciones Federales, el padrón de las personas físicas, grupos o empresas sociales que fueron beneficiados con el apoyo, así como el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de los recursos. Para tal efecto, deberá observarse lo siguiente:

La organización gestora comprobará y entregará al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la aplicación de los recursos.

Dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la organización gestora y estar firmados por su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad. Adicionalmente, deberán entregarse las evaluaciones, informes, listas de asistencia y/o materiales respectivos, firmados de conformidad por parte de los Beneficiarios.

La dictaminación de la correcta o incorrecta aplicación del recurso se hará con base en las declaraciones escritas y la documentación presentada por la organización gestora y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio de la Dirección General de Operación Regional sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

La Dirección General de Operación Regional deberá emitir un dictamen, en el cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

La emisión del dictamen correspondiente se hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya su elaboración.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12. Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

Son los Apoyos que otorga el FONAES para fortalecer la capacidad técnica y operativa de las organizaciones sociales, a efecto de que promuevan la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

Para ser sujetas de apoyo, las organizaciones Solicitantes deberán haber firmado Convenio de concertación durante el periodo 2005 a 2008 y no tener pendientes de comprobación de Apoyos anteriormente otorgados a través de convenios celebrados con FONAES, con base en la normatividad aplicable en su momento.

12.1 Tipos de Apoyo y frecuencia.

Los conceptos de apoyo que FONAES podrá otorgar son para los siguientes conceptos:

- a) Contratación de asesores;
- b) Capacitación de sus estructuras operativas;
- c) Renta de oficinas (sin rebasar el 20% de lo aportado por FONAES); y
- d) Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo (sin rebasar el 20% de lo aportado por FONAES).

Los conceptos de apoyo correspondientes a los incisos a) y b) se otorgarán por una sola ocasión, por beneficiario, en un ejercicio fiscal y hasta por un máximo de tres ejercicios fiscales, Incluyendo los otorgados en 2008. Los conceptos de apoyo correspondientes al inciso c) y d) se otorgarán por una sola ocasión por beneficiario, siempre y cuando no hayan sido Beneficiarios de estos conceptos en años anteriores.

Los Prestadores de Servicios Profesionales, que tengan a su cargo los conceptos de apoyo correspondientes a los incisos a) y b), deberán cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
- Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal,
- Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente; o
- Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales.

12.2 Montos máximos.

El monto máximo anual del apoyo estará en función de la cobertura y padrón de agremiados que tengan las organizaciones, conforme se detalla en la siguiente tabla:

COBERTURA DE LA ORGANIZACION	Monto Máximo
Municipal o regional (conjunto de municipios)	\$50,000.00
En una entidad federativa o uniestatal; y con un padrón de agremiados, mayor al que corresponda a la organización más pequeña de Cobertura municipal o regional.	\$100,000.00
En más de dos y hasta cinco entidades federativas; y con un padrón de agremiados total que sea igual o mayor al doble del que corresponda a la organización más pequeña de cobertura uniestatal.	\$200,000.00
En más de seis y hasta diez entidades federativas; y con un padrón de agremiados total que sea igual o mayor al triple del que corresponda a la organización más pequeña de Cobertura uniestatal.	\$300,000.00
En más de diez entidades federativas; y con un padrón de agremiados total que sea igual o mayor al cuádruple del que corresponda a la organización más pequeña de Cobertura uniestatal.	\$500,000.00

12.3 Condiciones.

Las organizaciones sociales que pretendan obtener estos Apoyos, deberán no tener pendientes de comprobación de Apoyos anteriormente otorgados a través de convenios celebrados con FONAES, con base en la normatividad aplicable en su momento.

12.4 Requisitos.

- a) Entregar programa de trabajo-cédula de solicitud de apoyo, utilizando el formato contenido en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Entregar directorio de dirigentes municipales, regionales o estatales, según sea el caso, de conformidad con la anterior tabla de Cobertura, con nombre y ubicación de oficinas, y datos de localización.
- c) Entregar padrón de agremiados.

El padrón deberá contener la siguiente información para cada uno de los agremiados: CURP con 18 dígitos; apellido paterno; apellido materno; nombre; entidad federativa, municipio y localidad donde vive; sexo; edad; indicar si tiene alguna discapacidad; e indicar si es hablante de una lengua indígena.

Cuando este padrón incluya a más de 20 personas físicas, integrantes o socios, deberá entregarse en el medio electrónico que proporcione FONAES.

- d)** Entregar copia de la siguiente documentación correspondiente a la organización, con original para cotejo:
- Acta constitutiva vigente
 - Documento que acredite la facultad del Representante Legal para la gestión del apoyo de sus representados conforme a sus estatutos vigentes
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Copia de registro CLUNI.
 - Credencial de elector o pasaporte del Representante Legal.
 - Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los Apoyos recibidos con anterioridad.

Tratándose de organizaciones que hayan firmado previamente un Convenio de concertación y exista en el expediente dicha documentación y ésta no haya sufrido cambios, bastará con la presentación de documento firmado por el Representante Legal donde manifieste, bajo protesta decir verdad, esta situación. En este caso, se entregará únicamente la documentación que se hubiere actualizado.

12.5 Procedimiento de autorización.

- a.** La organización promovente presentará su solicitud y la documentación correspondiente ante la Dirección General de Operación Regional del FONAES.
- b.** La Dirección General de Operación Regional recibirá únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, elaborará la opinión técnica respectiva e integrará un proyecto de acuerdo acerca de la procedencia normativa, técnica y presupuestal, para someterlo a la autorización del Comité Técnico Nacional
- c.** Los acuerdos del Comité Técnico Nacional, serán notificados a la organización promovente en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de dichos acuerdos.
- d.** La Dirección General de Operación Regional del FONAES, suscribirá el convenio correspondiente con la organización.
- e.** La Dirección General de Operación Regional del FONAES integrará, el padrón de Beneficiarios, así como el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de los recursos. Para tal efecto, deberá observarse lo siguiente:

La organización beneficiaria comprobará y entregará al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la aplicación de los recursos.

Dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la organización beneficiaria y estar firmados por su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad. Adicionalmente, deberán entregarse las evaluaciones, informes, listas de asistencia y/o materiales respectivos, firmados de conformidad por parte de los asistentes.

La dictaminación de la correcta o incorrecta aplicación del recurso se hará con base en las declaraciones escritas y la documentación presentada por la organización gestora y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio de la Dirección General de Operación Regional sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

La Dirección General de Operación Regional deberá emitir un dictamen, en el cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

La emisión del dictamen correspondiente se hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya su elaboración.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social.

13.1 Población Objetivo.

Se considerarán como sujetos de apoyo a las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) constituidas a la fecha de la publicación de las presentes Reglas de Operación; los grupos o empresas sociales que hayan sido Beneficiarios del FONAES o cualquier otra dependencia de la Administración Pública Federal para abrir o ampliar sus negocios; cualquier grupo de habitantes de microrregiones o polígonos urbanos de pobreza formalmente constituidos, y los grupo de personas formalmente constituidos, cuyos miembros acrediten escasez de recursos, en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación, y decidan crear una Empresa Social de Financiamiento.

Los Beneficiarios de estos Apoyos, se sujetarán a las disposiciones de la normatividad aplicable, a los términos de las estipulaciones que al efecto contengan los convenios correspondientes (véase Anexo 11) y a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

Dichos Beneficiarios se integraran en un Padrón que será actualizado trimestralmente para su envío a la Función Pública y deberá de contener los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario

Registro Federal de Contribuyentes

Cobertura Geográfica (Presencia física en municipios)

Monto de apoyo

13.2 Tipos de Apoyo.

Los Apoyos que a continuación se detallan, establecen los Beneficiarios específicos de los mismos; los conceptos, montos máximos y frecuencia de otorgamiento; así como la modalidad bajo la cual podrán otorgarse.

Estos Apoyos podrán ser complementados o complementarios con Apoyos de otros programas públicos o privados, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones aplicables.

13.2.1 Estudios especializados y otros servicios

a) Beneficiarios específicos.

- ESF matriz que están en prorroga condicionada, así como aquellas ESF matriz constituidas con posterioridad a la publicación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que conforme a sus estatutos estén orientadas a ofrecer en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios, que se incorporen a un proceso de autorización

b) Conceptos, monto máximo y frecuencia.

b.1) Apoyos en efectivo, sin incluir pago de pasivos, para que las ESF elegibles contraten cualquiera de los servicios que se describen a continuación, sin incluir el correspondiente a la fracción VI:

Concepto	Monto Máximo	Frecuencia	Unidad de Medida	Descripción
I. Auditorías	\$70,000.00 por auditoría	Una Auditoría por ESF matriz, por ejercicio fiscal, hasta que sea autorizada como EACP	Auditoría	Es la verificación de los estados financieros de las ESF, por parte de los consultores con objeto de emitir un dictamen de fiabilidad.
II. Reestructuras contables	\$40,000.00 por reestructura	Un apoyo por ESF matriz	Sistema de Contabilidad	Servicios para el diseño y actualización del sistema contable adecuado a la normatividad vigente.
III. Manuales de procedimientos y operación	\$45,000.00 por manual.	Hasta tres manuales por ESF matriz	Manual	Son documentos básicos que describen en forma explícita, ordenada y sistemática el conjunto de políticas lineamientos e instrucciones. El recurso se otorga para la elaboración e implementación del manual.

IV. Programa General de Operación para ESF en proceso de autorización	\$50,000.00 por programa	Un programa por ESF	Programa	Diagnóstico Programa de acciones para que las ESF que estén en posibilidades de avanzar en su autorización como entidades.
V. Consultoría	\$70,000.00	Hasta 2 consultorías por ESF matriz, en ejercicios fiscales diferentes y en temas diferentes	Consultoría	Contratación de servicios de asesoría especializada, orientados a mejorar las áreas operativas, administrativas, técnicas, de mercado, contable, financiera, fiscal y legales de las ESF con posibilidades de alcanzar su autorización como EACP. ESF tipo matriz o ESF tipo sucursal.
VI. Pasante o Becario	\$5,000.00 por mes	Hasta 6 meses por Matriz o Sucursal de ESF	Por pasante al mes	Incorporación de estudiante o pasantes de carreras técnicas o licenciaturas para Desarrollar actividades de acompañamiento y apoyo a las ESF en proceso de ser autorizadas por la CNBV

b.2) Apoyos en especie, para beneficiar a las ESF elegibles, con servicios de acompañamiento de asistencia técnica, a través del apoyo referido en la fracción VI de la tabla anterior.

Cuando el apoyo se otorgue en especie, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal.

13.2.2 Ampliación de Cobertura

Estos Apoyos se otorgarán para establecer matrices o sucursales de ESF, en microrregiones, polígonos urbanos de pobreza o cualquier espacio territorial prioritario establecido por la Dirección General de Finanzas Populares.

a) Beneficiarios específicos.

- Las ESF autorizadas como EACP o en prorroga condicionada;
- Las ESF, reguladas y supervisadas, conforme a la legislación vigente en la materia, que tengan suscritos contratos de prestación de servicios que prevean, entre otros aspectos, que una Federación certificada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les proporcione asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación para ser autorizadas como Entidades de Ahorro y Crédito Popular;
- Los grupos o empresas sociales que hayan sido Beneficiarios del FONAES o cualquier otra dependencia de la Administración Pública Federal, para abrir o ampliar sus negocios;
- Los grupos de habitantes de microrregiones o polígonos urbanos de pobreza, formalmente constituidos; y
- Otros grupos de personas formalmente constituido, cuyos miembros acrediten escasez de recursos, conforme a lo siguiente:

Para acreditar la escasez de recursos, cada persona podrá entregar alguno de los siguientes documentos:

- Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el decil de ingreso en que se ubica.
- Documento que acredite que la persona es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o por el gobierno de la entidad federativa donde habita.
- Constancia expedida por cualquier servidor público dotado de fe pública, en la que se haga constar que los integrantes del hogar al cual pertenece el solicitante, obtuvieron durante el año inmediato anterior, un ingreso anual menor a 137 mil pesos, por trabajo asalariado, trabajo independiente, negocios propios, rentas de propiedades y transferencias. La descripción de estos conceptos se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Trabajo asalariado	Sueldo, salario o jornal; Destajo; Comisiones o propinas; Horas extras; Aguinaldo; Incentivos, gratificaciones o premios; Bonos, percepción adicional o sobresueldo; Primas vacacionales y otras prestaciones en efectivo; Reparto de utilidades.
Trabajo independiente o negocios propios	Ingresos por negocios, propios o familiares, de cualquier tipo; Ingresos por ganancias o utilidades derivadas de cooperativas u otro tipo de sociedades.
Rentas de propiedades	Ingresos por alquiler de tierras, terrenos, casas, locales y otros inmuebles; Ingresos por alquiler de marcas, patentes o derechos de autor; Ingresos por intereses de inversiones a plazo fijo o ahorro; Ingresos por intereses derivados de préstamos a terceros.
Transferencias	Ingresos por jubilaciones y/o pensiones; Ingresos por indemnizaciones recibidas de seguros o indemnizaciones por cualquier causa; Ingresos por becas o donativos de organizaciones no gubernamentales, por donativos provenientes del gobierno o por donativos provenientes de otros hogares; Ingresos provenientes de otros países; Ingresos por beneficios de OPORTUNIDADES o PROCAMPO; Ingresos por beneficios provenientes de gobiernos estatales o municipales.

En caso de no contar con ninguno de los documentos referidos, el FONAES aplicará una encuesta a cada persona para identificar el decíl de ingreso en que se ubica.

b) Requisitos Básicos.

Los Beneficiarios específicos citados en el inciso anterior, que propongan la apertura de una nueva ESF en alguno de los espacios territoriales prioritarios mencionados, deberán integrarse al menos por 200 socios y disponer de un patrimonio mínimo de 700 mil pesos.

En el caso de sucursales deberán de atender a cuando menos 100 socios y demostrar que disponen de un patrimonio de al menos 400 mil pesos, con estado de cuenta bancario en caso de que se trate de una sucursal con socios nuevos; o con estados financieros, en el caso de las sucursales que se integren con socios activos, donde se verifique que su capital social solventa la operación de dicha sucursal, o bien, con una combinación de ambas opciones.

c) Conceptos, monto máximo y frecuencia.

c.1) Apoyos en efectivo, sin incluir pago de pasivos, para que la ESF adquieran o contraten cualquiera de los conceptos que se describen a continuación:

- Aportación de hasta 50 mil pesos para la elaboración del Programa General de Operación para la apertura de matriz o sucursal de ESF.
- Aportaciones de hasta 350 mil pesos destinadas a la adquisición de mobiliario; equipo de cómputo y periféricos; acondicionamiento de oficinas, sin incluir adquisición de terreno; otros activos fijos que sean imprescindibles para la operación de la matriz o sucursal de la ESF; y adquisición de un vehículo utilitario. En el caso del vehículo utilitario la aportación será hasta por el 50% de su costo total, incluidos seguros, y por un máximo de 100 mil pesos.
- Aportaciones de hasta 300 mil, por un máximo de 100 mil pesos mensuales y distribuidos hasta en seis meses, para cubrir: servicios profesionales; arrendamiento de inmuebles; servicios públicos de telefonía y electricidad; y adquisición de papelería y consumibles de cómputo.

Estos Apoyos se otorgarán una sola vez, por matriz o sucursal nuevas.

c.2) Apoyo en especie que consiste en la elaboración del Estudio de Viabilidad Financiera para la apertura de matrices o sucursales de ESF.

El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal.

Estos estudios serán contratados directamente por FONAES, conforme a los términos de referencia que en su momento establezca.

Este apoyo se otorgará una sola vez, por matriz o sucursal nuevas.

13.2.3 Fusiones

Estos Apoyos se otorgarán a las ESF matriz que opten por fusionarse entre sí para conformar una nueva, o bien, integrase a una ESF fusionante, para ser autorizadas como EACP.

a) Beneficiarios específicos.

Las ESF matriz que se encuentre en prorroga condicionada y/o ESF constituida con posterioridad a la publicación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que conforme a sus estatutos esté orientada a ofrecer en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios.

b) Requisitos básicos.

El apoyo se otorgará, siempre y cuando las ESF que decidan fusionarse, sean un mínimo de tres y un máximo de doce.

c) Conceptos, monto máximo y frecuencia.

c.1) Apoyos en efectivo, sin incluir pago de pasivos, para que las ESF adquieran o contraten cualquiera de los conceptos que se describen a continuación:

- Aportación de hasta 50 mil pesos para la elaboración del Programa General de Operación, para la ESF fusionante o la nueva ESF que derive del proceso de fusión.
- Aportaciones de hasta 300 mil pesos por cada ESF fusionada, y distribuidos hasta en seis meses, para cubrir: servicios profesionales; arrendamiento de inmuebles; servicios públicos de telefonía y electricidad; así como la adquisición de papelería y consumibles de cómputo, para la ESF fusionante o la nueva ESF que derive del proceso de fusión.

Estos Apoyos se otorgarán una sola vez.

c.2) Apoyo en especie que consiste en la elaboración del Estudio de Viabilidad Financiera para la fusión de tres a doce ESF.

Cuando el apoyo se otorgue en especie, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal.

Estos estudios serán contratados directamente por FONAES, conforme a los términos de referencia que en su momento establezca.

Este apoyo se otorgará una sola vez, por fusión de tres a doce ESF.

13.2.4 Uso de nuevas tecnologías para las ESF.

El FONAES podrá otorgar Apoyos en especie, para el desarrollo o adquisición de software comercial o especializado para el beneficio colectivo de las ESF.

a) Beneficiarios específicos.

- ESF autorizadas como EACP, matriz o sucursal
- ESF en prorroga condicionada, matriz o sucursal.
- ESF constituidas con posterioridad a la publicación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que conforme a sus estatutos esté orientada a ofrecer en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios, siempre que se encuentren orientadas a un proceso de autorización.

b) Conceptos, monto máximo.

En este caso, el monto se establecerá conforme al presupuesto que autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Dirección General de Finanzas Populares.

13.2.5 Promoción de las ESF.

Estos Apoyos se otorgarán para el fortalecimiento de la imagen comercial de las ESF, así como para realizar eventos, campañas o programas de promoción de los servicios que ofrecen las ESF.

a) Beneficiarios específicos.

- ESF autorizadas como EACP, matriz o sucursal
- ESF en prorroga condicionada, matriz o sucursal.
- ESF constituidas con posterioridad a la publicación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que conforme a sus estatutos esté orientada a ofrecer en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios, al momento que se incorporen a un proceso de autorización, validado por alguna Federación autorizada por la CNBV.

b) Conceptos, monto máximo y frecuencia.

c.1) Apoyos en efectivo, hasta por 120 mil pesos, sin incluir pago de pasivos, para que la ESF adquieran o contraten cualquiera de los siguientes conceptos: Trípticos, dípticos, folletos, identidad corporativa, difusión comercial, promoción, publicidad y otros conceptos, eventos y acciones que apoyen al posicionamiento comercial de los productos y servicios de las ESF.

Estos Apoyos se otorgarán en forma anual en una sola ministración, y hasta en cuatro ocasiones.

c.2) Apoyo en especie para la realización de eventos, campañas o programas de promoción comercial de los servicios que ofrecen las ESF.

Cuando el apoyo se otorgue en especie, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la disponibilidad presupuestal.

Estos Apoyos se otorgarán en forma anual, hasta tres veces.

13.2.6 Capacitación especializada de las ESF.

Estos Apoyos se otorgarán en especie, para cursos de capacitación: administrativa; comercial; contable; crédito y cobranza; fiscal; financiera; legal; liderazgo y gobernabilidad; así como en aquellas otras temáticas que contribuyan a apoyar e impulsar la autorización de las ESF.

a) Beneficiarios específicos.

- ESF autorizadas como EACP, matriz o sucursal
- ESF en prórroga condicionada, matriz o sucursal.
- ESF constituidas con posterioridad a la publicación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que conforme a sus estatutos esté orientada a ofrecer en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios, siempre que se encuentren orientadas a un proceso de autorización.

b) Conceptos, monto máximo.

En este caso, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Dirección General de Finanzas Populares.

13.2.7 Impulso a la Transformación de ESF que no captan ahorros en EACP.

Estos Apoyos se otorgarán en especie y destinados al acompañamiento de asistencia técnica y a la prestación de servicios profesionales especializados.

a) Beneficiarios específicos.

- ESF matriz constituidas con posterioridad a la publicación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que conforme a sus estatutos estén orientadas a ofrecer en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios, siempre que se encuentren orientadas hacia un proceso de autorización.

b) Monto máximo.

En este caso, el monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada ESF autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Dirección General de Finanzas Populares.

13.3 De los Prestadores de Servicios Profesionales.

Los Prestadores de Servicios Profesionales, que se contraten para otorgar cualquiera de los servicios referidos en los numerales 13.2.1, así como para elaborar estudios de viabilidad financiera o prestar servicios de capacitación especializada, deberán cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
- Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal;
- Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente; o
- Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales.

En el caso de los servicios de auditorías contables y reestructuras contables, los consultores deberán presentar la certificación vigente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, así como su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Federaciones que proporcionen servicios a las ESF, deberán presentar la autorización emitida por la CNBV

13.4 Requisitos para solicitar el apoyo en efectivo.

- Entregar solicitud de apoyo, en escrito libre.

Esta solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal y esta persona es quien deberá entregarla en la Representación Federal respectiva.

- Oficio de la correcta aplicación de los recursos, expedido por el FONAES, de los Apoyos recibidos con anterioridad.
- Si la solicitud corresponde a los Apoyos comprendidos en el numeral 13.2.1 de las presentes Reglas de Operación, deberá entregar el currículo vitae del oferente del servicio; alguno de los documentos referidos en el numeral 13.3 de las presentes Reglas de Operación; y el programa de trabajo con una descripción del objetivo, las actividades, el cronograma, y los productos entregables del servicio.

Si la información solicitada ya fue entregada con anterioridad a FONAES y no presenta ningún cambio, únicamente deberá presentar un escrito indicando el motivo y la fecha en que la entregó, de lo contrario, agregue a su solicitud lo siguiente:

- Copia del Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente.
- Copia de la acreditación de las facultades del Representante Legal o Poder.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia de la Credencial de elector o pasaporte del Representante Legal.

13.5 Procedimiento de recepción y autorización de solicitudes de apoyo en efectivo.

13.5.1 Publicación de la convocatoria.

El Comité Técnico Nacional de FONAES aprobará las convocatorias, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación, las cuales contendrán las fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en las representaciones federales, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

Las convocatorias se difundirán en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx, así como en las oficinas de las Representaciones Federales de FONAES, entre otros medios de difusión.

13.5.2 Recepción de solicitudes.

Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y consistirá en verificar que el solicitante es elegible conforme a las presentes Reglas de Operación, así como el cumplimiento de los requisitos para solicitar apoyo. Únicamente se aceptarán las solicitudes de los Promoventes que reúnan los requisitos y presenten la documentación correspondiente.

13.5.3 Evaluación de solicitudes.

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de opinión técnica, verificación y calificación, en los términos siguientes:

- a) Opinión técnica.-** Esta etapa, consiste en evaluar la justificación y consistencia del servicio solicitado.

La opinión técnica estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES.

El resultado de esta etapa será opinión técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con opinión técnica positiva serán sometidas a la etapa de calificación y las solicitudes con opinión técnica negativa serán comunicadas a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de que se emita la opinión técnica.

- b) Verificación.-** Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Los Apoyos que, en su caso, el solicitante haya recibido previamente del FONAES y que comprobó la correcta aplicación del apoyo otorgado.

- Verificar la cantidad de Apoyos que ha recibido de FONAES

La verificación se hará con base en las declaraciones escritas y los documentos que proporcionen los Solicitantes y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio del Representante Federal del FONAES sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

El Representante Federal deberá elaborar un acta de dicha verificación, en la cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes con verificación positiva o negativa.

Las solicitudes con verificación positiva serán sometidas a la etapa de calificación y aquellas con verificación negativa serán comunicadas a sus Promotores en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la visita de verificación.

- c) **Calificación.-** Las solicitudes de apoyo con opinión técnica positiva se calificarán mediante el Índice de Rentabilidad Social (IRS), el cual es un cálculo ponderado que involucra por lo menos uno de los siguientes elementos:

- Número de Beneficiarios por cada 100 mil pesos de apoyo.
- Grado de Marginalidad del Municipio donde se ubique la matriz o sucursal de ESF.
- Ubicación de la ESF matriz en un municipio ubicado en una microrregión o en un polígono urbano de pobreza.

Para constatar que la ESF está en un municipio ubicado en microrregión se utilizará la información aportada acerca del domicilio por la ESF. Para constatar que está ubicada en un polígono urbano de pobreza, se consultará con la Delegación Federal de SEDESOL.

Las solicitudes empatadas en calificación, se desempatarán por la fecha de presentación de la misma.

13.5.4 Priorización y autorización de solicitudes.

Una vez calificadas las solicitudes con verificación positiva por cada entidad federativa, se ordenarán de mayor a menor, según su IRS.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal respectivo, el FONAES preasignará recursos a cada una de las solicitudes con verificación positiva, con base en el orden previamente referido, hasta agotar el techo presupuestal respectivo y elaborará un proyecto de acuerdo para cada una

Posteriormente, cada proyecto de acuerdo, con su expediente de solicitud debidamente integrado, será enviado a la Dirección General de Finanzas Populares para su visto bueno y posterior envío al Comité Técnico Nacional para su autorización correspondiente.

13.5.5 Procedimiento de entrega de los recursos autorizados.

13.5.5.1 Solicitud, dispersión y radicación de recursos.

La Dirección General de Finanzas Populares otorgará la suficiencia presupuestal a cada una de las solicitudes autorizadas, hasta agotar el techo presupuestal respectivo, con base en el acuerdo de autorización del Comité Técnico Nacional y lo comunicará por escrito a los Promotores, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que emita su acuerdo.

Las solicitudes que no sean autorizadas por insuficiencia presupuestal serán comunicadas a sus Promotores por la Dirección General de Finanzas Populares en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que emita el acuerdo respectivo. Los Promotores de estas solicitudes estarán en la libertad de reingresar sus solicitudes en los mismos términos o modificadas, en la siguiente convocatoria.

Los comunicados a que se refiere el presente numeral y sus acuses de recibo, podrán ser en formato de papel; utilizando instrumentos como el fax y el scanner; y mediante el uso de correo electrónico.

13.5.5.2 Formalización y entrega de recursos.

La formalización y entrega de los recursos se sujetará a lo siguiente:

- a) El promovente cumplirá los requisitos para la recepción del apoyo autorizado.
- b) Mediante la firma del Convenio de concertación correspondiente, FONAES y el promovente formalizarán los términos y condiciones del apoyo.
- c) La entrega del apoyo se realizará contra la firma del Convenio y la póliza o del contrarrecibo correspondiente.

13.5.5.3 Comprobación de la aplicación de los recursos.

Los beneficiarios comprobarán y entregarán al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la aplicación de los recursos.

Dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la Entidad beneficiaria y estar firmados por su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

Adicionalmente, deberán entregarse las evaluaciones, informes, listas de asistencia y/o materiales respectivos, firmados de conformidad por parte del beneficiario.

En el caso de Apoyos con mezcla de recursos, los Apoyos otorgados por el FONAES deberán ser comprobados en su totalidad de manera independiente a la comprobación de los Apoyos de otros programas.

La dictaminación de la correcta o incorrecta aplicación del recurso se hará con base en las declaraciones escritas y la documentación presentada por el beneficiario y, en su caso, incluirá una visita de campo, cuando a juicio del Representante Federal del FONAES sea imprescindible efectuarla para constatar lo necesario.

El Representante Federal deberá emitir un dictamen, en el cual expondrá los motivos por los cuales efectuó o no la visita de campo, así como sus resultados.

La emisión del dictamen correspondiente se hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya su elaboración.

La Dirección General de Finanzas Populares integrará, con el auxilio de las Representaciones Federales, el expediente de correcta aplicación de los recursos.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13.6 Procedimiento de autorización de Apoyos en especie.

La operación y ejecución de estos Apoyos y servicios serán realizadas exclusivamente a través de la promoción directa del FONAES, en apego a las siguientes características:

- a. Serán autorizados por el Comité Técnico Nacional a propuesta de la Dirección General de Finanzas Populares.

En el caso de los Apoyos en especie referidos en el numeral 13.2.7 de las presentes Reglas de Operación, se celebrará un Convenio en el cual la ESF beneficiaria se comprometerá a solicitar su autorización como EACP, regulada y supervisada, en términos de la legislación vigente, o a fusionarse con una ESF en prórroga condicionada o una EACP ya autorizada.

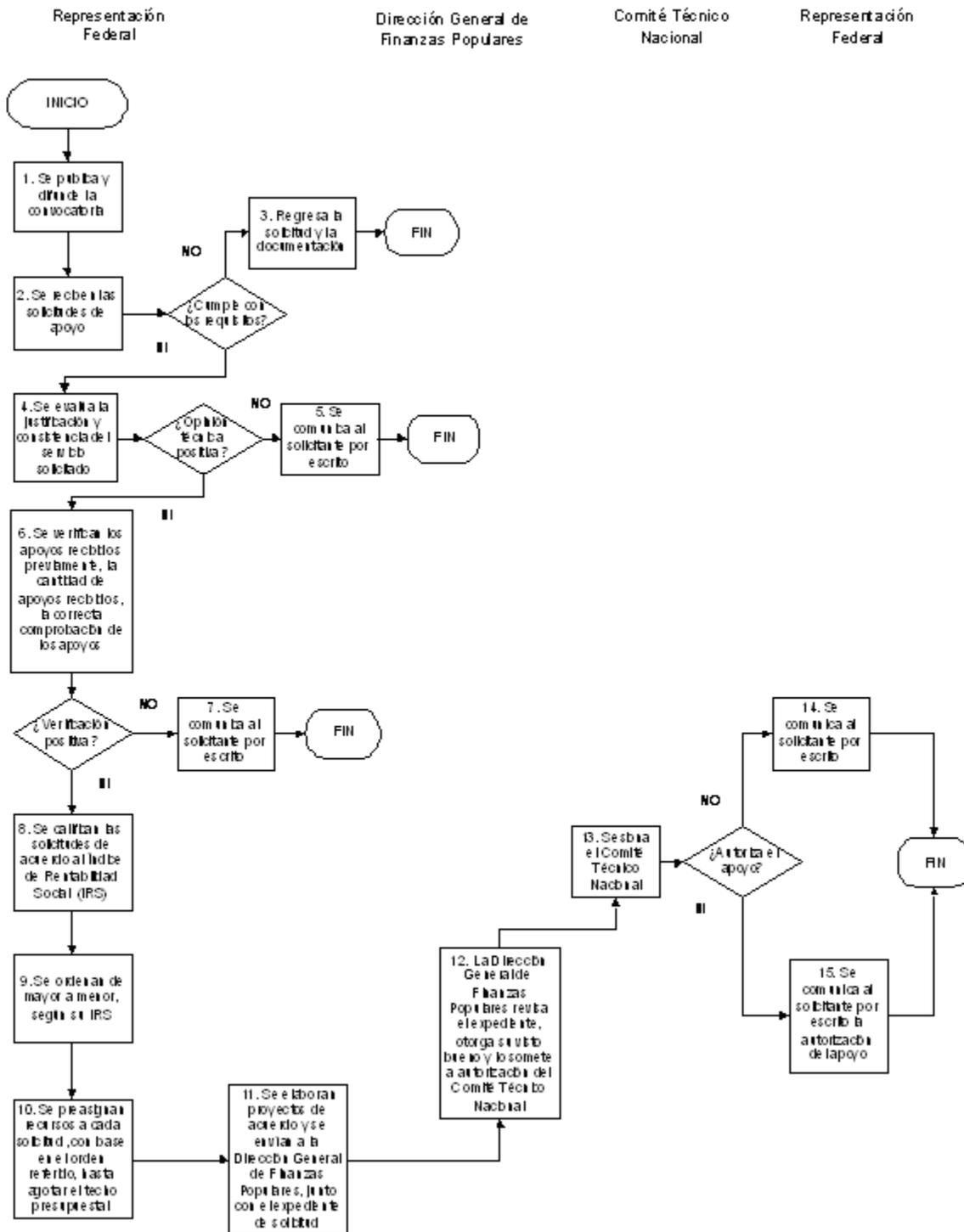
- b. Una vez autorizados, la Dirección General de Finanzas Populares, con el auxilio de las Representaciones Federales, será la responsable de integrar el padrón de los Beneficiarios del apoyo.

- c. La Dirección General de Finanzas Populares integrará, con el auxilio de las Representaciones Federales, el expediente de correcta aplicación de los recursos. Para tal efecto, deberá observarse lo siguiente:

Integrará, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de que concluya la prestación del servicio otorgado, un expediente con una copia del padrón de Beneficiarios; los informes, listas de asistencia y/o los materiales respectivos, firmados de conformidad por parte de los Beneficiarios; una relación de los gastos efectuados para otorgar el beneficio, incluyendo la sumatoria y una copia simple de las facturas que amparan el gasto efectuado por FONAES.

En el caso de los Apoyos en especie referidos en el numeral 13.2.7 de las presentes Reglas de Operación, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, concluirá con la presentación de solicitud de autorización de EACP o la fusión con una ESF en prórroga condicionada o una EACP ya autorizada. De no hacerlo así, estarán obligadas a reintegrar los Apoyos recibidos.

13.7 Flujograma de autorización de solicitudes de apoyo al desarrollo y consolidación de la banca social.



14. Rescisión, modificación y terminación anticipada de convenios

FONAES rescindiré los convenios y ejerceré la acción legal a que haya lugar, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplan con los términos establecidos en el Convenio mediante el cual formalizó el otorgamiento de los Apoyos;
- No apliquen los Apoyos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar al FONAES la totalidad de los recursos otorgados, actualizados conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor;

- c) No comprueben la correcta aplicación de los recursos en términos de las presentes Reglas de Operación;
- d) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite el FONAES y/o el Organo Interno de Control y/o cualquier otra autoridad competente o autorizada;
- e) No entreguen al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del apoyo autorizado;
- f) Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes al apoyo autorizado; y/o
- g) Incumplan con cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas Reglas de Operación.

FONAES podrá celebrar convenios modificatorios, en los siguientes supuestos:

- a) Modificación en los conceptos y montos autorizados originalmente, siempre que no afecten el total del apoyo autorizado; no disminuya el porcentaje que dicho apoyo representa en la inversión total; no se modifique el objetivo por el cual se solicitó el apoyo; y no disminuya el número de Beneficiarios;
- b) Para transferir derechos y obligaciones contraídos por grupos sociales, a la persona moral en que se constituyan posteriormente.

Los convenios podrán darse por terminados, anticipadamente:

- a) Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al beneficiario y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al beneficiario de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio respectivo;
- b) Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecte el desarrollo del negocio para el cual se autorizó el apoyo;
- c) Por haberse cumplido los fines del apoyo autorizado;
- d) Por hacerse imposible el objeto del Convenio o los fines del apoyo autorizado.

Los recursos que se reintegren a FONAES por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada de un Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

15. Derechos y obligaciones de los Solicitantes

Los Solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir de los servidores públicos del FONAES un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa o política, o cualquier otra causa que implique discriminación;
- b) Recibir de los servidores públicos del FONAES, la suficiente información sobre los Apoyos y servicios que ofrece, así como la asesoría para la correcta presentación de sus solicitudes; y
- c) Recibir la comunicación sobre la autorización del apoyo solicitado en un plazo máximo 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes que se establezca en la convocatoria respectiva. Este plazo no podrá ampliarse más de 20 días hábiles, previa comunicación por escrito.

Los Solicitantes tienen la obligación de:

- a) Entregar sus solicitudes y la documentación de soporte, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- b) Brindar al personal del FONAES las facilidades y la información necesaria para las actividades de verificación correspondientes.

16. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tienen derecho a:

- a) Recibir de los servidores públicos del FONAES un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa o política, o cualquier otra causa que implique discriminación; y
- b) Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización del proyecto aprobado.

Los Beneficiarios tienen la obligación de:

- a) Suscribir el Convenio para el otorgamiento de los Apoyos del FONAES, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
- b) Efectuar el cobro del apoyo otorgado en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Representación Federal del FONAES le entregue el documento que le permita efectuarlo. Transcurrido este plazo la autorización del apoyo otorgado será cancelada.
- c) Aplicar los recursos aportados por el FONAES con estricto apego al objeto del proyecto, según los términos de las presentes Reglas de Operación, del Convenio respectivo y la normatividad aplicable;
- d) En su caso, cumplir con estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y el Convenio respectivo, con las obligaciones de capitalización de Apoyos u obligaciones crediticias;
- e) Informar al FONAES, en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de que ocurra cualquier siniestro por caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a los Beneficiarios, que hubiera afectado el proyecto para el cual el FONAES otorgó un apoyo;
- f) Entregar al FONAES, según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto;
- g) Brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de seguimiento; y
- h) En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, en los convenios suscritos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

17. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar Quejas y Denuncias en contra de los servidores públicos del FONAES, por incumplimiento de sus obligaciones y/o por violentar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y por las irregularidades en la prestación del servicio conforme a las presentes Reglas de Operación.

- Las Quejas y Denuncias no se condicionarán con requisito alguno;
- Las Quejas y Denuncias presentadas se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y el quejoso o denunciante será informado de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso;
- Las instancias para presentar Quejas y Denuncias son las siguientes:

Organo Interno de Control en el FONAES

Domicilio: avenida Parque Lira No. 65, piso 3, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, México, D.F.; teléfonos: 2636 – 4386, 2636 – 4390 y fax 52 56 00 67 Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx.

Secretaría de la Función Pública

Domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono: 5663-36-36 (conmutador); Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (las 24 horas del día, durante todo el año), área metropolitana: SACTEL 3003-2000, para el interior de la república SACTEL-LADA sin costo: 01-800-00-148-00. Correo electrónico: sactel@secodam.gob.mx. Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/quejas.htm>.

Los canales para presentar una queja o una denuncia son:

- Entrevista personal o telefónica, fax, correo o correo electrónico, en las instancias mencionadas;
- Buzones de Quejas y Denuncias, en las oficinas centrales, Representaciones Federales y Oficinas Regionales del FONAES; y
- Visitadores Comisionados de la Secretaría de la Función Pública.

18. Presupuesto destinado al FONAES

El presupuesto federal que se asigna al FONAES se distribuirá de la siguiente forma:

Como mínimo el 95 por ciento se destinará a los Apoyos para la Población Objetivo, conforme a la distribución territorial y sectorial que se establezca en el POA.

Hasta el cinco por ciento será designado a los gastos asociados a la eficiente divulgación, promoción, operación, supervisión y evaluación de los instrumentos de apoyo y de los proyectos aprobados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio y conforme a la normatividad aplicable para un mejor cumplimiento del objetivo del programa.

19. Instancias de participación colegiada

Son Instancias de Participación Colegiada del FONAES:

Comité Técnico Nacional del FONAES.- Organó Técnico Colegiado auxiliar para la operación del programa, el cual funcionará de acuerdo a su Manual de Operación y tendrá las siguientes facultades:

- a) Autorizar las solicitudes de apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio por un monto superior a 600 mil pesos, así como el reembolso del costo de los estudios cuando así corresponda;
- b) Autorizar las solicitudes de apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio por un monto superior a 600 mil pesos;
- c) Autorizar el otorgamiento de Apoyos en especie para fortalecer los negocios establecidos;
- d) Autorizar las solicitudes de Apoyos para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos o egresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados;
- e) Autorizar las solicitudes de Apoyos para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales;
- f) Autorizar las solicitudes de Apoyos para el desarrollo y consolidación de la banca social que señalan las presentes Reglas de Operación;
- g) Autorizar modificaciones a calendarios de ministraciones, cuando los tiempos de autorización y comprobación así lo exijan;
- h) Aprobar la publicación de convocatorias; e
- i) Interpretar las presentes Reglas de Operación y emitir lineamientos o directrices que normen los supuestos que se presenten.

Para la realización de las sesiones del Comité Técnico Nacional, se deberá contar con un quórum de al menos el 50% más uno de sus integrantes.

Los acuerdos que adopte el Comité Técnico Nacional, deberán contar con la aprobación de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Comités Técnicos Regionales del FONAES.- Son los Organos Técnicos Colegiados auxiliares para la operación del Programa, los cuales se integrarán y funcionarán de acuerdo a su Manual de Operación, y tendrá las siguientes facultades:

- a) Autorizar las solicitudes de apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio por un monto de hasta 600 mil pesos, así como el reembolso del costo de los estudios cuando así corresponda;
- b) Autorizar las solicitudes de apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio por un monto de hasta 600 mil pesos;
- c) Autorizar las solicitudes de apoyo en efectivo para fortalecer los negocios establecidos;
- d) Intervenir en todo aquello que contribuya a mejorar la operación del programa, con base en los lineamientos que para tal efecto expida el Comité Técnico Nacional.

Dichos cuerpos colegiados estarán divididos en las siguientes regiones:

Norte Centro: Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Chihuahua, Tamaulipas y Zacatecas.

Pacífico Centro: Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Centro: Distrito Federal, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Istmo Peninsular: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Tabasco y Yucatán.

Los Comités Técnicos Regionales estarán integrados por los Representantes Federales del FONAES y un Delegado de la Secretaría de Economía, de acuerdo a la región que corresponda, los cuales tendrán derecho a voz y voto, un representante designado por la Dirección General de Operación Regional, con derecho a voz y voto de calidad, de igual forma participarán como invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz, los funcionarios que para tal efecto designen los titulares de las Direcciones Generales del FONAES.

Para la realización de las sesiones de los Comités Técnicos Regionales, se deberá contar con un quórum de al menos el 50% más uno de sus integrantes.

Los acuerdos que adopten los Comités Técnicos Regionales, deberán contar con la aprobación de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el representante de la Dirección General de Operación Regional tendrá voto de calidad.

20. Instancias ejecutoras

Son instancias ejecutoras del FONAES, sus Direcciones Generales y sus Representaciones Federales en las Entidades Federativas.

21. Instancias normativas

Son instancias normativas del FONAES:

La Secretaría de Economía, la cual establece las estrategias y políticas de operación de los programas a su cargo, entre los que se encuentra el FONAES, y emite las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus facultades.

La Coordinación General y las Direcciones Generales del FONAES, en el ámbito de sus facultades.

22. Instancias de control y vigilancia

Son instancias de control y vigilancia del FONAES:

La Secretaría de la Función Pública, la cual establece las medidas conducentes para emitir la normatividad en torno a la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos federales, a efecto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos asignados a FONAES y las medidas de control y evaluación del mismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El Organismo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organismo Interno de Control en FONAES, realiza una labor propositiva, preventiva y correctiva para la correcta ejecución del programa a cargo del FONAES.

Como órgano de control y vigilancia, revisa, controla y audita los procesos de operación, documentos, registros y sistemas de la Coordinación General, en ejecución del FONAES, y propone las medidas correctivas en caso de acciones y/u omisiones que pudieran generar sanciones y fincamiento de responsabilidades, conforme a la normatividad aplicable.

El Comité de Control y Auditoría (COCOA), es una instancia estratégica para la adopción de acuerdos que apoyen la toma de decisiones para resolver la problemática, donde destacan aspectos tales como fortalecimiento de control interno, cumplimiento de los objetivos, avances de metas, informe programático-presupuestal del FONAES, solventación de observaciones derivadas de auditorías, seguimiento de acuerdos, avances en modernización y desarrollo administrativo, cumplimiento de medidas de austeridad, programas de transparencia y combate a la corrupción.

23. Instancias de Participación Ciudadana

El FONAES contará con un Consejo Consultivo, el cual es una instancia de participación ciudadana, compuesta por personas que gozan de reconocimiento en sus respectivos ámbitos profesionales e institucionales y que, en forma colegiada, emiten opiniones y formulan propuestas sobre las acciones del FONAES.

24. Promoción y Difusión del Programa

El FONAES promoverá ante la ciudadanía, los distintos Tipos de Apoyo que ofrece, informando sobre sus características y los montos máximos de cada uno de ellos, Criterios de Elegibilidad, requisitos y procedimiento de selección.

En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos para conceptos distintos de los que prevén las presentes Reglas de Operación, así como condicionar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

De manera enunciativa y no limitativa, forman parte de las acciones de promoción los eventos que realice el FONAES como ferias, exposiciones y similares; reuniones de trabajo, así como todas aquellas acciones que tengan por objeto difundir y precisar, ante potenciales Beneficiarios, las características de operación del FONAES.

La información estará disponible en la página de internet www.fonaes.gob.mx

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en todos los convenios que celebre el FONAES, en su papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del FONAES, incorporará la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

25. Indicadores

El FONAES contará con los indicadores que se señalan a continuación:

Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad	Meta
Crecimiento porcentual en la creación de unidades productivas	$(\text{No. de unidades productivas creadas con Apoyos para abrir o ampliar un negocio en el año } t+1 / \text{No. de unidades productivas creadas año } t - 1) \times 100$	Anual	5%
Generación eficiente de ocupación	$(\text{No. de ocupaciones generadas en el año } t / \text{Monto de la inversión ejercida en Apoyos para abrir o ampliar un negocio, en el año } t) \times 100 \text{ mil pesos}$	Semestral	2
Porcentaje recursos ejercidos en Apoyos para abrir o ampliar un negocio en los ocho estados más pobres del país.[1]	$\text{Monto de recursos ejercidos en Apoyos para abrir o ampliar un negocio en los 8 estados más pobres del país en el año } t / \text{Total de recursos ejercidos en Apoyos para abrir o ampliar un negocio en el año } t$	Semestral	40%
Porcentaje de mujeres beneficiadas por FONAES con Apoyos para abrir o ampliar un negocio	$\text{Total de socias en proyectos apoyados con recursos para abrir o ampliar un negocio en el año } t / \text{Total de socios (hombres y mujeres) en proyectos apoyados con recursos para abrir o ampliar un negocio en el año } t$	Semestral	45%
Porcentaje de Beneficiarios que lograron enlaces comerciales a través de la Ferias organizadas por FONAES	$(\text{Número de Beneficiarios participantes en Ferias que lograron enlaces comerciales en el año } t / \text{Número de Beneficiarios participantes en Ferias en el año } t) \times 100$	Anual	50%
Incremento en la Cobertura territorial (microrregiones) de instituciones de banca social financiada por FONAES	$(\text{No. de Microrregiones con cobertura de banca social financiada por FONAES en el año } t / \text{Número de Microrregiones en 2006}) \times 100$	Anual	63.5%

26. Evaluación institucional y externa

A fin de dar seguimiento al POA y evaluar el desempeño institucional, FONAES establecerá un sistema de indicadores de resultados.

La evaluación externa de la gestión se sujetará al programa anual de evaluaciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

27. Marco Normativo

Las presentes Reglas de Operación tienen su fundamento en los artículos 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, 29 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 establece que los programas a que se refiere el anexo 18 del propio ordenamiento se sujetarán a reglas de operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la administración pública federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

El anexo 18 del citado ordenamiento incluye al Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad entre los programas de la Secretaría de Economía sujetos a reglas de operación.

28. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Activo Diferido:** Gastos en activos cuyo valor reside en los derechos que su posesión confiere al propietario. No posee propiedades físicas y se adquiere con el propósito de usarse durante su vida útil económica en las operaciones normales del negocio. No tiene existencia material y su valor verdadero depende de su contribución a las utilidades del negocio. A manera de ejemplo, incluye gastos de organización, de constitución legal, de marcas y patentes;
- II. **Activo Fijo:** Véase Capital de Inversión;
- III. **Agente Técnico Externo (ATE):** Entidad externa al FONAES con capacidad y experiencia para evaluar proyectos productivos, comerciales o de servicios, en aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos, y para emitir una opinión de procedencia positiva o negativa, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes;
- IV. **Agroindustria Rural:** Actividad que permite aumentar y retener en las zonas rurales el valor agregado de la Producción Primaria, a través de una o más tareas de postproducción, tales como la selección, el lavado, la clasificación, el almacenamiento, la conservación, la transformación, el empaque, el transporte y la comercialización de productos agropecuarios, del mar y del bosque;
- V. **Apoyos:** Subsidios, que otorga el Gobierno Federal a los Beneficiarios, por conducto de la Secretaría de Economía, a través del FONAES, en los términos del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Beneficiarios:** Es la Población Objetivo, que una vez reunidas las condiciones establecidas por el FONAES, han recibido Apoyos por parte del mismo.
- VII. **Capital de Inversión o Activos Productivos:** Está constituido por bienes muebles e inmuebles, físicamente tangibles que han de usarse durante más de un año en la producción y/o distribución de bienes y servicios que representan el giro normal de operaciones de la unidad económica y que por lo general no son fácilmente convertibles en efectivo. Considera la adquisición de activos nuevos, la autoformación de capital, cualquier construcción, renovación, reconstrucción o ampliación que incremente significativamente la capacidad productiva o que amplíe la vida útil de un activo existente;
- VIII. **Capital de Trabajo:** Está constituido por bienes muebles, físicamente tangibles que han de usarse como materias primas y auxiliares, así como por los servicios físicamente intangibles y los recursos humanos necesarios para la producción de un bien final o la prestación de un servicio;
- IX. **Cédula de Solicitud:** Formato para solicitar apoyo del FONAES;
- X. **Comité Técnico Nacional del FONAES (COTEC-FONAES):** Organismo técnico colegiado, auxiliar para la operación del programa y autorización de los Apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación e integrado por servidores públicos de FONAES; de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa; y del Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace de la Secretaría de Economía;
- XI. **Comités Técnicos Regionales del FONAES (COTER-FONAES):** Organismos técnicos colegiados auxiliares a nivel regional, para la operación del programa y para la autorización de los Apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación e integrado por Representantes Federales y otros servidores públicos de FONAES; y Delegados de la Secretaría de Economía;
- XII. **Comercializadora Social:** Es la Empresa Social que se dedica a la comercialización de productos elaborados en su localidad o región y que, en el caso de Producción Primaria, se abastece mayoritariamente por terceros; y en el caso de los demás sectores productivos se abastece de sus propios socios. También incluye a las empresas sociales que se dedican a la compra consolidada de bienes para el abasto de sus localidades o regiones a mejores precios;
- XIII. **Convenio:** Es el acuerdo de voluntades para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones, mediante el cual el FONAES formaliza su relación con los Beneficiarios;
- XIV. **Empresa Social:** Es la persona moral que asocia parcial o totalmente a individuos de la Población Objetivo, que cumplen los Criterios de Elegibilidad, unidos en torno a una actividad productiva común, orientada a elevar la calidad de vida de sus socios y familias y a desarrollar compromisos con su comunidad;
- XV. **Empresa Social de Financiamiento o ESF:** Es la persona moral, legalmente constituida y sin fines de lucro, integrada por Población Objetivo del FONAES y autorizada para realizar operaciones de ahorro y crédito en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular;

- XVI. FONAES:** Es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.
- XVII. Grupo Social:** Conjunto de personas físicas integrado total o parcialmente por individuos de la Población Objetivo, que cumplen con los Criterios de Elegibilidad por tipo de apoyo, organizadas y en los términos del Convenio de Concertación que al efecto suscriban, obligadas solidariamente en torno a una actividad productiva común, con una denominación para efectos de identificación administrativa para el FONAES, que aún no formalizan la constitución de una persona moral;
- XVIII. Incubación de Negocios:** Proceso de una o varias etapas mediante el cual se forman capacidades empresariales y se desarrollan ideas para el establecimiento de negocios, dirigido a aumentar el aprovechamiento de sus capacidades;
- XIX. Industria Extractiva de Transformación:** Actividad que consiste en producir bienes intermedios o finales, mediante la transformación y/o extracción de recursos naturales, renovables o no renovables;
- XX. Negocio Establecido.-** Aquel que se encuentra en operación o en etapa preoperativa.
- XXI. Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas:** Personas morales con representatividad nacional, regional o estatal, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que promuevan la creación o consolidación de proyectos productivos, comerciales o de servicios, de sus agremiados que forman parte de la Población Objetivo en términos de las presentes Reglas de Operación;
- XXII. Producción Primaria:** Es la producción de bienes a partir de actividades de cultivo, extracción o aprovechamiento de recursos naturales, e incluye las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura y extracción de minerales;
- XXIII. Personas con Discapacidad:** Son las personas que tienen ausencia, restricción o pérdida de la habilidad permanente para desarrollar una actividad, en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano. Se entenderá por discapacidad la deficiencia física permanente que sea evidente y que comprenda la falta del órgano de la vista, del oído, del habla y de las estructuras corporales (pérdida total o parcial de alguna extremidad del cuerpo humano o la pérdida del movimiento);
- XXIV. Personas con Discapacidad Intelectual:** Son las personas que tienen una función Intelectual significativamente por abajo del promedio, que coexisten con limitaciones relativas a dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: comunicación, auto-cuidado, habilidades sociales, participación familiar y comunitaria, autonomía, salud y seguridad, funcionalidad académica, de ocio y trabajo.
- XXV. Persona Física:** Individuos de la Población Objetivo, que cumplen los Criterios de Elegibilidad, desarrollan una actividad productiva, comercial o de servicios, y que estén registrados en cualquiera de las modalidades individuales que establezca la autoridad hacendaria;
- XXVI. Programa Operativo Anual (POA):** Es la distribución territorial y sectorial del presupuesto autorizado al FONAES para otorgar Apoyos a la Población Objetivo y de las metas respectivas;
- XXVII. Prestadores de Servicios Profesionales:** Personas físicas o morales que elaboran estudios de preinversión y/o brinden servicios para el facultamiento empresarial;
- XXVIII. Promoventes o Solicitantes:** Son personas físicas, grupos sociales o empresas sociales que como Población Objetivo presentan una solicitud de apoyo y una vez reunidas las condiciones establecidas en estas Reglas, pueden recibir los Apoyos del FONAES;
- XXIX. Proyecto de Inversión:** Es el conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes u ofrecer servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas. Este proyecto se documenta en un perfil de inversión, un estudio de prefactibilidad o un estudio de factibilidad.
- XXX. Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que norman el otorgamiento de Apoyos del FONAES y que tienen vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- XXXI. Representantes Federales:** Los titulares de las Representaciones Federales de FONAES en las Entidades Federativas;
- XXXII. Representante Legal:** Es la Persona Física que representa a una Empresa Social legalmente constituida y que exhibe para tal efecto el acta notarial que refiere los poderes necesarios y suficientes para gestionar la solicitud de apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicho poder no ha sido revocado, así como la identificación oficial correspondiente.

XXXIII. Representante Social: Es la Persona Física que representa a un Grupo Social y que exhibe para tal efecto el acta de asamblea por la cual fue comisionado para gestionar la solicitud de apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicha comisión no ha sido revocada, así como la identificación oficial correspondiente.

XXXIV. SAGARPA.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XXXV. SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Las solicitudes de apoyo de Capital Solidario presentadas a FONAES por parte de la Población Objetivo que forma parte de la Red Nacional de Abasto Comunitario que promueve Diconsa S. A. de C. V., que no fueron autorizadas en el ejercicio fiscal 2008 por insuficiencia presupuestal, en los términos de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, podrán ser reingresadas cuando se expida la convocatoria correspondiente durante 2009, quedando sujeta su autorización a la disponibilidad presupuestal y tomándose como válidas y vigentes la verificación, la opinión de procedencia positiva y la calificación, que se hubieren emitido con anterioridad, siempre y cuando no se modifique el alcance de la solicitud ingresada en 2008. El máximo de recursos que, en su caso, se autoricen para estos proyectos no podrá rebasar el 50% del presupuesto autorizado para el programa para el ejercicio fiscal 2009.

TERCERO.- Las solicitudes de apoyo de Capital Solidario presentadas a FONAES por parte de la Población Objetivo que participó en el Programa de Incubación de Empresas Sociales promovido por FONAES para el periodo 2007-2008, que no fueron autorizadas por insuficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2008, en los términos de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, podrán ser reingresadas cuando se expida la convocatoria correspondiente durante 2009, quedando sujeta su autorización a la disponibilidad presupuestal y tomándose como válidas y vigentes la verificación, la opinión de procedencia positiva y la calificación, que se hubieren emitido con anterioridad, siempre y cuando no se modifique el alcance de la solicitud ingresada en 2008. El máximo de recursos que, en su caso, se autoricen para estos proyectos no podrá rebasar el 50% del presupuesto autorizado para el programa para el ejercicio fiscal 2009.

CUARTO.- Los Apoyos de Capital Solidario autorizados durante 2008 que por su monto, y conforme a las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, hayan sido otorgados en dos o más ministraciones y que por alguna razón las ministraciones subsecuentes no se hayan podido pagar al beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2008, podrán pagarse con cargo al presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados al FONAES para el ejercicio fiscal 2009. El máximo de recursos que, en su caso, se autoricen para estos proyectos no podrá rebasar el 15% del presupuesto autorizado para el programa para el ejercicio fiscal 2009.

QUINTO.- A la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, el esquema de capitalización se dará en las figuras y/o entidades a que se refiere el inciso f) del numeral 8.3.1 de este ordenamiento. Las Empresas Sociales de Capitalización registradas al 31 de diciembre de 2007, no podrán aceptar la capitalización de nuevos Beneficiarios; únicamente podrán captar la revolvencia de sus socios adherentes al 31 de diciembre de 2007.

SEXTO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación contenidas en el presente Acuerdo, éstas seguirán aplicándose en ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

SEPTIMO.- Los fondos y fideicomisos apoyados por FONAES en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2005, continuarán sujetos al cumplimiento de lo estipulado en los convenios y/o los contratos formalizados con FONAES. Asimismo, continuarán sujetos al envío de información financiera y operativa que demuestre la correcta aplicación de los recursos públicos. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normatividad presupuestaria aplicable a subsidios y fideicomisos.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO 1.- CONTENIDO DEL FORMATO PARA SOLICITAR APOYO PARA ABRIR O AMPLIAR UN NEGOCIO

I. Datos generales

1. Folio (para ser llenado por el personal de FONAES)
2. Fecha de recepción (para ser llenado por el personal de FONAES)
3. Representación Federal u Oficina Regional del FONAES en:
4. Tipo de apoyo solicitado:
5. Solicita el apoyo para: Abrir un negocio
 Ampliar un negocio
6. Describa brevemente el objetivo del apoyo solicitado:
7. Monto del apoyo solicitado:
8. Reembolso en efectivo del costo elaboración del estudio para evaluar la conveniencia de abrir o ampliar un negocio SI/NO
 - a. Monto que pagó por el estudio:
 - b. Monto solicitado de reembolso:

II. Datos de la Persona Física, Grupo Social o empresa solicitante.

1. Tipo de solicitante
 - a. Persona Física
 - b. Grupo Social
 - c. Empresa Social
2. Nombre de la Persona Física, Grupo Social o Empresa Social solicitante
Persona Física: apellido paterno____; apellido materno _____; nombre _____
Grupo Social: _____
Empresa Social: _____
3. Integrantes o socios
Integrantes del Grupo Social:
 - a. Número de integrantes (hombres)
 - b. Numero de integrantes con discapacidad (hombres)
 - c. Número de integrantes (mujeres)
 - d. Número de integrantes con discapacidad (mujeres)Socios de la Empresa Social:
 - a. Número de socios (hombres)
 - b. Numero de socios con discapacidad (hombres)
 - c. Número de socias (mujeres)
 - d. Número de socias con discapacidad (mujeres)
4. Responsables en el grupo o Empresa Social:
Responsable de dirigir el negocio: apellido paterno____; apellido materno ____; nombre _____
Responsable de las finanzas del negocio: apellido paterno____; apellido materno ____; nombre _____
Responsable de la producción del negocio: apellido paterno____; apellido materno ____; nombre _____
Responsable de las ventas del negocio: apellido paterno____; apellido materno ____; nombre _____
5. Número de integrantes o socios que acreditan habitar en polígonos urbanos de pobreza:
6. Domicilio del lugar donde está o estará el negocio:
 - a. Calle
 - b. Número y/o letra exterior
 - c. Número y/o letra interior
 - d. Colonia
 - e. Código Postal
 - f. Localidad
 - g. Municipio o Delegación
 - h. Entidad federativa

7. Teléfono del local donde está o estará el negocio.
8. Organización Social o Gremial a la que pertenece la Persona Física, el Grupo Social o la Empresa Social
9. Giro económico del negocio (de acuerdo con el Catálogo Clasificador de Actividades Económicas del FONAES)
 - a. Sector Económico
 - b. Rama
 - c. Actividad
10. Apoyos anteriores de FONAES SI/NO
 - a. Tipo de apoyo recibido
 - b. Fecha de recepción del apoyo
 - c. Monto recibido
 - d. Clave única del apoyo (para ser llenado por el personal de FONAES)

III. Datos del Representante Social o Legal

1. Datos personales de identificación
 - a. Apellido Paterno
 - b. Apellido Materno
 - c. Nombre (s)
 - d. CURP
 - e. RFC
2. Domicilio
 - a. Calle
 - b. Número y/o letra exterior
 - c. Número y/o letra interior
 - d. Colonia
 - e. Código Postal
 - f. Localidad
 - g. Municipio o Delegación
 - h. Entidad federativa
3. Teléfono
4. Correo electrónico

IV. Observaciones

V. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que se me notifique (se puede señalar más de una opción):

1. En el domicilio señalado para tal efecto
2. Correo electrónico
3. Correo certificado
4. Telefax
5. Oficio entregado por mensajero

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y auténtica, así como mi voluntado de sujetarme a las Reglas de Operación Vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca el FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite.

Lugar y fecha

Nombre y firma del solicitante

Monto de Recursos Solicitados y Porcentaje del Costo Total de Inversión cubierto por el FONAES

Tipo de de apoyo solicitado	Monto de la Inversión Total para abrir o ampliar el negocio	Monto de aportaciones del solicitante	Monto de aportaciones de otras dependencias del gobierno federal, estatal o municipal	Monto de los recursos que aportaría el FONAES	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio					
Estructura Financiera propuesta para el desarrollo del negocio					
Capital de Inversión					
Capital de Trabajo Total					
Capital de Trabajo (materias primas y auxiliares)					
Capital de Trabajo (mano de obra)					
Capital de Trabajo (servicios y otros)					

Tipo de de apoyo solicitado	Monto de la Inversión Total para abrir o ampliar el negocio	Monto de aportaciones del solicitante	Monto de aportaciones de otras dependencias del gobierno federal, estatal o municipal	Monto de los recursos crediticios que aportaría la institución crediticia	Porcentaje y monto del crédito que sería garantizado con recursos de otras dependencias del gobierno federal, estatal o municipal	Porcentaje y monto del crédito que sería garantizado con recursos del FONAES
Apoyo para un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio						
Estructura Financiera propuesta para el desarrollo del negocio						
Capital de Inversión						
Capital de Trabajo Total						
Capital de Trabajo (materias primas y auxiliares)						
Capital de Trabajo (mano de obra)						
Capital de Trabajo (servicios y otros)						

ANEXO 2.- CONTENIDO DEL FORMATO PARA SOLICITAR APOYO PARA FORTALECER NEGOCIOS ESTABLECIDOS.

I. Datos generales

1. Folio (para ser llenado por el personal de FONAES)
2. Fecha de recepción (para ser llenado por el personal de FONAES)
3. Representación Federal u Oficina Regional del FONAES en:
4. Tipo de apoyo solicitado:
5. Describa brevemente el objetivo del apoyo solicitado:
6. En su caso, indique el nombre del oferente del servicio:
7. En su caso, indique el municipio y entidad federativa donde deba trasladarse:
8. En los casos de cursos eventos de promoción comercial, indique número de personas que asisten al evento:
9. Monto del apoyo solicitado:
10. Destino del apoyo solicitado:
 - Pago de servicios profesionales:
 - Pago de cuota de inscripción:
 - Pago de traslado:
 - Pago de viáticos:
 - Total:

II. Datos de la empresa o negocio

1. Tipo de solicitante
 - a. Persona Física
 - b. Grupo Social
 - c. Empresa Social
2. Nombre de la Persona Física, Grupo Social o Empresa Social solicitante:
Persona Física: apellido paterno____; apellido materno _____; nombre _____
Grupo Social: _____
Empresa Social: _____
3. Integrantes o Socios:
Integrantes del Grupo Social:
 - e. Número de integrantes (hombres)
 - f. Número de integrantes con discapacidad (hombres)
 - g. Número de integrantes (mujeres)
 - h. Número de integrantes con discapacidad (mujeres)Socios de la Empresa Social:
 - e. Número de socios (hombres)
 - f. Número de socios con discapacidad (hombres)
 - g. Número de socias (mujeres)
 - h. Número de socias con discapacidad (mujeres)
4. Número de integrantes o socios que acreditan habitar en polígonos urbanos de pobreza:
5. Domicilio del lugar donde está el negocio:
 - a. Calle
 - b. Número y/o letra exterior
 - c. Número y/o letra interior
 - d. Colonia
 - e. Código Postal
 - f. Localidad
 - g. Municipio o Delegación
 - h. Entidad federativa

6. Teléfono del local donde está el negocio:
7. Organización Social o Gremial a la que pertenece la Persona Física, el Grupo Social o la Empresa Social:
8. Giro económico del negocio (de acuerdo con el Catálogo Clasificador de Actividades Económicas del FONAES)
 - a. Sector Económico
 - b. Rama
 - c. Actividad
9. Apoyos anteriores de FONAES SI/NO
 - a. Tipo de apoyo recibido
 - b. Fecha de recepción del apoyo
 - c. Monto recibido
 - d. Clave única del apoyo (para ser llenado por el personal de FONAES)

III. Datos del Representante Legal o Social

1. Datos personales de identificación
 - a. Apellido Paterno
 - b. Apellido Materno
 - c. Nombre (s)
 - d. CURP
 - e. RFC
2. Domicilio:
 - a. Calle
 - b. Número y/o letra exterior
 - c. Número y/o letra interior
 - d. Colonia
 - e. Código Postal
 - f. Localidad
 - g. Municipio o Delegación
 - h. Entidad federativa
3. Teléfono:
4. Correo electrónico:

IV. Observaciones

V. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que se me notifique (se puede señalar más de una opción):

1. En el domicilio señalado para tal efecto
2. Correo electrónico
3. Correo certificado
4. Telefax
5. Oficio entregado por mensajero

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y auténtica, así como mi voluntad de sujetarme a las Reglas de Operación Vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca el FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite.

Lugar y fecha

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 3.- PROGRAMA DE TRABAJO - CEDULA DE SOLICITUD DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES

Fecha de Solicitud de Apoyos _____

1.- INFORMACION DE LA ORGANIZACION SOCIAL:

Nombre: _____

Nombre(s) del(os) Representante(s) legales(es), su cargo respectivo y periodo de vigencia:

Nombre	Cargo	Periodo de Vigencia

Figura Jurídica: _____ Fecha de Constitución: _____ Protocolizada e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Folio: _____ de Fecha: _____

Fecha de última asamblea realizada Protocolizada e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Folio: _____ de Fecha: _____

R.F.C.: _____ No. _____ de CLUNI: _____

Domicilio Social: _____ C. P. _____

Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Tel. _____ y/o fax _____ correo electrónico: _____

Describir aspectos generales de su objeto social acordes con el objetivo del FONAES:

Cobertura: Local () Regional () Estatal () En todos los casos señalar áreas de influencia.

PADRON DE DIRIGENTES ESTATALES

Estado	Dirigente	Dirección	Teléfono / E-Mail

No. de Socios/agremiados: _____

Objetivos Específicos:

Resultados Esperados:

2) Capacitación de sus estructuras operativas:

Curso/Taller	Fecha de Realización	Núm. Beneficiarios de Estructura Operativa	Monto Solicitado
			\$
			\$
			\$
		TOTAL	\$

Objetivos Específicos:

Resultados Esperados:

3) Renta de oficinas:

Concepto	Monto Solicitado / Mes	Cantidad / Mes	Núm. Beneficiarios de Estructura Operativa	Total Monto Solicitado
Renta	\$			\$
			TOTAL	\$

Objetivos Específicos:

Resultados Esperados:

4) Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo.

Concepto	Costo Unitario	Cantidad	Monto Solicitado
a) Mobiliario			
	\$		\$
Subtotal:	\$		\$
IVA	\$		\$
Total a)	\$		\$
b) Equipo de oficina			
	\$		\$
Subtotal:	\$		\$
IVA	\$		\$
Total a)	\$		\$
c) Equipo de de cómputo			
	\$		\$
Subtotal:	\$		\$
IVA	\$		\$
Total a)	\$		\$
GRAN TOTAL:			\$

Objetivos Específicos:

Resultados Esperados:

MONTO SOLICITADO:

FUENTE	MONTO	DESTINO / TIPO DE SERVICIO
FONAES	\$	1) Contratación de asesores; 2) Capacitación de sus estructuras operativas; 3) Renta de oficinas; y 4) Adquisición de mobiliario, equipo de oficina equipo de cómputo.
	\$	
	\$	
	\$	
TOTAL:	\$	
ORGANIZACION SOCIAL	\$	
OTROS	\$	
GRAN TOTAL	\$	

4.- OFERENTES DE SERVICIOS /PROVEEDORES PROPUESTOS:

N°	Oferente de Servicio / Proveedor Propuesto	Tipo de Servicio	R.F.C.	Certificación Expedida*
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

* Aplica para los servicios de Contratación de asesores y Capacitación de sus estructuras operativas.

En caso de que la información no sea proporcionada de manera verídica, el apoyo solicitado no será autorizado.

Por la Central y/o la Organización

Nombre:

Cargo:

FIRMA:

Anexar la siguiente documentación:

- Copia simple de Acta Constitutiva (protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad).
- Copia simple de última Asamblea (protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad).
- Copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Acreditar la facultad del Representante Legal conforme a sus acuerdos o estatutos vigentes.
- Copia simple de Identificación Oficial del Representante Legal en la que se aprecie de forma legible rostro y firma.

Tratándose de organizaciones que hayan firmado previamente un convenio de concertación y exista en el expediente dicha documentación y ésta no haya sufrido cambios, bastará con la presentación de documento firmado por el Representante Legal donde manifieste, bajo protesta decir verdad, esta situación. En este caso, se entregará únicamente la documentación que se hubiere actualizado.

- Directorio de dirigentes municipales, regionales o estatales, según sea el caso, con nombre y ubicación de oficinas (Medios magnéticos, Formato Excel).
- Copia simple del Padrón de Agremiados , así como en Medios magnéticos (Archivo Formato Excel).
- Copia simple del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- Programa de trabajo general, incluyendo calendario de actividades y entrega de informes y comprobaciones por servicio solicitado.
- Para talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial de sus estructuras operativas, cartas descriptivas, mismas que deberá contener tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar, así como material de consulta a proporcionar a los capacitandos y los mecanismos de evaluación que se utilizará. Si la contratación de servicios es con terceros, éstos deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales (CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. Así como copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Para contratación de asesores, programa de trabajo con una descripción de las asesorías, talleres y visitas de trabajo a realizar. Así como copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Para renta de oficinas, contrato debidamente registrado ante la autoridad competente según sea el caso.
- Para la adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo presentar cotización(es) expedida(s) por el o los proveedor (es); con fecha actualizada y que las condiciones estén vigentes, que especifique nombre del producto que cotiza, volumen o cantidad, características específicas del producto, precio unitario y total, forma de pago, tiempos, lugares y condiciones de entrega; penalidades en caso de incumplimiento, en el caso de equipo deben mencionar las necesidades técnicas en la instalación así como señalar lo que no incluye la cotización y que correrá con cargo al comprador para garantizar la correcta operación del bien.
- Presupuesto desglosado de cada uno los servicios solicitados (Archivo Formato Excel).
- Padrón de Beneficiarios por servicio solicitado, anexando comprobación de que son parte de la estructura operativa y copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos, en la que se aprecie de forma legible rostro y firma, impreso y en medio magnético (formato Excel).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente.

ANEXO 4.- ESTUDIO SIMPLIFICADO QUE EVALUA LA CONVENIENCIA DEL NEGOCIO.

Introducción.

En esta sección se presentan los estudios simplificados que evalúan la conveniencia de aquellos negocios que requieren Apoyos del FONAES hasta por 100 mil pesos.

Para identificar el tipo de cuestionario que le corresponde responder, por favor seleccione las siguientes opciones según corresponda:

I. ¿Usted solicita Apoyos como Persona Física o como grupo o Empresa Social?

PERSONA FISICA	GRUPO O EMPRESA SOCIAL
-----------------------	-------------------------------

II. El apoyo que usted solicita: ¿Es para abrir un nuevo negocio o para ampliar un negocio en operación?

NUEVO NEGOCIO	NEGOCIO EN OPERACION
----------------------	-----------------------------

III. ¿Cuál es el esquema de ventas de su negocio?

VENTA DIRECTA AL PUBLICO	VENTA A MAYORISTAS Y MEDIO MAYORISTAS (VM)	AMBOS ESQUEMAS DE VENTAS
---------------------------------	---	---------------------------------

IV. ¿Su negocio incluye actividades de producción de bienes?

SI PRODUCE	NO PRODUCE (NP)
-------------------	------------------------

Con base en las opciones seleccionadas, ubíquese en la casilla que le corresponda y solicite en la representación federal u oficina regional en la cuál realizará su trámite, que le entreguen el cuestionario indicado.

Por ejemplo: Un grupo que solicita Apoyos para abrir un nuevo negocio, que vende tanto al mayoreo como al menudeo y que no se dedica a actividades vinculadas con la producción, le corresponderá contestar el cuestionario número **18**

NUMERO DE CUESTIONARIO	SOLICITANTE	TIPO DE NEGOCIO	ESQUEMA DE VENTAS	ACTIV. DE PRODUCCION	CARACTERISTICAS DEL CUESTIONARIO
1	PERSONA FISICA	NUEVO NEGOCIO	VENTA AL PUBLICO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: A SEGUNDA PARTE CUARTA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
2	PERSONA FISICA	NUEVO NEGOCIO	VENTA AL PUBLICO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: A SEGUNDA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
3	PERSONA FISICA	NUEVO NEGOCIO	VENTA MAYOREO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: A TERCERA PARTE CUARTA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL

4	PERSONA FISICA	NUEVO NEGOCIO	VENTA MAYOREO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: A TERCERA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
5	PERSONA FISICA	NUEVO NEGOCIO	AMBAS	PRODUCE	PRIMERA PARTE: A SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE CUARTA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
6	PERSONA FISICA	NUEVO NEGOCIO	AMBAS	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: A SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
7	PERSONA FISICA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA AL PUBLICO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: B SEGUNDA PARTE CUARTA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
8	PERSONA FISICA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA AL PUBLICO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: B SEGUNDA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
9	PERSONA FISICA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA MAYOREO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: B TERCERA PARTE CUARTA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
10	PERSONA FISICA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA MAYOREO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: B TERCERA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
11	PERSONA FISICA	NEGOCIO EN OPERACION	AMBAS	PRODUCE	PRIMERA PARTE: B SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE CUARTA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL

12	PERSONA FISICA	NEGOCIO EN OPERACION	AMBAS	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: B SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE QUINTA PARTE CUEST. GENERAL
13	GRUPO O EMPRESA	NUEVO NEGOCIO	VENTA AL PUBLICO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: C SEGUNDA PARTE CUARTA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
14	GRUPO O EMPRESA	NUEVO NEGOCIO	VENTA AL PUBLICO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: C SEGUNDA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
15	GRUPO O EMPRESA	NUEVO NEGOCIO	VENTA MAYOREO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: C TERCERA PARTE CUARTA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
16	GRUPO O EMPRESA	NUEVO NEGOCIO	VENTA MAYOREO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: C TERCERA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
17	GRUPO O EMPRESA	NUEVO NEGOCIO	AMBAS	PRODUCE	PRIMERA PARTE: C SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE CUARTA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
18	GRUPO O EMPRESA	NUEVO NEGOCIO	AMBAS	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: C SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
19	GRUPO O EMPRESA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA AL PUBLICO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: D SEGUNDA PARTE CUARTA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL

20	GRUPO O EMPRESA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA AL PUBLICO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: D SEGUNDA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
21	GRUPO O EMPRESA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA MAYOREO	PRODUCE	PRIMERA PARTE: D TERCERA PARTE CUARTA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
22	GRUPO O EMPRESA	NEGOCIO EN OPERACION	VENTA MAYOREO	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: D TERCERA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
23	GRUPO O EMPRESA	NEGOCIO EN OPERACION	AMBAS	PRODUCE	PRIMERA PARTE: D SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE CUARTA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL
24	GRUPO O EMPRESA	NEGOCIO EN OPERACION	AMBAS	NO PRODUCE	PRIMERA PARTE: D SEGUNDA PARTE TERCERA PARTE SEXTA PARTE CUEST. GENERAL

Una vez que definió usted el cuestionario que le corresponde, lo contestará y, posteriormente, tendrá que proporcionar toda la información que se solicita en el CUESTIONARIO GENERAL, atendiendo a los atributos de veracidad, congruencia, claridad, sencillez, actualización y relevancia.

Cualquier dato que usted no proporcione, le restará puntos con respecto a la calificación final obtenida y de ello dependerá que pueda obtener una opinión técnica positiva.

Si se trata de un grupo o Empresa Social, es importante que las respuestas sean valoradas por el conjunto de los integrantes o socios.

El cuestionario se llenará a mano y con pluma y se deberá entregar al FONAES junto con su solicitud de apoyo. Posteriormente, el mismo se capturará en el sistema de cómputo del FONAES y, para garantizar que las respuestas que contestó el solicitante, sean las mismas que las que se capturaron, el personal de la institución en las Representaciones Federales y/o oficinas regionales, le entregará al solicitante una copia del cuestionario capturado en el sistema.

El sistema de cómputo registrará las respuestas y otorgará automáticamente la calificación correspondiente, misma que será en el siguiente sentido: OPINION TECNICA POSTIVA u OPINION TECNICA NEGATIVA.

Cuando el solicitante reciba la copia del cuestionario capturado y verifique que se trata de la misma información que proporcionó, el personal en las representaciones enviará al sistema las respuestas, por lo que el solicitante conocerá en ese momento el resultado obtenido y en su caso continuará con el procedimiento de recepción y autorización de solicitudes de apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación.

PRIMERA PARTE

A) Cuestionario Persona Física-Negocio Nuevo

PRIMERA PARTE-PERSONA FISICA-NUEVO NEGOCIO
1. ¿Actualmente, cuál es tu situación laboral?
2. ¿Cuál fue la razón principal por la que quieres abrir este negocio? Marca una sola opción
3. Tu idea de negocio surgió porque:
4. La experiencia que tienes en el manejo de un negocio como el que quieres abrir es:
5. ¿Qué habilidades tienes sobre el negocio que quieres abrir?
6. De acuerdo con los siguientes temas: Ventas; Inventarios; Atención al cliente; Costos; Presupuesto; Contabilidad; Cómo producir mejor el bien o servicio que ofreceré; ¿Cuáles son tus necesidades de capacitación?
7. ¿Por qué razón convencerías a un inversionista para que invirtiera en el negocio que propones

B) Cuestionario Persona Física-Negocio en Operación

PRIMERA PARTE-PERSONA FISICA-NEGOCIO EN OPERACION
1. ¿Cuál fue la razón principal por la que abriste este negocio? Marca una sola opción
2. Actualmente ¿Qué parte de tu tiempo le dedicas a éste negocio?
3. ¿Por qué surgió tu negocio?
4. Cuando iniciaste tu negocio, la experiencia que tenías en el manejo del mismo era:
5. ¿Cuánto tiempo tiene en operación tu negocio?
6. ¿Qué habilidades tienes para tu negocio?
7. De acuerdo con los siguientes temas: Ventas; Inventarios; Atención al cliente; Costos; Presupuesto; Contabilidad; Cómo producir mejor el bien o servicio que ofreceré; ¿Cuáles son tus necesidades de capacitación?
8. ¿Por qué razón convencerías a un inversionista para que invirtiera en tu negocio?
9. En caso de recibir el apoyo del FONAES, cuál consideras que sería el principal beneficio que obtendría tu negocio.

C) Cuestionario Grupo o Empresa Social-Negocio Nuevo

PRIMERA PARTE-GRUPO O EMPRESA SOCIAL-NEGOCIO NUEVO
1. ¿Actualmente, cuál es la situación laboral de los integrantes del grupo o Empresa Social?
2. ¿Cuál es la razón principal por la que quieren abrir este negocio? Marcar una sola opción
3. Su idea de negocio surgió porque:
4. ¿Cómo y porqué se formó su grupo o Empresa Social? Seleccione una sola opción:
5. La experiencia que tienen en el manejo de un negocio como el que quieren abrir es:
6. ¿Qué habilidades tienen sobre el negocio que quieren abrir?
7. De acuerdo con los siguientes temas: Ventas; Inventarios; Atención al cliente; Costos; Presupuesto; Contabilidad; Cómo producir mejor el bien o servicio que ofreceré; ¿Cuáles son sus necesidades de capacitación?
8. ¿Porqué razón convencerían a un inversionista para que invirtiera en el negocio que proponen?

D) Cuestionario Grupo o Empresa Social-Negocio en Operación

PRIMERA PARTE-GRUPO O EMPRESA SOCIAL-NEGOCIO EN OPERACION
1. Actualmente, ¿cuál es la situación laboral de los integrantes del grupo o Empresa Social?
2. Actualmente, ¿Qué parte de su tiempo le dedican a este negocio?
3. ¿Cuál fue la razón principal por la que quieren ampliar éste negocio? Marcar una sola opción
4. ¿Por qué surgió su negocio?
5. ¿Cómo y por qué se formó su grupo o Empresa Social? Seleccione una sola opción:
6. ¿Cuánto tiempo tiene en operación su negocio?
7. Cuando iniciaron su negocio, la experiencia que tenían en el manejo del mismo era:
8. ¿Qué habilidades tienen para su negocio?
9. De acuerdo con los siguientes temas: Ventas; Inventarios; Atención al cliente; Costos; Presupuesto; Contabilidad; Cómo producir mejor el bien o servicio que ofreceré; ¿Cuáles son sus necesidades de capacitación?
10. ¿Porqué razón convencerían a un inversionista para que invirtiera en su negocio?
11. En caso de recibir el apoyo del FONAES, cuál consideran ustedes que sería el principal beneficio que obtendría su negocio.

SEGUNDA PARTE

Cuestionario para Personas Físicas, Grupos o Empresas Sociales cuyo negocio, nuevo o en operación, sea exclusiva, o principalmente de venta directa al público

SEGUNDA PARTE-NEGOCIOS CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO
1. El producto o servicio ofrecido se vende o venderá principalmente:
2. Su estrategia para fijar el precio de su producto y/o servicio consistió en:
3. Su estrategia para establecer el nivel de calidad consistió en:

TERCERA PARTE

Cuestionario para Personas Físicas, Grupos o Empresas Sociales cuyo negocio, nuevo o en operación, sea exclusiva, o principalmente de venta al mayoreo o medio mayoreo

TERCERA PARTE-NEGOCIOS CON VENTA AL MAYOREO O MEDIO MAYOREO
1. Los mayoristas o medio mayoristas comprarán el producto o servicio que se ofrece, principalmente:
2. Su estrategia para fijar el precio de su producto y/o servicio consistió en:
3. Su estrategia para establecer el nivel de calidad que se ofrece consiste en:

CUARTA PARTE

Cuestionario para Personas Físicas, Grupos o Empresas Sociales cuyo negocio, nuevo o en operación, se dedique a actividades de producción

CUARTA PARTE-NEGOCIOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE PRODUCCION
1. ¿Cómo seleccionaron la maquinaria, equipo y/o herramienta que pretenden adquirir para producir lo que ofrecerán?

QUINTA PARTE

Si solicita apoyo del FONAES como PERSONA FISICA favor de tachar sólo una de las posibles respuestas:

QUINTA PARTE-PERSONA FISICA
1. ¿Siempre tienes en mente tus objetivos?
2. Antes de iniciar un proyecto, estableces por escrito los objetivos concretos que quieres alcanzar:
3. Tu opinión sobre los problemas es:
4. Con la frase: "El 90% del éxito se basa simplemente en insistir". Tú estás:
5. ¿Eres persistente?
6. ¿Estás dispuesto a que, con el fin de conseguir tus objetivos en el largo plazo, en el corto tengas que realizar actividades que quizá no te gusten, que no te den muchas satisfacciones o incluso, que sean costosas?
7. ¿Acostumbras hacer las cosas a tu manera?
8. ¿Buscas cómo hacer posible lo imposible?
9. Con la frase: "Prefiero actuar según el momento que invertir tiempo en planear". Tú estás:
10. Ante la toma de decisiones tú piensas que:
11. ¿Cuando estás inmerso en un proyecto que te gusta, necesitas dormir menos?
12. En este momento de tu vida, este negocio tiene la máxima prioridad:
13. Dada la situación económica actual, ¿Estás realmente convencido de que es el momento más adecuado para el desarrollo de tu negocio?
14. Ante los errores tu opinas que:
15. A ti ¿te gusta controlarlo todo?
16. Con la frase: "Cuando me comprometo con algo no escatimo ni esfuerzos ni tiempo para realizarlo". Tú estás:
17. Para ti, la administración racional de los recursos consiste en:
18. ¿Conoces las bases de la administración y gestión de negocios?
19. ¿Tienes ideas diferentes e innovadoras?
20. ¿Estás dispuesto a investigar para aprender algo nuevo?
21. Disfrutas del trato con las personas y las situaciones nuevas.
22. ¿Tienes facilidad para adaptarte a los cambios?
23. Con la frase: "Me gusta proponer nuevas formas de hacer las cosas, no soporto la rutina". Tú estás:
24. ¿Acostumbras tener problemas con la autoridad?
25. Con la frase "Un buen negociador, solo tiene en cuenta sus intereses". Tu estás:
26. Con la frase "Los problemas solo tienen una solución posible". Tú estás:
27. Estás acostumbrado a trabajar en equipo:
28. Si te solicitaran desarrollar un proyecto de negocios y te pidieran que te pusieras de acuerdo con diversos emprendedores que no conoces para definirlo, tú:
29. ¿Necesitas ganar siempre?
30. ¿Te arriesgas por una buena idea, aunque no sea segura?
31. ¿Identificas, calculas y controlas los riesgos de emprender tu propio negocio?

32. ¿Eres una persona segura de sí misma?
33. ¿Tienes la sensación de que lo que dices no se tiene mucho en cuenta?
34. ¿En general, disfrutas estando a solas?
35. Después de tomar una decisión, te preocupa mucho que no sea la mejor:
36. ¿Por qué crees que alguien dejaría un empleo seguro para poner una empresa?
37. Si observarás cómo las grandes empresas del sector perjudican a negocios como el tuyo ya que consiguen que los proveedores les vendan a mejores precios por el hecho de que compran un mayor volumen ¿Tú qué solución propondrías?

SEXTA PARTE

Si solicita apoyo del FONAES como GRUPO O EMPRESA SOCIAL favor de tachar sólo una de las posibles respuestas

SEXTA PARTE-GRUPO O EMPRESA SOCIAL
1. ¿Siempre tienen en mente los objetivos de este negocio?
2. Antes de iniciar este negocio, establecieron por escrito los objetivos concretos que quieren alcanzar:
3. Con la frase: "El 90% del éxito se basa simplemente en insistir". Ustedes están:
4. ¿Ustedes, como grupo son persistentes?
5. Ante la toma de decisiones ustedes consideran que:
6. En este momento de su vida, este negocio tiene la máxima prioridad para la mayoría de los integrantes del grupo o empresa:
7. Dada la situación económica actual, ¿Están realmente convencidos de que es el momento más adecuado para el desarrollo de su negocio?
8. Para ustedes la administración racional de los recursos consiste en:
9. ¿Por qué creen que alguien dejaría un empleo seguro para poner una empresa?
10.- Trabajar en equipo supone:
11.- Para desarrollar un equipo se necesita:
12. Respecto a la distribución del trabajo, ustedes opinan que lo mejor es:
13. Respecto a la repartición de las ganancias, ustedes opinan que lo mejor es:
14. En su opinión, el mejor esquema para la toma de decisiones consiste en:
15. ¿Qué es más importante para ustedes, el beneficio individual o el colectivo?
16. ¿Sinceramente, confían ustedes en que cada uno de los integrantes del grupo o empresa es capaz de realizar adecuadamente su trabajo y cumple con su papel?
17. ¿Tienen considerado algún mecanismo de control para verificar que cada miembro cumpla con su trabajo?
18. ¿Tienen considerado realizar algún tipo de evaluación para conocer el funcionamiento y avances de la empresa?
19. ¿Quién consideran ustedes que tiene la responsabilidad de conseguir los objetivos del negocio?
20. ¿Qué tanto consideran ustedes que impacta la comunicación en la consecución de los objetivos del negocio?
21. ¿Qué tanto conocen y entienden los socios los problemas que enfrentan los otros socios?

SEPTIMA PARTE

Cuestionario general para personas físicas, grupos o empresas sociales que quieren abrir o ampliar un negocio

1.- Enliste los productos o servicios del negocio, describiendo sus características:

2.- Describa como producirá los productos o servicios del negocio:

3.- Si el negocio ya está funcionando, describa para cada producto o servicio sus ventas anuales en cantidad e importe, así como las ventas adicionales al año que esperaría realizar con la nueva inversión.

4.- Si el negocio es nuevo, describa para cada producto o servicio a cuánto ascenderán sus ventas anuales en cantidad e importe.

5.- Si es posible, anexe cartas de intención de compra de los bienes o servicios que ofrecería el negocio.

Es importante que estas cartas estén en original, en hojas membretadas, con nombre y firma del representante de la empresa que te compraría y con los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Nombre del producto o servicios que está dispuesto a comprar.
- Atributos o características del producto o servicio.
- Cantidad o volumen anual que está dispuesto a comprar.
- Precio unitarios por el producto o servicio que está dispuesto a pagar.
- Importe anual que está dispuesto a comprar.
- Tipo de pago (crédito o contado).

6.- Proporcione la siguiente información sobre la inversión para el negocio:

6.1.- Programa de Inversiones

CONCEPTO DE INVERSION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	INVERSION TOTAL (\$)	APORTACION DEL SOLICITANTE	APORTACION DE OTROS	APORTACION DEL FONAES
ACTIVOS FIJOS							
Terreno							
Obra civil							
Maquinaria y equipo							
Sistema eléctrico							
Sistema hidráulico							
Camionetas o camiones							
Vientres							
Sementales							
Otros							
SUBTOTAL							
ACTIVOS DIFERIDOS							
Formalización de la sociedad							
Elaboración del perfil de inversión							
Derechos de registro de marca							
Permisos o licencias							
Otros							
SUBTOTAL							

CAPITAL DE TRABAJO							
Materia prima							
Insumos							
Agua							
Luz							
Mano de obra							
Mtto obra civil							
Mtto. de maq. Y equipo							
Mtto de cultivos							
Servicios telefónico e Internet							
Seguros							
Otros							
SUBTOTAL							
TOTAL \$							
TOTAL %							

6.2 Aportaciones de otros.

En caso, de haber aportaciones de otras fuentes, detállelas de la siguiente forma:

Nombre del aportante _1/	
Nombre del programa _2/	
Complementariedad _3/	
Naturaleza del financiamiento (subsidio, apoyo recuperable, crédito, capital de riesgo, etc.) _4/	
Situación del trámite _5/	
Monto de la aportación _6/	
Fecha de ministración _7/	
Contacto _8/	
Domicilio, teléfono y correo electrónico _9/	
Observaciones _10/	

_1/ Anote el nombre de la dependencia federal, estatal o municipal y/o de la institución privada que le aportaría recursos a su negocio.

_2/ Anote el nombre del programa con cargo al cual le otorgarían recursos.

_3/ Anote si el aportante permite que su aportación sea complementada con recursos de FONAES.

_4/ Anote qué tipo de aportación es.

_5/ Anote si está en trámite o si ya dispone de la aportación.

_6/ Anote a cuánto asciende la aportación.

_7/ Anote mes y año en que dispondría de la aportación.

_8/ Anote el nombre de la persona que se puede contactar para verificar la información.

_9/ Anote los datos de la persona señalada en el renglón anterior.

_10/ Anote cualquier información o dato que considere necesario.

Anexe los documentos originales que comprueben que ya cuenta con el compromiso firme del aportante, o bien el documento original que demuestre que está en trámite.

Si la aportación es recuperable o es un crédito, anexe programa de pagos de capital e intereses.

6.3 Origen de la inversión propuesta.

a) Si su aportación será en efectivo, anexe las cotizaciones de cada uno de los elementos con los cuales integró los montos contenidos en la tabla del numeral 3.1.

Es importante que estos documentos estén en original, en hojas membretadas, con nombre y firma del representante de la empresa que los vende y con los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Nombre del producto.
- Atributos o características del producto.
- Cantidad o volumen.
- Precio unitarios.
- Importe total.
- Tipo de pago (crédito o contado).

También puede presentar copias de correos electrónicos o impresiones de consultas en Internet.

b) Si su aportación es en especie, indíquelo en la tabla respectiva. Recuerde que conforme a las Reglas de Operación, deberá acreditar la propiedad y el valor que reporta.

Del resto de bienes que compraría con la aportación de FONAES y de otras fuentes, anexe las cotizaciones conforme se indicó previamente.

7. Proporcione la siguiente información financiera:

Calcule para los primeros cinco años del negocio, los siguientes indicadores anuales:

- COSTOS VARIABLES
- COSTOS FIJOS
- COSTO TOTAL UNITARIO
- MARGEN DE CONTRIBUCION
- PUNTO DE EQUILIBRIO
- CALCULO DE LA "UTILIDAD" O "PERDIDA" ANUAL
- CALCULO DE LA UTILIDAD COMO PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL Y DE LA VENTA TOTAL

A continuación, se presenta un ejemplo sencillo de cómo se obtienen estos cálculos a nivel mensual.

Ejemplo:

"COSAS RICAS" es una sociedad, propiedad de dos hermanos, dedicada a la producción de Masas de Confitería de Calidad.

El inmueble donde desarrollan la actividad consta de una oficina, el local de ventas y de una sala de elaboración.

La venta se realiza en forma minorista únicamente y los clientes compran la mercancía en el local de la empresa.

El importe mensual retirado por los empresarios en concepto de retribución incluye sus cargas sociales pues son trabajadores autónomos.

Los propietarios desarrollan actividades en la empresa, donde uno de ellos se ocupa de la producción y el otro de la administración y ventas.

Los propietarios desean hacer un estudio profundo de la situación de su empresa y requieren a un profesional que les informe:

- Cuáles son sus costos fijos y variables.
- Cuál es el costo por cada docena de Masas de Confitería.
- Cuál es el margen de contribución.
- Cuál es el punto de equilibrio de la empresa.
- Cuál es el resultado económico mensual.

Para ello aportan los datos que se exponen a continuación:

1. MATERIAS PRIMAS.- En la elaboración de masas surtidas se utilizan las siguientes materias primas:

(A los efectos del cálculo se determina que 1 docena de masas surtidas pesa 1 Kg.)

Materia Prima	Unidad	Precio por Unidad (\$)	Cantidad por Docena de masas	Costo por Docena (\$)
Harina	Kg.	0.50	0.490 Kg.	0.24
Leche entera	Litro	0.50	0.230 Lt.	0.12
Manteca	Kg.	3.00	0.200 Kg.	0.45
Azúcar	Kg.	0.50	0.050 Kg.	0.02
Huevo	Docena	0.90	1	0.08
Levadura	Kg.	2.40	0.015 Kg.	0.04
Sal, esencias, etc.	Kg.	0.80	0.015 Kg.	0.02
TOTAL				\$ 0.97

2. MANO DE OBRA.- Las Masas son elaboradas por 2 (dos) personas que cobran a razón de \$ 0.15 cada una, por docena producida.

3. GASTOS MENSUALES DE LA EMPRESA

Alquiler del local	300.00
Servicios públicos	100.00
Transporte	100.00
Publicidad	300.00
Papelería	100.00
Mantenimiento	150.00
Otros gastos	200.00
Remuneración socios	1,200.00
Impuestos	145.20
TOTAL	\$ 2,595.20

4. MUEBLES Y EQUIPOS (Depreciación).- La depreciación o amortización es la pérdida de valor que sufren las instalaciones y equipos por efecto del paso del tiempo, esto es, de su vida útil. El empresario debe considerarlo en sus costos previendo que al término de su vida útil debe reponerlos y por lo tanto, debe hacer un ahorro para ese momento. En el caso de esta empresa tenemos que considerar el monto del costo de depreciación de acuerdo a la tabla siguiente:

Muebles y Equipos	Valor (\$)	Vida útil (años)	Depreciación (anual)	Depreciación (mensual)
Equipos e Instalaciones de Producción y Venta	15,000.00	10	1,500.00	125.00
Computadora	1,000.00	4	250.00	20.83
Escritorio / sillas	600.00	10	60.00	5.00
Otros muebles	400.00	10	40.00	3.33
			TOTAL:	\$154.16

5. VENTAS.- El promedio mensual de ventas de esta empresa es de 4,000 docenas de masas surtidas y el precio de venta por docena es de \$ 2.40.

El importe total de las ventas mensuales es entonces:

$$\text{Ventas mensuales} = 4,000 \text{ docenas} \times \$ 2.40 = \$ 9,600.00$$

RESOLUCION DEL EJERCICIO:

1. COSTOS VARIABLES

1.1 COSTOS VARIABLES UNITARIOS

Los costos variables unitarios, en este caso, se identifican con las materias primas que intervienen en el proceso de elaboración en forma directa y la mano de obra de los dos empleados que cobran por producción.

Materias primas	\$ 0,97
Mano de obra a destajo	\$ 0,30
	\$ 1,27

Costo Variable Unitario: \$ 1,27

1.2 COSTOS VARIABLES MENSUALES.- El costo variable total resulta de multiplicar las unidades de producto por el costo variable unitario.

$$\text{CVM} = 4,000 \times \$ 1.27 = \$ 5,080.00$$

2. COSTOS FIJOS

2.1. COSTO FIJO MENSUAL.- El costo fijo total es la sumatoria de todos los costos fijos mensuales.

Concepto	Costo/mes
Alquiler del local	300,00
Servicios públicos	100,00
Transporte	100,00
Publicidad	300,00
Papelería	100,00
Mantenimiento	150,00
Otros gastos	200,00
Remuneración socios	1.200,00
Impuestos	145,20
Depreciación	154,16
Total	\$ 2.749,36

2.2. COSTO FIJO UNITARIO

Producción mensual = 4,000 docenas

$$\text{Costo Fijo Unitario} = \frac{\text{Costo Fijo Total}}{\text{Cantidad}}$$

$$= \frac{\$ 2,749.36}{4,000}$$

$$\text{COSTO FIJO UNITARIO} = \frac{\$ 2,749.36}{4,000} = \$ 0.69$$

3. COSTO TOTAL UNITARIO

El costo de cada docena de masas de confitería es:

$$\text{Costo Total unitario} = \text{Costo Variable unitario} + \text{Costo Fijo unitario}$$

$$\text{Costo Total Unitario} = 1,27 + 0,69 = \$ 1,96$$

4. MARGEN DE CONTRIBUCION

$$\text{Margen de Contribuci3n} = \text{Precio de venta unitario} - \text{Costo variable unitario}$$

$$\text{MC} = \$ 2,40 - \$ 1,27 = \$ 1,13$$

En este caso el margen de contribuci3n unitario de \$ 1.13 es el que nos permite cubrir el costo fijo unitario de \$ 0.69 y nos queda una ganancia por unidad (docena de masas) de \$ 0.44.

5. PUNTO DE EQUILIBRIO

El c3lculo del punto de equilibrio se realiza aplicando la siguiente f3rmula:

$$\text{Punto de Equilibrio} = \frac{\text{Costo Fijo Total}}{\text{Margen de Contribuci3n}}$$

El resultado expresa la cantidad de unidades m3nimas a vender para que la empresa no tenga p3rdidas ni ganancias.

$$\text{Punto de Equilibrio} = \frac{2,749.36}{1.13} = 2,433 \text{ docenas}$$

Esto quiere decir que la empresa debe vender un m3nimo de 2,433 docenas de masas en el mes para no perder dinero. Por lo tanto, si se quiere expresar el punto de equilibrio en pesos para saber cu3nto tiene que facturar para no perder ni ganar, tenemos:

$$\text{Punto de Equilibrio en pesos} = 2,433 \text{ docenas} \times \$ 2.40 = \$ 5,839.20$$

Qu3 es el Punto de equilibrio expresado en t3rminos del monto de dinero facturado en el mes.

6. CALCULO DE LA "UTILIDAD" O "PERDIDA" MENSUAL

$$\text{Costo Total} = \text{Costo Fijo Total} + \text{Costo Variable Total}$$

$$\text{Costo Total} = \$ 2,749.36 + \$ 5,080.00 = \$ 7,829.36$$

$$\text{Utilidad} = \text{Ingresos Totales} - \text{Costos Totales}$$

$$\text{Utilidad} = \$ 9,600.00 - \$ 7,829.36 = \$ 1,770.64$$

7. CALCULO DE LA UTILIDAD COMO PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL Y DE LA VENTA TOTAL

$$\text{Utilidad sobre Costo} = \frac{\text{Utilidad}}{\text{Costo total}} \times 100 = \frac{1,770.64}{7,829.36} \times 100 = 22.62 \%$$

$$\text{Utilidad sobre Ventas} = \frac{\text{Utilidad}}{\text{Venta total}} \times 100 = \frac{1,770.64}{9,600.00} \times 100 = 18.44 \%$$

b

Es decir que a la empresa le queda una utilidad bruta (antes de impuesto a las ganancias) sobre costos del 22.62 % y sobre ventas de 18.44 %, despu3s de retribuir a los dueños de la misma.

8. Señala, en su caso, tu propuesta de calendario de capitalizaci3n.

Con base en tus c3lculos detallados sobre sus ingresos y egresos, incluye un calendario mensual del porcentaje que podr3as recuperar del apoyo que, en su caso, otorgue el FONAES. Este calendario deber3 indicar el mes en que iniciar3as operaciones, el mes en que recuperar3as la primera parte; y los meses subsiguientes en que se recuperar3a el resto, como se indica en el siguiente ejemplo:

- Mes en que se iniciar3an operaciones: al quinto mes de que se reciba el apoyo de FONAES.
- Mes en que se recuperar3a la primera parte y porcentaje: al octavo mes de que se reciba el apoyo de FONAES se recuperar3a el 10%
- Mes noveno: 10%
- Mes d3cimo: 10%
- Mes decimosegundo: 20%

- f) Mes decimotercero: 20%
- g) Mes decimoséptimo: 30%

9. Proporciona la información con respecto al número de ocupaciones del negocio

9.1 Si el negocio es nuevo proporciona la información sobre las ocupaciones que generará conforme a lo siguiente:

FORMATO DE CAPTURA DE OCUPACIONES GENERADAS			
Tipo de Ocupación	No. de Personas Ocupadas	Días laborados x persona al año ^{10/}	Horas laboradas al día ^{11/}
Trabajadores permanentes subordinados remunerados ^{1/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados remunerados ^{2/}			
Jornales ^{3/}			
Trabajadores permanentes subordinados sin pago ^{4/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados sin pago ^{5/}			
Empleadores permanentes ^{6/}		280	8
Empleadores eventuales ^{7/}			
Trabajadores x cuenta propia ^{8/}		280	8
Trabajadores por comisión o encargo ^{9/}			
TOTAL			

1/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

2/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados dividido entre el número de empleados. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores

3/ En caso de que la unidad productiva emplee jornaleros que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los jornaleros, dividido entre el número de jornaleros. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre jornaleros

4/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

5/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados sin pago, que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados eventuales dividido entre el número de empleados eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores eventuales

6/ En el caso de los empleadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

7/ En caso de que en la unidad productiva laboren empleadores eventuales que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleadores eventuales dividido entre el número de empleadores eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre empleadores eventuales

8/ En todos los casos se considerará que los trabajadores x cuenta propia laboran 280 días al año y cumplen jornadas de 8 horas al día

9/ En caso de que la unidad productiva cuente con trabajadores por comisión o encargo que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los trabajadores por comisión o encargo dividido entre el número de trabajadores por comisión o encargo. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores por comisión o encargo

10/ En ningún caso el número de días laborados al año excederá 280

11/ En ningún caso el número de horas laboradas al día podrá exceder las 8 horas

9.2 Si el negocio es ya existe, proporciona la información sobre las ocupaciones que generará conforme a lo siguiente:

FORMATO DE CAPTURA DE OCUPACIONES GENERADAS			
Tipo de Ocupación	No. de Personas Ocupadas	Días laborados x persona al año ^{10/}	Horas laboradas al día ^{11/}
Trabajadores permanentes subordinados remunerados ^{1/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados remunerados ^{2/}			
Jornales ^{3/}			
Trabajadores permanentes subordinados sin pago ^{4/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados sin pago ^{5/}			
Empleadores permanentes ^{6/}		280	8
Empleadores eventuales ^{7/}			
Trabajadores x cuenta propia ^{8/}		280	8
Trabajadores por comisión o encargo ^{9/}			
TOTAL			

1/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

2/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados dividido entre el número de empleados. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores

3/ En caso de que la unidad productiva emplee jornaleros que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los jornaleros, dividido entre el número de jornaleros. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre jornaleros

4/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

5/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados sin pago, que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados eventuales dividido entre el número de empleados eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores eventuales

6/ En el caso de los empleadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

7/ En caso de que en la unidad productiva laboren empleadores eventuales que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleadores eventuales dividido entre el número de empleadores eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre empleadores eventuales

8/ En todos los casos se considerará que los trabajadores x cuenta propia laboran 280 días al año y cumplen jornadas de 8 horas al día

9/ En caso de que la unidad productiva cuente con trabajadores por comisión o encargo que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los trabajadores por comisión o encargo dividido entre el número de trabajadores por comisión o encargo. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores por comisión o encargo

10/ En ningún caso el número de días laborados al año excederá 280

11/ En ningún caso el número de horas laboradas al día podrá exceder las 8 horas

FORMATO DE CAPTURA DE OCUPACIONES PRESERVADAS			
Tipo de Ocupación	No. de Personas Ocupadas	Días laborados x persona al año ^{10/}	Horas laboradas al día ^{11/}
Trabajadores permanentes subordinados remunerados ^{1/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados remunerados ^{2/}			
Jornales ^{3/}			
Trabajadores permanentes subordinados sin pago ^{4/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados sin pago ^{5/}			
Empleadores permanentes ^{6/}		280	8
Empleadores eventuales ^{7/}			
Trabajadores x cuenta propia ^{8/}		280	8
Trabajadores por comisión o encargo ^{9/}			
TOTAL			

1/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

2/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados dividido entre el número de empleados. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores

3/ En caso de que la unidad productiva emplee jornaleros que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los jornaleros, dividido entre el número de jornaleros. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre jornaleros

4/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

5/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados sin pago, que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados eventuales dividido entre el número de empleados eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores eventuales

6/ En el caso de los empleadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

7/ En caso de que en la unidad productiva laboren empleadores eventuales que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleadores eventuales dividido entre el número de empleadores eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre empleadores eventuales

8/ En todos los casos se considerará que los trabajadores x cuenta propia laboran 280 días al año y cumplen jornadas de 8 horas al día

9/ En caso de que la unidad productiva cuente con trabajadores por comisión o encargo que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los trabajadores por comisión o encargo dividido entre el número de trabajadores por comisión o encargo. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores por comisión o encargo

10/ En ningún caso el número de días laborados al año excederá 280

11/ En ningún caso el número de horas laboradas al día podrá exceder las 8 horas

ANEXO 5.- BASES GENERALES PARA ELABORAR EL ESTUDIO PARA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE ABRIR O AMPLIAR UN NEGOCIO

¿Cuándo es necesario contar con este estudio?

Siempre es necesario contar con este estudio por las razones que se exponen en el siguiente punto; sin embargo, para efectos de solicitar un apoyo a FONAES destinado a abrir o ampliar un negocio, este estudio es un requisito indispensable cuando el monto solicitado es en efectivo y el importe de lo solicitado es mayor a 100 mil pesos.

Cuando se solicite a FONAES un apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio, es un requisito indispensable presentar el estudio que se haya utilizado para obtener la carta de intención de la entidad crediticia donde se solicitó el crédito. Si la entidad crediticia no lo solicitó, de todas formas se tendría que presentar a FONAES.

¿Por qué es necesario elaborar el estudio?

Este estudio le permitirá conocer a usted y a FONAES si el negocio que pretende abrir o ampliar generará los ingresos suficientes para que, además de cubrir los costos de producción, le permita obtener una utilidad igual o mayor a la inversión realizada.

Para ello, es necesario analizar si el producto o servicio que ofrecerá su negocio podrá venderse en la cantidad suficiente y a un precio que le genere una utilidad, analizar que cosas necesita comprar para producir ese producto o servicio que propone, cuánto le costarán, qué cantidad necesita para producir ese producto o servicio y cuanto le costará producirlo.

También le permitirá hacer las cuentas precisas de los ingresos que obtendrá y los gastos en que incurrirá en cada uno de los años propuestos, medir con precisión, utilizando las técnicas adecuadas, si obtendrá utilidades, a partir de que momento las obtendrá y en cuanto tiempo recuperará la inversión realizada.

Le permitirá conocer el impacto social de la inversión en el negocio, específicamente cuantas ocupaciones preservará y/o generará el negocio, lo cual es particularmente importante para FONAES.

De esta forma usted sabrá si le conviene o no abrir o ampliar el negocio, antes de decidir si aporta sus recursos y su trabajo para ponerlo en marcha.

Solo si el negocio resulta conveniente FONAES podrá otorgarle el apoyo solicitado, en la medida de que disponga de los recursos presupuestales para ello.

¿Quién puede elaborar el estudio?

Este tipo de estudios deben ser elaborados por profesionistas capacitados y con experiencia en la actividad propuesta para invertir.

FONAES no debe recomendar, promover o avalar a estos profesionistas. Es usted quien debe buscar y elegir a la persona o despacho que le demuestre que está capacitado y tiene experiencia. Lo único que puede hacer FONAES es proporcionarle un listado de los profesionistas que afirman que están capacitados y cuentan con la experiencia necesaria para elaborar estos estudios, pero al incluirlos en esta lista FONAES no avala sus conocimientos o experiencia.

Es muy importante que cuando usted decida contratar a alguno de estos profesionistas, les pida referencias y evidencias de su experiencia y conocimientos, pero más importante es que usted se involucre en el proceso de elaboración del estudio, que le responda todas las preguntas que le haga el profesionista, que le informe lo que conoce del negocio, que le proporcione los datos, documentos y detalles que conoce del negocio.

¿Qué le recomendamos para contratar la elaboración del estudio?

A continuación le ofrecemos algunas recomendaciones para seleccionar a la persona o despacho que elabore el estudio. Son solo recomendaciones y no son obligatorias.

- a) Si no conoce a nadie que le pueda elaborar el estudio, acuda a la Representación Federal de FONAES o a oficinas centrales y solicite el listado de quienes ofrecen sus servicios para elaborar este tipo de estudios.

- b) Si algún servidor público de FONAES le recomienda o sugiere a alguna persona o despacho, esto es indebido. Por favor denúncielo. En el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación se presenta la forma de hacer su denuncia.
- c) Si así lo desea, puede consultar el listado de quienes ofrecen sus servicios para elaborar este tipo de estudios, ingresando a la página www.fonaes.gob.mx
- d) Elija con cuidado a la persona o despacho, solicitándole referencias y comprobantes de sus conocimientos y de su experiencia. Es importante que conozca y tenga experiencia en el giro del negocio que usted pretende.
- e) Si la persona o despacho que pretende contratar le dice que usted no se preocupe, que él tiene influencias para conseguir el apoyo del FONAES, que el estudio es lo de menos, o cualquier cosa parecida. No le conviene contratar a esa persona o despacho.
- f) No pague sus servicios antes de que se concluya el estudio.
- g) No pague de más. Lo conveniente es que pida varias cotizaciones para que elija la que más le convenga. Tome en cuenta que entre más grande es su propuesta de negocio, más complejo es el estudio y, en consecuencia, tendrá un costo mayor.

¿Cómo emitirá FONAES su opinión técnica, positiva o negativa, a partir del análisis del estudio?

Cuando FONAES emita su opinión técnica valorará, como mínimo, lo siguiente:

- Si el producto o servicio del negocio podrá venderse en el mercado en la cantidad y al precio que se establece en el estudio y si la evidencia analítica y documental contenida en el estudio así lo demuestra.
- Si la forma y organización para producir, distribuir y vender el bien o servicio del negocio que se propone, está bien descrito y documentado en el estudio.
- Si la inversión propuesta para producir el bien o servicio del negocio es la necesaria y si la evidencia analítica y documental contenida en el estudio así lo demuestra.
- Si los importes de la inversión corresponden a la realidad y están debidamente documentados en el estudio.
- Si los costos de producción, incluyendo gastos de operación y mantenimiento, sueldos, impuestos y demás corresponden a la realidad y están debidamente documentados en el estudio.
- Si los ingresos, egresos, las utilidades del negocio y la recuperación de la inversión total, están bien calculados, analizados y bien documentados en el estudio.

¿Cuántos apartados deben incluir el estudio y cuales son sus características?

Cada giro de negocio requiere distintos grados de estudio, conocimiento y análisis para la elaboración de este tipo de estudios. También la profundidad del análisis se debe incrementar en la medida que son mayores los recursos que se pretende invertir en el negocio, porque los riesgos son mayores.

Por lo anterior, FONAES establece tres apartados básicos que deberá contener el estudio. La responsabilidad de ampliar estos apartados y de ampliar y profundizar su contenido es de la persona o despacho que lo elabore en función de su experiencia y conocimientos, así como del interesado en solicitar el apoyo de FONAES.

Sin embargo, cuando FONAES evalúe el contenido del estudio presentado para emitir su opinión técnica, sea positiva o negativa, lo hará considerando la información proporcionada por el estudio, incluyendo sus anexos, y que esta corresponda con la importancia y tamaño del negocio, así como del monto de apoyo solicitado, a efecto de evaluar la conveniencia o no conveniencia de otorgarlo.

En los siguientes párrafos se presenta la importancia y el contenido mínimo de cada uno de los apartados básicos, incluyendo a manera de guía para el solicitante del apoyo de FONAES, así como algunas preguntas clave que deberá plantearse cuando la persona o despacho contratado elabore su estudio.

a) Análisis de mercado.

El análisis de mercado constituye la base fundamental del negocio. Por ello, este apartado del estudio deberá sustentarse con la mayor evidencia posible que el bien o servicio que producirá el negocio podrá colocarse en el mercado con el volumen y precio adecuado para cubrir los costos de operación y mantenimiento del negocio y generar una utilidad.

Preguntas clave:

¿Cuál es el mercado que pretendo abarcar (local, municipal, un grupo de municipios en el estado o de más de dos estados contiguos, varios estados, todo el país, otros países)?

¿La ubicación del negocio me facilita abarcar el mercado que pretendo (hay vías de comunicación y medios de transporte a costo competitivo)?

¿Cuál es, en promedio, la calidad y precio que existe en el mercado del producto o servicio que voy a vender?

¿Cómo se compara el producto o servicio que ofrecería el negocio, en calidad, cantidad, oportunidad, presentación y precio, con lo que existe actualmente en el mercado?

¿Quiénes son los consumidores del producto o servicio?

¿Actualmente cuanto se consume y a que precio en promedio?

¿Qué tan satisfechos están los consumidores con la calidad y precio del producto o servicio que existe actualmente en el mercado?

¿Cómo se espera el comportamiento de los consumidores en los próximos cinco años?

¿Quiénes son los principales productores en el mercado que pretende abarcar?

¿Qué porcentaje de la demanda atienden estos productores?

¿Cómo se vende el producto o servicio (directo al consumidor, a mayoristas o de otra forma)?

¿Cuánto podría vender anualmente, durante los próximos cinco años?

¿Lo que espero vender durante un año corresponde a la suma de cantidades mensuales iguales o hay variaciones en los meses?

¿Contaré con las materias primas suficientes, de buena calidad, oportunamente y a precios competitivos, para producir y vender lo que espero?

¿Contaré el personal adecuado y necesario para producir y vender lo que espero?

¿A que precio podré vender en el primer año y en los que siguen?

¿Cómo lograré vender mi producto o servicio?

¿El precio al que venderé me permitirá cubrir los costos de producción, además de recuperar la inversión y generar una utilidad?

Nota importante.- si el apoyo solicitado es para ampliar un negocio ya establecido, replantee usted mismo las preguntas clave.

b) Análisis Técnico.

El análisis técnico comprende los aspectos que permiten identificar claramente qué, cuanto, cómo, con qué, dónde y cuando se va a producir el bien o servicio del negocio. Este apartado deberá sustentar con la mayor evidencia posible que es posible lograr cada una de las respuestas a las preguntas planteadas y, lo más importante, si se logrará producir el volumen previsto, la calidad y al costo de producción previsto en el análisis de mercado.

Preguntas clave:

¿Cuáles son las características detalladas del producto o servicio que producirá el negocio?

Si son diferentes productos o servicios, es importante describirlos todos, identificando cual es el principal y cuales los secundarios.

¿Cuánto espero producir anualmente, durante los próximos cinco años?

¿Cómo produciré el bien o servicio del negocio? Describa el proceso productivo, considerando materias primas, tiempos, cantidades y frecuencia de cada etapa del proceso.

¿Cuáles son las materias primas y auxiliares que utilizaré para producir el bien o servicio del negocio? Descríbalas detalladamente.

¿Existen en el mercado a mi alcance estas materias primas y auxiliares en la cantidad, calidad y precio necesarios para producir el volumen de producto o servicio que quiero ofrecer? Describa quiénes son y dónde están sus proveedores, así como la calidad y precio que ofrecen.

¿El costo de estas materias primas y auxiliares es adecuado para los costos de producción que consideré en el análisis de mercado?

¿Qué tipo de trabajadores (jornaleros, obreros, técnicos, profesionistas, est.) y que cantidad de ellos necesito para producir el producto o servicio del negocio?

¿Cuánto con la posibilidad de disponer de esos trabajadores a los salarios existentes en el mercado?

¿El costo de esta mano de obra es adecuado para los costos de producción que consideré en el análisis de mercado?

¿Qué maquinaria, equipo, herramientas e instalaciones necesito para producir el producto o servicio del negocio? Describalos detalladamente, incluyendo características, tamaño, capacidad de producción, costos de adquisición o construcción, costos de instalación, costos anuales de operación y costos anuales de mantenimiento.

¿Dónde produciré el bien o servicio del negocio? Describa las necesidades de espacio para instalar y operar el negocio: ubicación, superficie, accesos, servicios, etc.

¿Existe el espacio físico para instalar el negocio en la localidad donde quiero instalarlo?

¿El costo de adquisición o arrendamiento del espacio físico es adecuado para los costos de producción que consideré en el análisis de mercado?

Nota importante.- si el apoyo solicitado es para ampliar un negocio ya establecido, replantee usted mismo las preguntas clave.

c) Análisis Financiero.

El análisis financiero comprende los aspectos que permiten identificar claramente y a lo largo de un periodo de varios meses o años, según sea la magnitud de la inversión en el negocio. Entre otros aspectos son los siguientes: el programa total de inversiones, incluyendo la inversión inicial, mas las que se tenga previsto hacer más adelante; el flujo de gastos en que se incurrirá cada mes o cada año a lo largo del plazo considerado, para producir el volumen previsto; el flujo de ingresos que se obtendrá en función de las ventas calculadas para cada mes o año del periodo considerado; así como el cálculo de las utilidades que se espera obtener, el plazo en que se recuperará la inversión realizada y los indicadores de que el negocio conviene por la utilidad generada.

Preguntas clave:

¿A cuánto asciende la inversión inicial que debo hacer para abrir o ampliar el negocio?

¿Deberé hacer inversiones adicionales más adelante y a cuanto ascienden?

¿Cuánto gastaré en total cada mes o año para producir el bien o servicio que pretendo, tomando en cuenta el costo de las materias primas, la mano de obra y los servicios que debo utilizar para producir el volumen que pretendo?

¿Cuánto ingresaré en total cada mes o año por las ventas que pretendo lograr?

¿Cuánto pagaré de impuestos por los ingresos calculados para cada mes o año?

¿Cuánto obtendré de utilidades cada mes o año y a partir de que momento empezaré a obtenerlas?

¿Cuánto podré recuperar cada mes o año de la inversión realizada, considerando las utilidades que obtendré?

¿En cuantos meses o años recuperaré la inversión total realizada?

¿Considerando los gastos que realizaré y los ingresos que obtendré a lo largo del periodo considerado, obtendré un buen porcentaje de utilidad, en relación con los ingresos y la inversión total en el negocio?

Como mínimo, el análisis financiero deberá incluir lo siguiente:

- i. Estado de origen y aplicación de recursos;
- ii. Programa de inversiones;
- iii. Determinación del Capital de Trabajo a través del método de flujo de caja y punto de equilibrio;
- iv. Estados financieros pro forma: estado de resultados y balance general;
- v. Flujo neto de efectivo;
- vi. Calendario de reintegro de intereses y capital, en su caso; y
- vii. Los siguientes indicadores, con sus memorias de cálculo:
 - Punto de equilibrio
 - Valor Actual Neto
 - Tasa Interna de Retorno

- Relación Costo-Beneficio
- Plazo de recuperación de la inversión

d) Información adicional que debe incluir el estudio

El estudio deberá incluir toda la información, análisis, cotizaciones y documentos que le permitan a FONAES constatar que los resultados del estudio están bien soportados. El interesado en obtener el apoyo de FONAES y quien elabore el proyecto deberán estar al pendiente de ello.

d.1) Información de mercado.

Si es posible, anexe al estudio las cartas de intención de compra de los bienes o servicios que ofrecería el negocio. Esto será muy importante en la evaluación de mercado.

Es importante que estas cartas estén en original, en hojas membretadas, con nombre y firma del representante de la empresa que te compraría y con los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Nombre del producto o servicios que esta dispuesto a comprar.
- Atributos o características del producto o servicio.
- Cantidad o volumen anual que esta dispuesto a comprar.
- Precio unitarios por el producto o servicio que esta dispuesto a pagar.
- Importe anual que esta dispuesto a comprar.
- Tipo de pago (crédito o contado).

d.2) Información acerca del presupuesto de inversión.

Si su aportación será en efectivo, anexe las cotizaciones de cada uno de los elementos con los cuales integró los montos estimados de inversión.

Es importante que estos documentos estén en original, en hojas membretadas, con nombre y firma del representante de la empresa que los vende y con los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Nombre del producto.
- Atributos o características del producto.
- Cantidad o volumen.
- Precio unitarios.
- Importe total.
- Tipo de pago (crédito o contado).

También puede presentar copias de correos electrónicos o impresiones de consultas en Internet.

Si su aportación es en especie, indíquelo así. Recuerde que conforme a las Reglas de Operación, deberá acreditar la propiedad y el valor que reporta.

Del resto de bienes que compraría con la aportación de FONAES y de otras fuentes, anexe las cotizaciones conforme se indicó previamente.

d.3) Adicionalmente, y de manera obligatoria, deberá incluir lo siguiente:

Programa de Inversiones

CONCEPTO DE INVERSION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	INVERSION TOTAL (\$)	APORTACION DEL SOLICITANTE	APORTACION DE OTROS	APORTACION DEL FONAES
ACTIVOS FIJOS							
Terreno							
Obra civil							
Maquinaria y equipo							
Sistema eléctrico							
Sistema hidráulico							

Camionetas o camiones							
Vientes							
Sementales							
Otros							
SUBTOTAL							
ACTIVOS DIFERIDOS							
Formalización de la sociedad							
Elaboración del perfil de inversión							
Derechos de registro de marca							
Permisos o licencias							
Otros							
SUBTOTAL							
CAPITAL DE TRABAJO							
Materia prima							
Insumos							
Agua							
Luz							
Mano de obra							
Mtto obra civil							
Mtto de maq. Y equipo							
Mtto de cultivos							
Servicios telefónico e Internet							
Seguros							
Otros							
SUBTOTAL							
TOTAL \$							
TOTAL %							

Aportaciones de otros.

En caso, de haber aportaciones de otras fuentes, detállelas de la siguiente forma:

Nombre del aportante _1/	
Nombre del programa _2/	
Complementariedad _3/	
Naturaleza del financiamiento (subsidio, apoyo recuperable, crédito, capital de riesgo, etc.) _4/	
Situación del trámite _5/	
Monto de la aportación _6/	
Fecha de ministración _7/	
Contacto _8/	
Domicilio, teléfono y correo electrónico _9/	
Observaciones _10/	

_1/ Anote el nombre de la dependencia federal, estatal o municipal y/o de la institución privada que le aportaría recursos a su negocio.

_2/ Anote el nombre del programa con cargo al cual le otorgarían recursos.

_3/ Anote si el aportante permite que su aportación sea complementada con recursos de FONAES.

_4/ Anote que tipo de aportación es.

_5/ Anote si está en trámite o si ya dispone de la aportación.

_6/ Anote a cuanto asciende la aportación.

_7/ Anote mes y año en que dispondría de la aportación.

_8/ Anote el nombre de la persona que se puede contactar para verificar la información.

_9/ Anote los datos de la persona señalada en el renglón anterior.

_10/ Anote cualquier información o dato que considere necesario.

Anexe los documentos originales que comprueben que ya cuenta con el compromiso firme del aportante, o bien el documento original que demuestre que está en trámite.

Si la aportación es recuperable o es un crédito, anexe programa de pagos de capital e intereses.

Información de impacto social del negocio.- esto incluye únicamente la información sobre ocupaciones que preservaría y/o generaría el negocio, para lo cual deberá proporcionarse lo siguiente:

FORMATO DE CAPTURA DE OCUPACIONES GENERADAS			
Tipo de Ocupación	No. de Personas Ocupadas	Días laborados x persona al año ^{10/}	Horas laboradas al día ^{11/}
Trabajadores permanentes subordinados remunerados ^{1/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados remunerados ^{2/}			
Jornales ^{3/}			
Trabajadores permanentes subordinados sin pago ^{4/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados sin pago ^{5/}			
Empleadores permanentes ^{6/}		280	8
Empleadores eventuales ^{7/}			
Trabajadores x cuenta propia ^{8/}		280	8
Trabajadores por comisión o encargo ^{9/}			
TOTAL			

1/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

2/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados dividido entre el número de empleados. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores

3/ En caso de que la unidad productiva emplee jornaleros que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los jornaleros, dividido entre el número de jornaleros. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre jornaleros

4/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

5/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados sin pago, que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados eventuales dividido entre el número de empleados eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores eventuales

6/ En el caso de los empleadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

7/ En caso de que en la unidad productiva laboren empleadores eventuales que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleadores eventuales dividido entre el número de empleadores eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre empleadores eventuales

8/ En todos los casos se considerará que los trabajadores x cuenta propia laboran 280 días al año y cumplen jornadas de 8 horas al día

9/ En caso de que la unidad productiva cuente con trabajadores por comisión o encargo que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los trabajadores por comisión o encargo dividido entre el número de trabajadores por comisión o encargo. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores por comisión o encargo

10/ En ningún caso el número de días laborados al año excederá 280

11/ En ningún caso el número de horas laboradas al día podrá exceder las 8 horas

FORMATO DE CAPTURA DE OCUPACIONES PRESERVADAS			
Tipo de Ocupación	No. de Personas Ocupadas	Días laborados x persona al año ^{10/}	Horas laboradas al día ^{11/}
Trabajadores permanentes subordinados remunerados ^{1/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados remunerados ^{2/}			
Jornaleros ^{3/}			
Trabajadores permanentes subordinados sin pago ^{4/}		280	8
Trabajadores eventuales subordinados sin pago ^{5/}			
Empleadores permanentes ^{6/}		280	8
Empleadores eventuales ^{7/}			
Trabajadores x cuenta propia ^{8/}		280	8
Trabajadores por comisión o encargo ^{9/}			
TOTAL			

1/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

2/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados dividido entre el número de empleados. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores

3/ En caso de que la unidad productiva emplee jornaleros que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los jornaleros, dividido entre el número de jornaleros. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre jornaleros

4/ En el caso de los trabajadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

5/ En caso de que la unidad productiva emplee trabajadores eventuales subordinados sin pago, que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleados eventuales dividido entre el número de empleados eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores eventuales

6/ En el caso de los empleadores permanentes, automáticamente se establecerá que el número de días laborados al año es de 280 y las horas laboradas por día son 8

7/ En caso de que en la unidad productiva laboren empleadores eventuales que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los empleadores eventuales dividido entre el número de empleadores eventuales. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre empleadores eventuales

8/ En todos los casos se considerará que los trabajadores a cuenta propia laboran 280 días al año y cumplen jornadas de 8 horas al día

9/ En caso de que la unidad productiva cuente con trabajadores por comisión o encargo que cumplan con diferente número de días laborales al año, se pondrá el promedio, que se obtiene de la suma de días trabajados al año por cada uno de los trabajadores por comisión o encargo dividido entre el número de trabajadores por comisión o encargo. Este mismo criterio se aplicará cuando el número de horas laboradas por día varíe entre trabajadores por comisión o encargo

10/ En ningún caso el número de días laborados al año excederá 280

11/ En ningún caso el número de horas laboradas al día podrá exceder las 8 horas

Plazo de recuperación de la inversión.- con base en los resultados del análisis financiero, deberá incluirse un calendario mensual del porcentaje que podrá recuperarse del apoyo que, en su caso, otorgue el FONAES. Este calendario deberá indicar el mes en que se pretende iniciar operaciones, el mes en que se recuperaría la primera parte; y los meses subsecuentes en que se recuperaría el resto, como se indica en el siguiente ejemplo:

- h) Mes en que se iniciarían operaciones: al quinto mes de que se reciba el apoyo de FONAES.
- i) Mes en que se recuperará la primera parte y porcentaje: al octavo mes de que se reciba el apoyo de FONAES se recuperará el 10%
- j) Mes noveno: 10%
- k) Mes décimo: 10%
- l) Mes decimosegundo: 20%
- m) Mes decimotercero: 20%
- n) Mes decimoséptimo: 30%

ANEXO 6.- CONTENIDO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Que de conformidad a lo establecido en el numeral ___ del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de diciembre de 2008, se emite la siguiente:

1a. CONVOCATORIA 2009.

A toda aquella Población Objetivo, de conformidad al instrumentos de apoyo denominado:

Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio

Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de mujeres

Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de Personas con Discapacidad

Apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio

Apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio de mujeres

Apoyo para garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio de Personas con Discapacidad

Apoyo para promover la formalidad de grupos sociales

Apoyo para capacitar y asesorar a negocios establecidos

Apoyo para el desarrollo comercial de negocios establecidos

Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social

Que cumplan con los Criterios de Elegibilidad descritos en el numeral ___ de las Reglas de Operación, a efecto de que presenten sus solicitudes, debidamente requisitadas, conforme a la Cédula de Solicitud de Apoyos por Instrumento (anexo _ de las Reglas de Operación) para acceder a los subsidios que brinda FONAES.

Las solicitudes deberán ser presentadas en las Representaciones Federales de FONAES, cuya dirección puede ser consultada en www.fonaes.gob.mx del __ de febrero al __ de ___ de 2009, o en los módulos que para tal efecto determinen las Representaciones Federales, las cuales serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

EVALUACION DE LAS SOLICITUDES.

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de opinión técnica, verificación y calificación, en los términos siguientes:

a) Opinión técnica.- Esta etapa, consiste en evaluar los aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos del negocio, elaborado de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, así como en emitir una opinión técnica positiva o negativa, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

La opinión técnica estará a cargo de FONAES y se podrá complementar con el apoyo de agentes técnicos externos.

El resultado de esta etapa será opinión técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con opinión técnica positiva serán sometidas a la etapa de verificación y las solicitudes con opinión técnica negativa serán comunicadas como improcedentes a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de que se emita la opinión técnica.

a) Verificación.- Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de FONAES, las cuales constatarán la existencia de los Solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa; el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad; los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto y sus condiciones de uso.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes procedentes e improcedentes.

Las solicitudes procedentes serán sometidas a la etapa de calificación y las improcedentes serán comunicadas a sus Promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la verificación.

c) Calificación.- Las solicitudes de apoyo verificación positiva se calificarán mediante el Índice de Rentabilidad Social (IRS), el cual es un cálculo ponderado que involucra por lo menos uno de los siguientes elementos, según el tipo de apoyo.

- Número de ocupaciones generadas por cada \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo.
- Número de personas beneficiadas por cada \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo.
- Grado de Marginalidad del Municipio donde se ubique el proyecto.
- Habiten en un municipio ubicado en microrregión o algún polígono urbano de pobreza.
- Multiplicador de los recursos aportados por FONAES.
- Adhesión al esquema de capitalización de Apoyos.

Las solicitudes empatadas en calificación, se desempatarán por la fecha de presentación de la misma.

PRIORIZACION DE SOLICITUDES.

Una vez calificadas las solicitudes, se agruparán conforme a los techos presupuestales establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) y posteriormente se ordenarán de mayor a menor, según su Índice de Rentabilidad Social.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal establecido en el POA, FONAES preasignará recursos a cada una de las solicitudes con opinión de procedencia positiva hasta agotar el techo presupuestal respectivo y elaborará un proyecto de acuerdo para cada una.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "LISTA DE EROGACIONES"

NO. DE IDENTIFICACIÓN	DICE	DEBE ANOTARSE
1	fecha en que se hace el pago (día / mes / año)	DÍA, MES Y AÑO EN EL QUE SE REALIZA EL PAGO
2	NOMBRE DE LA EMPRESA / GRUPO SOCIAL / PERSONA FÍSICA	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA, GRUPO SOCIAL O EMPRESA APOYADA, QUE REALIZA EL PAGO Y ESTÁ COMPROBANDO A FONAES.
3	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA PERSONA FÍSICA, GRUPO SOCIAL O EMPRESA APOYADA QUE REALIZA EL PAGO Y ESTÁ COMPROBANDO A FONAES.
4	NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD APOYADO POR FONAES	NOMBRE GENÉRICO DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, APOYADO POR FONAES
5	CLAVE DEL CONVENIO:	EL NUMERO DEL CONVENIO QUE FUE FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA, GRUPO SOCIAL O PERSONA MORAL Y FONAES.
6	NOMBRE DEL TRABAJADOR AL QUE SE LE HACE EL PAGO	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR A QUIEN DE VA A REALIZAR EL PAGO
7	ACTIVIDAD REALIZADA	LA ACTIVIDAD PARA LO QUE FUE CONTRATADA LA PERSONA QUE RECIBE EL PAGO
8	DÍAS TRABAJADOS	EL NUMERO DE DIAS QUE TRABAJO LA PERSONA QUE RECIBE EL PAGO
9	PERIODO	EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS DIAS TRABAJADOS, POR EJEMPLO: - DEL 24 AL 29 DE MARZO DE 2008
10	PERCEPCIÓN DIARIA	EL PAGO POR DÍA TRABAJADO QUE RECIBIRA EL JORNALERO O TRABAJADOR
11	MONTO TOTAL QUE RECIBE(\$)	EL PAGO TOTAL QUE RECIBIRÁ EL JORNALERO O TRABAJADOR. ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DIAS TRABAJADOS (\$) POR LA PERCEPCIÓN DIARIA (10)
12	AUTORIDAD CON FE PÚBLICA	EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DEL COMISARIO EJIDAL, PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES, PRESIDENTE AUXILIAR O MUNICIPAL, EN SU CASO, DE AGENTE PRIVADO CON REGISTRO, CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO.
13	LA PERSONA FÍSICA, GRUPO SOCIAL O EMPRESA	EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIAL O LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL PAGO.

ANEXO 9.- MODELO DE CONVENIO PARA APOYOS PARA ABRIR O AMPLIAR UN NEGOCIO O PARA FORTALECER NEGOCIOS ESTABLECIDOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONAES", Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- "FONAES" tiene a disposición de su Población Objetivo, los Tipos de Apoyo previstos en sus Reglas de Operación vigentes, los cuales pueden ser otorgados atendiendo su descripción, montos máximos, condiciones y requisitos, así como al procedimiento para solicitarlos a fin obtener su autorización.

II. Asimismo, "FONAES" para cumplir su objetivo impulsa como estrategias: apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios, para generar empleo y promover el desarrollo económico en sus comunidades; promover las habilidades y capacidades empresariales y comerciales de quienes tienen un Negocio Establecido; así como fomentar la consolidación de la banca social, para acercar los servicios de ahorro y crédito popular a la población de escasos recursos.

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.
2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; los relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 5 fracción III y 19 fracción XI del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2008; así como en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ (en adelante Reglas de Operación de FONAES vigentes).
3. Que señala como su domicilio el ubicado en el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
4. Que ha presentado la información y la documentación que se requiere para el tipo de apoyo que solicita, en términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

II.- EL "BENEFICIARIO":

1. Que señala como su domicilio el ubicado en _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE EMPRESA SOCIAL)

2. Que se encuentra legalmente constituida en términos del instrumento que en copia fotostática obra en poder de la Representación Federal de "FONAES" y que se agrega a su expediente; documento del que se desprende su denominación o razón social; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; el importe de su capital social; los nombres, nacionalidad y domicilio de sus socios; que desarrolla actividades mercantiles y actos de comercio de acuerdo a su objeto social, consistentes en (DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADAS CON EL PROYECTO PRODUCTIVO AUTORIZADO) y éste le permite desarrollar o ejecutar el Perfil o Proyecto Productivo que es materia de este Convenio; y, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro _____ del lugar de su domicilio social; manifestando además su Representante Legal, que cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla, especialmente para solicitar el apoyo económico contenido en el presente Convenio, lo que igualmente acredita ante el representante federal de "FONAES" mediante los documentos respectivos.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONA FISICA)

2. Que acredita ser mayor de edad, con capacidad de ejercicio para celebrar toda clase de Actos Jurídicos; que su Clave Unica de Registro de Población (CURP) es _____, y se identifica con _____, documento que en copia simple se agrega a su expediente y, que habitualmente realiza actos de comercio.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE GRUPO SOCIAL)

2. Que se encuentra integrado por personas físicas mexicanas de conformidad con el documento que en copia fotostática obra en poder de la Representación Federal de "FONAES" y que se agrega a su expediente y, que habitualmente realiza actos de comercio; en el que se contiene el domicilio, Clave Unica de Registro de Población, asimismo se agregan en copia fotostática la identificación de cada integrante, acreditando ser mayores de edad, con capacidad suficiente para celebrar toda clase de Actos Jurídicos, y que tienen conocimiento que todos los integrantes que firman el presente Convenio se obligan subsidiaria, solidaria e ilimitadamente al cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

(APLICAN PARA TODOS LOS CASOS)

- _. Que ha presentado a "FONAES" la solicitud de apoyo, en términos las Reglas de Operación de FONAES vigentes; misma que ha sido verificada y calificada como positiva, de la cual se agrega un ejemplar a su expediente.
- _. Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo que solicita y que es materia del presente Convenio, las cuales le han sido explicadas por el Representante Federal de "FONAES".
- _. Que se obliga a comprobar a "FONAES" la correcta Aplicación de los Recursos, en los términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.
- _. Que acepta y se obliga a permitir en todo momento el seguimiento que dará la Representación Federal, al proyecto apoyado, para lo cual se efectuarán las visitas de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, en los términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

III.- LAS PARTES

1. Que reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es _____. Para el cumplimiento de lo anterior, "FONAES", en términos de su disponibilidad presupuestal, entregará al "BENEFICIARIO" la cantidad total de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), la cual será destinada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

En este acto, el Representante Federal de "FONAES" manifiesta haberse cerciorado de que, en su caso, la aportación del "BENEFICIARIO", ha sido realizada en términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

Las Partes convienen que los montos que, en términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, deban ser destinados a compromisos que se deriven de la naturaleza del tipo de apoyo solicitado, serán especificados y desglosados en el documento que, en su caso, como ANEXO 1 se agregue al presente.

SEGUNDA.- La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada de la siguiente forma:

Al firmar el presente Convenio, la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario.

(EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORQUE EN MINISTRACIONES)

La cantidad de _____ (_____ pesos __/100M.N.), el día __ de _____ de _____.

La cantidad de _____ (_____ pesos __/100M.N.), el día __ de _____ de _____.

La segunda y/o subsecuentes ministraciones, se harán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contrarrecibo; y la comprobación de que el "BENEFICIARIO" está cumpliendo la totalidad de las obligaciones a su cargo.

TERCERA.- Son OBLIGACIONES del "BENEFICIARIO":

- A. Aplicar los recursos aportados por "FONAES" con estricto apego al objeto del presente instrumento, en los términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, así como de la normatividad aplicable.
- B. Entregar a "FONAES" en el lugar que éste le requiera, en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este Convenio se formalizan, original y copia fotostática, para que previo cotejo les sea devuelto el original, de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos. Asimismo y atendiendo a la naturaleza del tipo de apoyo autorizado, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos podrá realizarse fuera del plazo señalado, atendiendo las especificidades contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la Empresa Social beneficiaria y estar firmados por su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del Representante Social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad de los mismos.

- C. Brindar a las autoridades competentes, así como a "FONAES" las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento que éstos consideren pertinentes;
- D. Ejecutar el desarrollo de las acciones de conformidad con el objeto del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación de FONAES vigentes;

- E. Entregar al "FONAES", según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto;
- F. Cumplir con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se hubiere comprometido.
- G. En su caso, cumplir con su obligación de capitalizar la recuperación del apoyo otorgado por "FONAES", de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.
- H. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CUARTA.- Las Partes convienen que en el caso de que con la documentación presentada no se acredite la aplicación del 100% del recurso aportado por "FONAES", no obstante que se haya dado cabal cumplimiento al objetivo del proyecto autorizado, el "BENEFICIARIO", se obliga a devolver a "FONAES" la cantidad que no haya utilizado, o aplicado, misma que será el complemento para acreditar, en su caso, la correcta aplicación del recurso aportado por "FONAES", cantidad que deberá ser depositada en la cuenta institucional de la Representación Federal del FONAES número _____ en la sucursal _____ de la institución bancaria _____ a nombre de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTA.- Las Partes acuerdan en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en:

(SEÑALAR, EN SU CASO, LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPITULO DE "DECLARACIONES", O BIEN, INDICAR LOS DOMICILIOS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA)

"FONAES": (ANOTAR EL DOMICILIO DE LA REPRESENTACION FEDERAL)

"BENEFICIARIO": _____

En caso de que Las Partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, por escrito y con acuse de recibo, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en los párrafos que anteceden.

SEXTA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre "FONAES" y los integrantes o empleados del "BENEFICIARIO", por lo que éste se obliga a sacar en paz y a salvo a "FONAES" de cualquier reclamación al respecto.

SEPTIMA.- "FONAES" se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que el "BENEFICIARIO" incurra en el desvío de los recursos federales otorgados, así como por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, así como de las contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al "BENEFICIARIO" y debidamente documentados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que no siendo originado por Las Partes no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al "BENEFICIARIO" de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento;
- II. Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado;
- III. Por haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- IV. Por hacerse imposible el objeto del Convenio o los fines del proyecto autorizado, previo conocimiento y consentimiento específico y por escrito de "FONAES".

NOVENA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula séptima de este Convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" contenidas tanto en el presente Convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente Convenio; por lo que se ejercitarán las acciones legales a que haya lugar, teniendo el "BENEFICIARIO" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el "FONAES", cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumpla con cualquiera de los términos estipulados en este Convenio;
- II. No aplique los Apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar a "FONAES" la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;
- III. No compruebe total o parcialmente la correcta aplicación de los recursos aportados;
- IV. No acepte o impida la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "FONAES" o cualquier otra autoridad competente o autorizada;
- V. No entregue a "FONAES", la documentación que acredite los avances y la conclusión del o los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;
- VI. Presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes al proyecto aprobado; o cualquier otra proporcionada u ocultada a "FONAES", relacionada con el apoyo autorizado;
- VII. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

DECIMA.- Los recursos que reintegre el "BENEFICIARIO" a "FONAES" por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada del presente Convenio, los depositará en la cuenta número ____ con el número de referencia ____ sucursal ____ de la institución bancaria ____ a nombre de ____, para que por conducto de "FONAES" sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De ser el caso, "EL BENEFICIARIO" tiene la obligación de acreditar ante FONAES que ha realizado el depósito respectivo presentando original y copia simple de la ficha de depósito, original que previo cotejo le será devuelto a "EL BENEFICIARIO".

DECIMA PRIMERA.- En lo no previsto en el presente Convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por los ordenamientos legales y las disposiciones que resulten aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de este acuerdo de voluntades, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en ____, Estado de ____ el día ____ del mes de ____ del año dos mil ____.

"FONAES"

EL "BENEFICIARIO"

C. _____

C: _____

REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE _____ (ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN SUSCRIBE)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 10.- MODELO DE CONVENIO PARA APOYOS SOLICITADOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES, GREMIALES O CAMPESINAS

CONVENIO DE CONCERTACION No. ___ /___/000/08 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, A TRAVES DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACION REGIONAL A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "FONAES", Y POR LA OTRA "NOMBRE DE LA ORGANIZACION SOCIAL, GREMIAL O CENTRAL CAMPESINA" REPRESENTADA POR NOMBRE DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN SU CARACTER DE CARGO DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES A QUIEN EN EL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.
2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; los relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 3, 5 fracción I, inciso a), 9 fracción VI y 11 fracción XIV del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2008; así como en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ (en adelante Reglas de Operación de FONAES vigentes).
3. Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
4. Que las Reglas de Operación de FONAES vigentes contienen los Tipos de Apoyo denominados "Apoyos para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados" y "Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales", los cuales son otorgados en estricta observancia a lo dispuesto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.
5. Que con fecha _____, la Dirección General de Operación Regional recibió la solicitud y documentación requerida, según lo establecido en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.
6. Que la Dirección General de Operación Regional, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, ha recibido y validado los requisitos específicos para el tipo de apoyo solicitado, elaborado la opinión técnica e integrado el proyecto de acuerdo respectivo, a efecto de ser sometido a la autorización del Comité Técnico Nacional.
7. Que con fecha _____ y toda vez que se ha verificado que existe suficiencia presupuestal, el Comité Técnico Nacional, autorizó el otorgamiento de los recursos a que se refiere el presente Convenio de concertación.

II. “LA ORGANIZACION” declara:

- A)** Que es una persona moral legalmente constituida en términos del instrumento que obra en poder de “FONAES” y que en copia simple se integra a su expediente; documento del que se desprende su denominación o razón social, objeto; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; que tiene nacionalidad mexicana con cláusula de “exclusión de extranjeros”; el importe de su capital social, los nombres, nacionalidad y domicilio de sus integrantes; y, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del lugar de su domicilio social bajo (ANOTAR LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO, TALES COMO NUMERO DE FOLIO, PARTIDA, TOMO, PAGINA ETC.); manifestando además, que su o sus representantes legales cuentan con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla; especialmente para solicitar el apoyo materia del presente Convenio, lo cual acredita mediante la documentación legal que en copia simple obra en poder de “FONAES”.
- B)** Que su último acto de modificación al contrato social, acta constitutiva y/o estatutos, consta en el instrumento público que obra en poder de “FONAES” y que en copia simple se integra a su expediente, habiendo quedado inscrito en el Registro Público del lugar de su domicilio social bajo (ANOTAR LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO, TALES COMO NUMERO DE FOLIO, PARTIDA, TOMO, PAGINA ETC.)
- C)** Que, bajo protesta de decir verdad, su o sus representantes no tiene o tienen impedimento para la celebración del presente acuerdo de voluntades o para la recepción de los recursos; así como para obligar a “LA ORGANIZACION” en los términos de las estipulaciones contenidas en el instrumento citado anteriormente, de las Reglas de Operación de FONAES vigentes y demás disposiciones aplicables.

(PARA EL CASO DE LOS APOYOS GESTIONADOS A FAVOR DE SUS AGREMIADOS)

- D)** Que ha presentado “ANOTAR NUMERO” Solicitudes de Apoyo de conformidad con las Reglas de Operación de FONAES vigentes; mismas que han sido verificadas, y sobre de las cuales se ha emitido opinión de procedencia y han sido calificadas como positivas, de las cuales un ejemplar se acompaña a este Convenio como ANEXO, en las que se contiene el servicio requerido por cada Persona Física, grupo o Empresa Social (agremiados), así como sus especificaciones y monto; la documentación que para este tipo de apoyo especifican las Reglas de Operación de FONAES vigentes y, en su caso, los registros correspondientes; manifestando bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos son auténticos y verdaderos.
- E)** Que sus agremiados no han recibido de “FONAES” Apoyos para desarrollar el servicio requerido en el presente instrumento, con las mismas características, conceptos y contenidos temáticos.
(PARA EL CASO DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES”)
- D)** Que no tiene pendientes de comprobación de Apoyos anteriormente otorgados a través de convenios celebrados con “FONAES”.
- E)** Que ha presentado a “FONAES” junto con su solicitud de apoyo, los requisitos previstos en las Reglas de Operación de FONAES vigentes

APLICA PARA AMBOS CASOS

- F)** Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo materia del presente Convenio, mismas que le han sido explicadas por el Director General de Operación Regional de FONAES.
- G)** Que se obliga en términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a comprobar a “FONAES” la Aplicación de los Recursos.
- H)** Que acepta y se obliga a permitir en todo momento el seguimiento que darán las Representaciones Federales, a los servicios autorizados.

III.- LAS PARTES

1. Que reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que (los agremiados de "LA ORGANIZACION"), reciba (n) los servicios relacionados con el tipo de apoyo denominado (ANOTAR SEGUN SEA EL CASO), previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes materia del presente Convenio de concertación, a través del instrumento de apoyo denominado "_____", para lo cual "FONAES" entregará recursos públicos federales a "ORGANIZACION" a fin de que ésta sea la responsable de impartir los servicios autorizados a través de sus cuerpos técnicos, o bien, contrate con terceros debidamente certificados o registrados en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal, la prestación de dichos servicios, consistentes en (MENCIONAR EN TERMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES).

La contratación aludida deberá sujetarse a los términos establecidos en el documento denominado _____ y ajustarse al Calendario de Ejecución de Acciones en él establecido, así como a los servicios descritos en las Solicitudes de Apoyo a que se refieren las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DE APOYO DENOMINADO "APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES")

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "LA ORGANIZACION" reciba el concepto de apoyo relacionado con el tipo de apoyo denominado _____, previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes materia del presente Convenio de concertación, a través del instrumento de apoyo denominado "Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales", para lo cual "FONAES" entregará recursos públicos federales a "LA ORGANIZACION" a fin de que ésta (ANOTAR EL CONCEPTO DE APOYO PARA EL CUAL SE OTORGA EL RECURSO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EN TERMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE FONAES VIGENTES).

(APLICA SOLO EN EL CASO DE APOYOS PARA LOS AGREMIADOS DE LA ORGANIZACION)

SEGUNDA.- Las partes convienen que la contratación a que se refiere la Cláusula inmediata anterior deberá hacerse con oferentes seleccionados libremente por los agremiados de "LA ORGANIZACION".

El Tipo de servicio, su costo y número; el Calendario de Pagos; el Calendario de entrega de Informes de Avance y de Conclusión de Actividades; así como las Solicitudes de Apoyo que amparan la solicitud de los servicios, están contenidos en el Anexo Técnico de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, "FONAES" podrá entregar a "LA ORGANIZACION" de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal, recursos públicos federales hasta por la cantidad de \$_____. (_____ pesos 00/100 M.N.), misma que, de llevarse a cabo, se hará mediante cheque a nombre de "LA ORGANIZACION", de la siguiente manera:

La primera ministración el "ANOTAR FECHA DIA, MES AÑO", para el inicio de los trabajos por un monto de \$_____. (_____ pesos 00/100 M.N.).

La segunda ministración el "ANOTAR FECHA DIA, MES AÑO" por un monto de \$_____. (_____ pesos 00/100 M.N.), contra la entrega de los avances de los servicios realizados de acuerdo al programa de trabajo autorizado del _____ al _____ de 2008.

La tercera y última ministración el "ANOTAR FECHA DIA, MES AÑO" por un monto de \$_____. (_____ pesos 00/100 M.N.), contra la entrega de los informes finales y de conclusión de los servicios realizados de acuerdo al programa de trabajo autorizado del _____ al _____ de 2008.

Toda ministración se hará contra la entrega del recibo fiscal y la firma de la póliza correspondientes, a los representantes legales de "La INSTANCIA GESTORA", y previa comprobación documental de la correcta aplicación de la ministración anterior que corresponda.

Adicionalmente a lo estipulado en el párrafo anterior, para los casos de segunda o subsecuentes ministraciones, la entrega de los recursos se hará una vez dictaminada la correcta aplicación de la ministración inmediata anterior.

Las aportaciones de "FONAES", a que se refiere esta cláusula, no lo comprometerán ni obligarán a financiar proyectos que sean susceptibles de apoyo.

CUARTA.- Las partes convienen que la entrega de los productos finales de los servicios que se apoyan se hará en los términos que para cada caso disponen las Reglas de Operación de FONAES vigentes, de la siguiente manera:

a)...

b)...

QUINTA.- SON OBLIGACIONES DE “LA ORGANIZACION”:

- A.** Aplicar los recursos aportados por “FONAES” con estricto apego al objeto del presente instrumento, en los términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, así como de la normatividad aplicable.
- B.** Entregar a “FONAES” en (ANOTAR EL DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION REGIONAL, O BIEN, EL DOMICILIO DONDE TENGA QUE ACUDIR EL REPRESENTANTE DE “LA ORGANIZACION” A CUMPLIR CON LA OBLIGACION) en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este Convenio se formalizan, original y copia simple, para que previo cotejo les sea devuelto el original, de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos. Dichos documentos deberán estar firmados por el Representante Legal de “LA ORGANIZACION”, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad de dichos documentos.
- C.** Brindar a las autoridades competentes, así como a “FONAES” las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento que estos consideren pertinentes;
- D.** Ejecutar el desarrollo de las acciones de conformidad con el objeto del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.
- E.** Destinar los recursos recibidos exclusivamente a la realización del objeto del presente Convenio y a, de ser el caso, canalizarlos a sus agremiados con estricto apego a la normatividad aplicable, a las Reglas de Operación de FONAES vigentes, así como por lo estipulado en el presente Convenio; haciendo entrega a la Dirección General de Operación Regional de “FONAES”, tanto como a los órganos competentes, de los informes, copia de la documentación fiscal respectiva y demás que le sea solicitada correspondiente a los servicios o a posconceptos de apoyo materia del recurso público federal que recibe.
- F.** Igualmente, “LA ORGANIZACION” se obliga a supervisar y comprobar documentalmente ante “FONAES” en (ANOTAR EL DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION REGIONAL, REPRESENTACION FEDERAL, O BIEN, EL DOMICILIO DONDE TENGA QUE ACUDIR EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION A CUMPLIR CON LA OBLIGACION) la prestación de los servicios que sean contratados con terceros.
- G.** Será responsable de la impartición de los servicios a través de sus cuerpos técnicos o bien mediante la contratación de los servicios de terceros. En cualquiera de los casos, deberá, supervisar y comprobar ante “FONAES” la prestación de los mismos, en los términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes. Si la contratación de servicios es con terceros, éstos deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. “FONAES” publicará, con propósitos de difusión, el listado de este tipo de prestadores de servicios en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx
- H.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, en el presente Convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de que “FONAES”, a través de sus Representaciones Federales, realice en cualquier momento supervisiones físicas a fin de constatar el desarrollo del Programa de Trabajo convenido, así como la correcta aplicación de los recursos.

Asimismo, “FONAES” tendrá la facultad de indicar a “LA ORGANIZACION” los errores y omisiones respecto de dichos servicios y le señalará un plazo no mayor de _____ días hábiles para la corrección de los mismos por parte de los terceros prestadores de servicios, sin que dicho plazo afecte las actividades establecidas dentro del Programa de Trabajo o lo establecido en el presente instrumento, su Anexo Técnico y/o demás documentos. En caso de que las indicaciones de “FONAES” no sean corregidas dentro del plazo estipulado para tal efecto, “LA ORGANIZACION” estará obligada a reintegrar a “FONAES” la totalidad de los recursos que le hubieren sido otorgados, y en su caso los productos financieros generados, dentro de los _____ días naturales contados a partir de la fecha en que por cualquier medio le sea notificada dicha situación, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales que correspondan.

(PARA AMBOS CASOS)

SEXTA.- “LA ORGANIZACION” se obliga a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, particularmente lo relativo a la comprobación la correcta aplicación de los recursos que le son entregados.

SEPTIMA.- Las Partes convienen que en el caso, de que de la documentación presentada no se acredite la aplicación del 100% del recurso aportado por “FONAES”, no obstante que se haya dado cabal cumplimiento al objetivo del servicio o concepto de apoyo autorizado, “LA ORGANIZACION”, tiene la obligación de devolver a “FONAES” la cantidad que no haya utilizado, misma que será el complemento para acreditar, en su caso, la correcta aplicación del recurso aportado por “FONAES”, cantidad que deberá ser depositada en la cuenta número _____ con el número de referencia _____, sucursal _____ de la institución bancaria _____ a nombre de _____. Dicha cantidad será reintegrada por conducto de “FONAES a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(PARA EL CASO DE QUE SE DESIGNEN DOMICILIO DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, PARA EFECTOS DE AVISOS, COMUNICADOS O NOTIFICACIONES)

OCTAVA.- Las Partes acuerdan en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en:

(SEÑALAR, EN SU CASO, LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPITULO DE “DECLARACIONES”, O BIEN, INDICAR LOS DOMICILIOS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA)

“FONAES”: (ANOTAR EL DOMICILIO DE LA REPRESENTACION FEDERAL)

“BENEFICIARIO”: _____

En caso de que Las Partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, por escrito y con acuse de recibo, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en los párrafos que anteceden.

NOVENA.- En caso de que el Programa de Trabajo no pueda cumplirse tomando como base el calendario de actividades autorizado y las causales no sean notificadas por cualquier medio para la aprobación de “FONAES” en un lapso no mayor a _____ días hábiles previo a su inicio, se cancelarán los recursos correspondientes y las actividades no podrán ser reprogramadas.

DECIMA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre “FONAES” y los integrantes o empleados de “LA ORGANIZACION”, por lo que ésta se obliga a sacar en paz y a salvo a “FONAES” de cualquier reclamación al respecto.

DECIMA PRIMERA.- “FONAES” se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que “LA ORGANIZACION” incurra en el desvío de los recursos federales otorgados, así como por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones plasmadas en el presente instrumento o en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

DECIMA SEGUNDA.- Los recursos que reintegre “LA ORGANIZACION” a “FONAES” por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada del presente Convenio, los depositará en la cuenta número _____ con el número de referencia _____ sucursal _____ de la institución bancaria _____ a nombre de _____, para que por conducto de “FONAES” sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables a “LA ORGANIZACION” y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que no siendo originado por Las Partes no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando a “LA ORGANIZACION” de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento;
- II. Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecten las actividades programadas;
- III. Por haberse cumplido con anticipación las actividades programadas, y
- IV. Por hacerse imposible el objeto del Convenio o las actividades programadas, previo conocimiento y consentimiento específico y por escrito de “FONAES”.

DECIMA CUARTA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula décima primera de este Convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "LA ORGANIZACION" contenidas tanto en el presente Convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente Convenio; por lo que se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, teniendo "LA ORGANIZACION" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el "FONAES", cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumpla con cualquiera de los términos establecidos en este Convenio o en las Reglas de Operación de FONAES vigentes;
- II. No aplique los Apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar a "FONAES" la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;
- III. No acepte o impida la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "FONAES", el Organo Interno de Control y/o cualquier otra autoridad competente o autorizada;
- IV. No compruebe total o parcialmente la correcta aplicación de los recursos aportados;
- V. No entreguen al "FONAES", (SEÑALAR EL DOMICILIO Y LOS TIEMPOS O PLAZOS EN LOS QUE DEBERA CUMPLIRSE ESTA OBLIGACION CONFORME AL APOYO OTORGADO) la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;
- VI. Presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación autorizados; o cualquier otra proporcionada u ocultada a "FONAES", relacionada con el apoyo otorgado;
- VII. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

DECIMA QUINTA.- En caso de desviaciones del recurso aportado por parte de "LA ORGANIZACION" durante la ejecución del Programa de Trabajo aprobado; de presentación de información falsa por parte de ésta o de sus agremiados, o de otras circunstancias que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación de FONAES vigentes y demás disposiciones aplicables, se suspenderán las ministraciones pendientes, si en su caso las hubiere, y se procederá, en todo caso, a ejercitar las acciones legales o administrativas que, en su caso, correspondan, debiendo "LA ORGANIZACION" reintegrar en su totalidad los recursos públicos federales transcurridos los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que judicial o extrajudicialmente le sean requeridos.

El "FONAES" en estos casos excluirá a los agremiados, así como a "LA ORGANIZACION" para Apoyos futuros, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA.- "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar y a coordinar las actividades necesarias para que sus agremiados sujetos de apoyo reciban los servicios a través de sus cuerpos técnicos, o bien, contrate con terceros debidamente registrados en el Padrón de Consultores de "FONAES".

DECIMA SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente Convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por los ordenamientos legales y las disposiciones que resulten aplicables.

DECIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de este acuerdo de voluntades, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiese corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente Convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en _____, Estado de _____ el día ____ del mes de _____ del año dos mil _____.

"FONAES"

"LA INSTANCIA GESTORA"

C. _____

C. _____

DIRECTOR GENERAL DE OPERACION REGIONAL (ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN SUSCRIBE)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 11.- MODELO DE CONVENIO PARA APOYOS PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE A LA BANCA SOCIAL

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONAES", Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.
2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; _____ y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2008; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; y los relativos de Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2008; así como en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 200_ (en adelante Reglas de Operación de FONAES vigentes).
3. Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
4. Que las Reglas de Operación de FONAES vigentes contienen un tipo de apoyo denominado "Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social", que se destina a la siguiente Población Objetivo:
 - a) Las ESF, reguladas y supervisadas, conforme a la legislación vigente en la materia, que tengan suscritos contratos de prestación de servicios que prevean, entre otros aspectos, que una Federación certificada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les proporcione asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación para ser autorizadas como Entidades de Ahorro y Crédito Popular;
 - b) Los grupos o empresas sociales que hayan sido Beneficiarios del FONAES o cualquier otra dependencia de la Administración Pública Federal, para abrir o ampliar sus negocios, en términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes;
 - c) Los grupos de habitantes de microrregiones o polígonos urbanos de pobreza, formalmente constituidos; y
 - d) Otros grupos de personas formalmente constituidos, cuyos miembros acrediten escasez de recursos, de conformidad con las Reglas de Operación de FONAES vigentes para este tipo de apoyo.
5. Que los Beneficiarios de estos Apoyos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; a lo dispuesto por las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a lo estipulado en el presente Convenio de concertación, así como a la normatividad viegente que resulte aplicable.

6. Que este tipo de apoyo cuenta con los siguientes instrumentos de apoyo:
 - a) Estudios especializados y otros servicios.
 - b) Ampliación de Cobertura.
 - c) Fusiones.
 - d) Uso de nuevas tecnologías para las ESF.
 - e) Promoción de las ESF.
 - f) Capacitación especializada de las ESF.
 - g) Impulso a la Transformación de ESF que no captan ahorros en EACP.

II.- “EL BENEFICIARIO”:

1. Que tiene su domicilio en _____.
2. Que se encuentra legalmente constituida en términos del instrumento que obra en poder de la Representación Federal de “FONAES”, y que se agrega a su expediente; documento del que se desprende su denominación o razón social; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; el importe de su capital social; los nombres, nacionalidad y domicilio de sus socios; que desarrolla actividades de acuerdo a su objeto social, consistentes en (DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADAS CON EL PROYECTO PRODUCTIVO AUTORIZADO) y éste le permite desarrollar o ejecutar el Perfil o Proyecto Productivo que es materia de este Convenio; y, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro _____ del lugar de su domicilio social; manifestando además su Representante Legal, que cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla, especialmente para solicitar el apoyo económico contenido en el presente Convenio, lo que igualmente acredita ante el representante federal de “FONAES” mediante los documentos respectivos.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio _____.
4. Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo materia del presente Convenio con el instrumento de (ANOTAR EL TIPO DE INSTRUMENTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LA BANCA SOCIAL CON EL QUE ES APOYADO) mismas que le han sido explicadas por el Representante Federal de “FONAES”(o en su caso por el Director General de Finanzas Populares).
5. Que se obliga en términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a formalizar la entrega de los recursos, comprobar la aplicación de los mismos y permitir en todo momento el seguimiento que darán las Representaciones Federales, al proyecto apoyado.

III.- “LAS PARTES”

1. Que reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “FONAES” otorga a “EL BENEFICIARIO”, mediante el presente acto, recursos del tipo de apoyo denominado “Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social” a través del instrumento denominado “_____”, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), cantidad que será destinada única y exclusivamente para (DESCRIBIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO AUTORIZADO).

SEGUNDA.- La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada, de la siguiente forma:

Al firmar el presente Convenio, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario.

(EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORQUE EN MINISTRACIONES)

La cantidad de _____ (_____ pesos __/100 M. N.), el día __ de _____ de _____.

La cantidad de _____ (_____ pesos __/100 M. N.), el día __ de _____ de _____.

La segunda y/o subsecuentes ministraciones, serán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contra-recibo; y la comprobación de que “EL BENEFICIARIO” está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

TERCERA.- Son OBLIGACIONES de “EL BENEFICIARIO”:

- A.** Aplicar los recursos aportados por “FONAES” con estricto apego al objeto del presente instrumento, en los términos de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, así como de la normatividad aplicable al presente instrumento.
- B.** Entregar a “FONAES” en (Anotar el domicilio de la Representación Federal, o bien, el domicilio donde tenga que acudir el beneficiario a cumplir con la obligación) en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este Convenio se formalizan, original y copia simple, para que previo cotejo les sea devuelto el original, de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos.

Dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de “EL BENEFICIARIO” y estar firmados por su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.
- C.** Brindar a las autoridades competentes, así como a “FONAES” las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento, que éstos consideren pertinentes;
- D.** Ejecutar el desarrollo de las acciones de conformidad con el objeto del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.
- G.** Entregar al “FONAES”, según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto.
- H.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CUARTA.- Las partes convienen que en el caso de que con la documentación presentada no se acredite la aplicación del 100% del recurso aportado por “FONAES”, no obstante que se haya dado cabal cumplimiento al objetivo del proyecto autorizado, el “BENEFICIARIO”, tiene la obligación de devolver a “FONAES” la cantidad que no haya utilizado, o aplicado, misma que será el complemento para acreditar, en su caso, la correcta aplicación del recurso aportado por “FONAES”, cantidad que deberá ser depositada en la cuenta institucional de la Representación Federal del FONAES número _____ en la sucursal _____ de la institución bancaria _____ a nombre de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(PARA EL CASO DE QUE SE DESIGNEN DOMICILIO DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, PARA EFECTOS DE AVISOS, COMUNICADOS O NOTIFICACIONES)

QUINTA.- Las Partes acuerdan en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en:

“FONAES”: (ANOTAR EL DOMICILIO DE LA REPRESENTACION FEDERAL)

“BENEFICIARIO”: _____

En caso de que Las Partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en los párrafos que anteceden.

(PARA EL CASO DE QUE LOS AVISOS COMUNICADOS O NOTIFICACIONES SE EFECTUEN EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES)

QUINTA.- Las Partes acuerdan que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en los domicilios que las mismas señalaron en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que Las Partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones.

SEXTA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre “FONAES” y los integrantes o empleados de “EL BENEFICIARIO”, por lo que ésta se obliga a sacar en paz y a salvo a “FONAES” de cualquier reclamación al respecto.

SEPTIMA.- “FONAES” se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que “EL BENEFICIARIO” incurra en el desvío de los recursos federales otorgados, así como por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones plasmadas en el presente instrumento o en las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables a "EL BENEFICIARIO" y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando a "EL BENEFICIARIO" de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio respectivo;
- II. Acuerdo de las partes; y siempre que no se afecten las actividades programadas.
- III. Por hacerse imposible el objeto del Convenio, previo conocimiento y consentimiento específico y por escrito de "FONAES".

NOVENA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula séptima de este Convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL BENEFICIARIO" contenidas tanto en el presente Convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente Convenio; por lo que se ejercitarán las acciones legales a que haya lugar, teniendo "EL BENEFICIARIO" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el "FONAES", cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumpla con cualquiera de los términos establecidos en este Convenio;
- II. No aplique los Apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar a "FONAES" la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;
- III. No acepte o impida la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "FONAES", el Organismo Interno de Control y/o cualquier otra autoridad competente o autorizada;
- IV. No compruebe total o parcialmente la correcta aplicación de los recursos aportados;
- V. No entreguen al "FONAES", (SEÑALAR EL DOMICILIO Y LOS TIEMPOS O PLAZOS EN LOS QUE DEBERA CUMPLIRSE ESTA OBLIGACION CONFORME AL APOYO OTORGADO) la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;
- VI. Presente información o documentación falsa; o cualquier otra proporcionada u ocultada a "FONAES" relacionada con el tipo de apoyo autorizado;
- VII. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

DECIMA.- Los recursos que reintegren "EL BENEFICIARIO" a "FONAES" por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada del presente Convenio, los depositará en la cuenta número _____ con el número de referencia _____ sucursal _____ de la institución bancaria _____ a nombre de _____, para que por conducto de "FONAES" sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- En lo no previsto en el presente Convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por los ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente Convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en _____, Estado de _____ el día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

"FONAES"

"EL BENEFICIARIO"

C. _____

C. _____

(SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE)

(ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN
SUSCRIBE)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".